DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15977

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se eleva la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Africio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Africio por ley N.o 8.508, de 12 de noviembre de 1929, la que continuará siendo servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Ley. Se concede una pensión graciable a don Carlos Tabárez y a su esposa doña María Jesús de los Santos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a favor de don Carlos Tabárez y de su esposa doña María Jesús de los Santos, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Esta pensión será transmisible a los hijos una vez que fallezcan los dos cónyuges y hasta que aquéllos adquieran la mayoría de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

3

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Juana Brito del Pino Suárez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Juana Brito del Pino Suárez, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

4

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Elisa Menchaca Rodríguez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a doña Elisa Menchaca Rodríguez una pensión graciable, servida por Rentas Generales, de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

5

Ley. Se eleva la pensión graciable otorgada a don Raúl V. Cibils Garay

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la suma de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta el señor Raúl V. Cibils Garay, que le fuera otorgada por ley N.o 11.435, de 31 de mayo de 1950.

Art. 2.o Dicho aumento será servido con cargo a Rentas Generales, conforme a lo establecido en el artículo 2.o de la referida ley de 31 de mayo de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1960.

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar un ayudante tallador para prestar servicios en el Casino del Estado, Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: el precedente oficio de la Gerencia del Casino del Estado, Rivera por el cual se promueve la contratación del ex Ayudante Tallador del Casino referido, don José Nogueira.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar para prestar servicios en el Casino del Estado, Rivera al señor José Nogueira en las mismas condiciones contractuales que rigen para los Ayudantes Talladores de aquél establecimiento fijadas por resolución de 31 de mayo último y sus correlativas, por el presente ejercicio.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Gerencia de origen para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se nombra una Profesora de Educación Física en la Comisión Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes venidos de la Comisión Nacional de Educación Física, en los cuales comunica que la señorita María T. Paiva, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física de 2da. Categoría, conforme a lo establecido en el artículo 4.o del Decreto de 3 de mayo de 1939.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 148 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2da. Categoría (Partida 56, Item 6-04) en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita María T. Paiva, ciudadana natural, nacida el 28 de marzo de 1935, Cred. Civ. Serie H.A.A. N.o 6850, habiendo prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1951.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la empresa Lino Textil S. A. de Dolores y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Dolores, a los veintitres días del mes de enero de 1960, reunido el personal de Lino Textil S. A. "Industrialización de la Paja del Lino Oleaginoso", con el doctor Alberto J. Rivero en representación de dicha Empresa y contando con la asistencia del señor Inspector Departamental de Trabajo del Departamento de Soriano don Lino Ferreira Goró, manifiestan:

1.o) La empresa expresa los deseos de favorecer a sus colaboradores, con un aumento en los jornales, a pesar de que la situación económica-financiera es difícil en virtud de la crisis que soporta el país, y que los aumentos que se otorgan son con el fin de estimular el trabajo, producción, etc. y paliar la carestía de la vida.

2.o) El personal manifiesta su aprobación a los aumentos y expresa su deseo de íntima y estrecha colaboración con la Empresa, para que unidos los esfuerzos de trabajo y capital, pueda esta Industria 100 o|o nacional, proseguir su labor. En virtud de lo expuesto, las partes contratantes acuerdan y|o convienen lo siguiente:

1.o) Salarios mínimos: Categorías. Menores de 18 años (6 horas), $ 3.60.

Aprendiz $ 6.40.

Operario $ 10.00.

Operario Medio Calificado, $ 11.20.

Operario Calificado, $ 12.40 (Jornales por 8 horas).

Las categorías de Aprendiz, Operario, Operario Medio Calificado y Operario Calificado, tendrán una prima de $ 1.20 por jornada de 8 horas, si el titular tiene "Hogar constituído" (legalmente).

Por lo tanto los jornales por 8 horas de los "Operarios casados" serán en dichas categorías de: $ 7.60; $ 11.20; $ 12.40 y $ 13.60 respectivamente.

2.o) Definición de Categorías: Menores de 18 años: Realiza por su edad, los trabajos inherentes a su capacidad física e intelectual, formándosele así su artesanía, manualidad u oficio.

Aprendiz: Realiza el aprendizaje de su futura función, conociendo así el proceso industrial para familiarizarse en el manejo de herramientas, máquinas, etc. necesarias en la manufactura de estopa, hilados, hilos, cuerdas, etc. y trabajos varios de rutina en fábrica.

Operario: Realiza todas las labores comunes de fábrica (Limpiezas, trabajos varios, ayudantes en máquinas principales, trabajos en máquinas secundarias, conservación y limpieza de útiles, herramientas, movimientos generales en el proceso).

Operario Medio Calificado: Realiza todas las funciones anteriores y demuestra una capacidad intelectual, de producción y colaboración para los trabajos de fábrica (galpón materias primas y desechos, hilandería, cordelería - proceso especial, depósitos, almacenes, trabajos en máquinas principales, conservación reparación y cuidado de máquinas e instalaciones varias.

Operario Calificado: Realiza todos los trabajos anteriores y demuestra su capacitación y eficacia como responsable del trabajo, lleva planillas, fichas y anotaciones de rendimientos, producciones, conservaciones, etc.

3.o) Se firman en hoja adjunta los jornales convenidos a regir.

4.o) Las partes contratantes dejan expresa constancia que los salarios acordados corresponden a los mínimos y que aún existen superiores.

5.o) Dadas las características específicas agrícola-industriales de esta industria: Industrialización de la Paja del Lino Oleaginoso, todo funcionario debe de trabajar y colaborar en los distintos sectores integrantes del proceso industrial y labores de fábrica.

6.o) Los aumentos de jornales convenidos regirán a partir del 1.o de enero de 1960.

7.o) El presente acuerdo y|o convenio podrá ser revisto a pedido de una de las partes, luego del 1.o de abril de 1961, y siempre que mediaran causas justificadas para ello y las posibilidades económicas de la Empresa lo admitieran.

8.o) El personal de zafra no queda comprendido en las estipulaciones de este convenio, el cual será contratado de acuerdo a las normas que tiene la Empresa al efecto de años anteriores.

9.o) Los cambios de categorías se efectuarán de la siguiente manera: de Menor a Aprendiz: al cumplir los 18 años de edad. De Aprendiz a Operario común: luego de 300 jornadas laboradas efectivas. De Operario común a Operario Medio Calificado y Operario Calificado: será privativo de la Empresa el efectuarlos, es decir cuando ella los determine y en la forma que estime.

10) Para el fiel cumplimiento de lo pactado y|o convenido, firman ambas partes en el lugar y fecha indicados ut-supra, a los efectos de ser elevado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Personal de Lino Textil S. A.:

Celina B. Torres, Credencial Cívica M.C.A. 3268; Mayo Ferreira, M.C.A. 8572; José Veilandies, M.C.A 10102; Carlos U. Sosa, M.C.A. 12405; Carlos M. Filosi, M.C.A. 3788; Nilda D. de Mastandrea, M.C.A. 12822; Ma. Teresa L. de Sasso, M.C.A. 9635; Julia E. Labriola, M.C.A. 11109; Rosa Labriola, M.C.A. 11186; Maribel Tregathen, M.C.A. 11380; Elmina Rodríguez, M.C.A. 6130; María R. Sosa, M.C.A. 9645; Amelia M. de Morgan, M.C.A. 8617; Mary Gómez, M.C.A. 12349; Juan A. Griego, en trámite; Francisco González, M.C.A. 3112; Felipe A. Fernández, M.C.A. 9216; Basilicio Meza, M.C.A., 3717; Gerónimo Duarte, M.C.A. 2008; Máximo D. Machado, L.A.B. 616; Gerónimo Etchegaray, M.C.A. 5990; Félix Dubroca, M.C.A. 24634; Jesús Ma. Muela, M.C.A. 12797; Julio C. Sosa, M.C.A. 10423; Miguel A. Villalba, M.C.A. 1074; Santiago Guevara, M.C.A. 10666; Damián Almada, M.C.A. 2131; Julio C. Almada, M.C.A. 11402; Juan C Olivera, M.C.A. 11233; Uberfil A. Griego, M.C.A. 9957; Isidro A. Cabrera, M.C.A. 5397; Fructuoso Segovia, M.C.A. 353; Antonio Rodríguez, M.C.A. 3503; Humberto J. Mesa, M.C.A. 6396; Margarita T. de Castañin, M.C.A. 11447; María del C. Larrosa, M.C.A. 13493. — Por Lino Textil S. A.: Alberto Julio Rivero. — Lino A. Ferreira Goró Inspector Departamental de Trabajo del Departamento de Soriano.

Jornales a regir desde el 1.o de enero de 1960, en Lino Textil S. A. "Industrialización de la Paja del Lino Oleaginoso"

Operarios: Celina G. Torres, $ 3.95 (3 horas); Mayo Ferreira, $ 19.60 (8 horas); José Veilandies, $ 13.60 (8 horas); Carlos J. Sosa, $ 11.20 (8 horas); Carlos M. Filosi, $ 11.20 (8 horas); Nilda D. de Mastandrea, $ 11.20 (8 horas); María T. L. de Sasso, $ 13.60 (8 horas); Julia B. Labriola, $ 10.00 (8 horas); Rosa Labriola, $ 12.00 (8 horas); Maribel Trogarthen, $ 11.20 (8 horas); Elmina Rodríguez, $ 11.60 (8 horas); María R. Sosa, $ 10.00 (8 horas); Amelia M. de Morgan, $ 11.20 (8 horas); Mary C. Gómez, $ 10.00 (8 horas); Juan A.

Griego, $ 11.20 (8 horas); Francisco González, $ 14.00 (8 horas); Felipe A. Fernández, $ 10.00 (8 horas); Basilicio Meza, $ 11.20 (8 horas); Gerónimo Duarte, $ 14.40 (8 horas); Máximo D. Machado, $ 11.20 (8 horas); Gerónimo Etchegaray, $ 15.60 (8 horas); Félix Dubroca, $ 10.00 (8 horas); Jesús Ma. Muela, $ 11.20 (8 horas); Julio C. Sosa, $ 11.20 (8 horas); Miguel A. Villalba, $ 10.00 (8 horas); Santiago Guevara, $ 11.20 (8 horas); Damián Almada, pesos 12.40 (8 horas); Julio C. Almada, $ 12.40 (8 horas); Juan C. Olivera, pesos 11.20 (8 horas); Uberfil A. Griego, $ 10.00 (8 horas); Isidro A. Cabrera, $ 11.20 (8 horas); Fructuoso Segovia, $ 10.00 (8 horas); Antonio R. Rodríguez, $ 11.20 (8 horas); Humberto J. Meza, $ 11.20 (8 horas); Margarita T. de Castañin, $ 7.60 (8 horas); María del C. Larrosa, $ 6.40 (8 horas).

Por Lino Textil S. A.: Doctor Alberto Julio Rivero, Director-Delegado.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre "Compañía Bao S. A." y los integrantes de la "Comisión Mixta" (Asociación de las Industrias Químicas y la "Unión Obrera del Bao" Grupo 13-C) sobre salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, en el local de la Compañía Bao S. A., sito en Real N.o 4338, los integrantes de la "Comisión Mixta", designada de acuerdo a los Convenios Colectivos vigentes entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Unión Obrera del Bao, pertenecientes al Grupo 13-C, señores Juan Carlos Andolfatto y Juan José Carriquiry por Asociación de Industrias Químicas y señores Enrique Domingo, Juan Carlos Rodríguez, Orlando Lázaro y Agustín Rodríguez por Unión Obrera del Bao, llegar a acortar las bases de estadística sobre fluctuación de precios del período 1.o de julio 1959 a 31 de enero 1960 que obran en hojas separadas y que se tendrán como parte integrante de esta Acta y en virtud de las cuales el porcentaje de aumento de costo de vida en el período referido alcanzó al 18,53 o|o, (dieciocho con cincuenta y tres por ciento). Por tanto serán aumentados en la citada proporción los salarios fijados para cada categoría a partir del 1.o de febrero de 1960. Los integrantes de esta "Comisión Mixta" establecemos que la estadística de fluctuación de precios de consumos aceptada y que integra esta Acta, será la base sobre la que se calcularán las futuras estimaciones de variación de costo de vida. Para constancia se firman seis copias de un mismo tenor.

Por Compañía Bao Sociedad Anónima y Asociación de las Industrias Químicas: Juan José Carriquiry, Cred. Civ. A.Z.A. 7597. — Juan Carlos Andolfatto, Cred. Cív. B.M.A. 2952. —

Por la Unión Obrera del Bao Autónoma con Personería Jurídica, Enrique Domingo, Cred. Cív. A.J.B. 1847. — Juan Carlos Rodríguez, Cred. Cív. B.V.A. 5838. — Agustín Rodríguez, Cred. Cív. B.U.B. 7725. — Orlando Lázaro, Credencial Cívica B.U.B. 6065.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Gobiernos Departamentales

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

10

Decreto. Se establecen las tasas y derechos que deberán abonarse por toda clase de avisos, anuncios o propaganda en el Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1.o Toda clase de avisos, anuncios o propaganda para cuya propalación o realización deba recabarse la autorización de la administración municipal está supeditada al pago de las tasas y derechos que para cada caso se establecen en el presente decreto, con arreglo a las siguientes clasificaciones:

A) Anuncios en general. — Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública o visible desde ella o desde cualquier otro sitio público se abonará de acuerdo a las siguientes tarifas:

Por anuncios no mayores de un metro cuadrado: Por cada anuncio por año, $ 5.00; Por semestre o fracción, $ 3.00.

Por anuncios que excedan de un metro cuadrado: Por el primer metro cuadrado, por año $ 5.00; Por semestre o fracción, $ 3.00; Por el excedente por cada metro cuadrado o fracción por año, $ 2.50; Por semestre o fracción, $ 1.50.

B) Anuncios salientes. — Por los anuncios de doble faz que avancen o sobresalgan de la línea oficial de la edificación, se aplicará la tasa aplicada en el inciso A) por cada uno de los lados del anuncio, y además se abonará por cada metro lineal o fracción o fracción de saliente, por año o fracción, $ 1.00; Por semestre o fracción, $ 0.60; Por los anuncios frontales de una sola faz, que avancen de la línea oficial de edificación se abonará sólo la tasa fijada en el inciso A), con el 20 o|o de recargo por concepto de derecho de saliente.

C) Vidrieras, vitrinas, escaparates y aberturas destinadas a la exhibición. — Por cada vidriera, vitrina, escaparate o abertura con frente a la vía pública o visible desde ella aún cuando sólo se exhiban mercadería para la venta o muestras comerciales con o sin las inscripciones o leyendas de especie alguna, abonarán las no mayores de un metro cuadrado, por año, $ 2.50; Por semestre o fracción, $ 1.50.

Las que excedan del metro cuadrado, por el primer metro cuadrado por año, $ 2.50; Por semestre o fracción, $ 1.50; Por el excedente, por cada metro cuadrado o fracción, por año, $ 1.50; Por semestre o fracción, $ 1.00.

D) Exhibición de muestras comerciales. — Por exhibir muestras de mercadería de cualquier clase en la vía pública o frente a ella por cada metro cuadrado o fracción (en sentido vertical y horizontal) por mes o fracción, $ 1.00.

E) Anuncios transitorios. — Por los anuncios transitorios, que anuncian liquidaciones a término, traslados, instalación de negocios, balances, remates, rebajas de precio por determinado tiempo abonarán mensualmente por cada metro cuadrado o fracción, $ 1.00; Por colocar al frente de las obras de construcción tableros indicadores de Ingeniería, Arquitectos, Constructores, Contratistas, Proyectistas, Casas de Instalaciones Decorados, etc. con la mención sola del nombre del interesado, la dirección

comercial y telefónica y la indicación del productos mercadería, instalaciones, etc., a emplearse en la obra. Por cada anuncio en cada obra, por metro cuadrado o fracción, por mes $ 1.00.

Por estos avisos el plazo mensual correrá desde la fecha de la expedición del permiso hasta el mismo día del mes siguiente a excepción de los que hubieran sido otorgados durante el mes de diciembre, que solo serán válidos hasta el 31 del mismo mes.

Por colocar banderas o insignias de propaganda como las de las Agencias de las Compañías de Navegación o rematadores, en el frente de la sede o en lugar donde se efectúan remates, por cada bandera y por día, $ 1.00.

F) Propaganda de espectáculos públicos. — Por los anuncios relativos a cada función, que se exhiban al frente de los locales o salas de espectáculos públicos o en el hall de los mismos, se abonará por cada metro cuadrado o fracción de cada anuncio, por día $ 0.20.

G) Anuncios en vehículos o útiles de trabajo. — Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión, en cada vehículo de reparto o de transporte, en cada cajón canasto o cualquier útil similar usado para llevar mercaderías por vendedores ambulantes o repartidores a domicilio se abonará por cada uno y por año, $ 5.00.

No están comprendidos en esta disposición los cajones, canastos o envases que se utilicen para acondicionar o transportar mercaderías en vehículos de reparto, por lo que deberá abonarse el derecho que se determina en el artículo 3o.

Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripciones constituyan por su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique propaganda por cada uno, por año o fracción, $ 10.00.

Cuando se trate de propaganda a terceros en vehículos ajenos a la firma beneficiaria, por año, por cada anuncio y por cada vehículo, $ 10.00; Por semestre o fracción, $ 6.00.

H) Paseos de anuncios. — La propaganda por medio de anuncios conducidos por personas de particular caracterizados por el vestido o de cualquier otra forma autorizada, deberá abonar por cada anuncio, y por persona y por día, $ 4.00.

Por propaganda por medio de angarillas y otro aparato similar autorizado, conducido por persona, abonarán por cada uno, por día, $ 10.00.

Por el paseo de animales conduciendo lienzos con inscripciones de propaganda o cualquier otra forma de anuncio, por cada uno, por día, $ 10.00.

I) Propaganda en vehículos de transporte colectivo. — Por el total de anuncios en el interior o exterior de cada vehículo perteneciente a los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros, se abonará por ómnibus, micro-ómnibus, vehículos similares afectados al servicio que realicen exclusivamente dentro del Departamento de Florida, por año o fracción pagarán, $ 20.00; Por semestre o fracción, $ 12.00.

J) Vehículos destinados a propaganda. — Por los vehículos de cualquier índole destinados expresamente para realizar propaganda escrita y|o sonora u oral debidamente autorizada en circulación por la autoridad competente, se abonará por año $ 350.00; Por semestre, $ 200.00; Por día, $ 7.00.

K) Propaganda en el espacio. — Por realizar propaganda oral y|o escrita desde aviones destinados expresamente a tal fin y cuyo vuelo haya sido autorizado por la autoridad competente, se abonará por año, $ 1.000.00; Por semestre o fracción, $ 600.00 Por día, $ 201.00; Por propaganda por medio de globos cautivos, cometas o aparatos similares, por cada uno, por día, $ 10.00; Por propaganda en el espacio por medio de inscripciones formadas por humo o procedimientos similares por el total de inscripciones, por día, $ 25.00; Por lanzar al espacio globos o reclames, por cada uno, por día pesos 1.00.

L) Propaganda oral o sonora. — Por cada aparato amplificador, altoparlante o megáfono colocado en lugares públicos o por el que se emita o trasmita o propale avisos de carácter comercial, industria o profesional, por cada aparato, por día, $ 2.00

La misma tasa será abonada por aparatos que ubicados en lugares del dominio privado trasmitan o propalen anuncios expresamente hacia sitios o lugares públicos. Cuando se trate de aparatos destinados a trasmitir música o instrucciones para actos públicos, tal como manifestaciones, procesiones, eosos o festejos populares en la vía pública y desde los cuales se realice propaganda comercial, industrial o profesional, se abonará por total de aparatos, por día, $ 20.00; Por la propaganda oral o sonora desde vehículos o aviones se aplicarán las tasas que establecen los artículos J) y K), según corresponda.

LL) Protección o exhibición de anuncios, etc. — Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública hacia la misma, anuncios o motivos de propaganda, por año, $ 200.00; Por semestre, $ 120.00; Por mes, $ 30.00.

Por exhibir en los mismos aparatos o pantallas, películas con propaganda, escritas u orales, o ambas a la vez, se abonará además de la tasa fijada precedentemente por año, $ 50.00; Por semestre o fracción, $ 30.00; Por mes, $ 6.00.

M) Propaganda en locales o lugares públicos de espectáculos o diversión. — Por la propaganda oral o escrita que se realice en los locales o lugares públicos de espectáculos o diversiones, tales como teatros, cinematógrafos, fonoplateas, salas de bailes, cafés, conciertos, boites, cabarets, salas de actos, estadios de deportes, hipódromos, autódromos y demás lugares similares a los que tengan acceso el público mediante entrada o invitación o sea obligatoria la consumición, se abonará por cada anuncio escrito, por metro cuadrado o fracción, por año o fracción, $ 4.00; por semestre o fracción, $ 2.40.

Por anuncios menores de cien centímetros cuadrados por cada uno por año, $ 0.20; por semestre, pesos 0.12.

Por proyectar o exhibir anuncios en las pantallas y telones, por cada sala o local, por año, $ 200.00; por semestre, $ 120.00; por mes, $ 30.00.

Por realizar propaganda por medio de decorados escénicos, trajes o utilerías en la realización de espectáculos, por cada Sala o local, por año, $ 100.00; por semestre o fracción, $ 60.00; por día, $ 3.00.

Por propalar propaganda comercial, industrial o profesional, durante la realización de espectáculos, bailes o diversiones o en los intervalos de los mismos, por cada local, sala, estadio, etc., por año, pesos 200.00; por semestre, $ 120.00; por mes, pesos 30.00; por día, $ 5.00.

Cuando la propaganda o la propalación oral o sonora se realice simultáneamente con la proyección o exhibición de anuncios en las pantallas, telones, etc. se abonará por ambos actos, por cada sala o local, por año o fracción, $ 300.00; por semestre o fracción, $ 180.00; por mes o fracción, $ 36.00.

Por realizar propaganda oral por medio de menciones de firma, marcas comerciales o cualquier otro reclamo por parte de los, animadores en los concursos o sorteos comerciales o cualquier acto similar o espectáculo público con fin publicitario, por cualquier número de menciones, por local, por mes, $ 50.00; por cada acto, $ 5.00.

Art. 2.o Por la propaganda impresa que, por estar destinada o ser fijada, exhibir o usar en sitio público o en lugares de afluencia de público o distribuída, por alguno de los medios autorizados, está sometida al contralor o visación municipal, que establecen las disposiciones en vigor, se abonarán por concepto de registro o intervención los derechos que para cada caso se fijan a continuación:

A) Propaganda impresa para la vía pública: Por carteles de papel destinados a ser fijados por carteleras o tableros expresamente ubicados a tal fin, por cada anuncio por metro cuadrado o fracción por día, pesos 0.05; por mes, $ 1.00; por año, $ 5.00.

Los mismos destinados a ser fijados en barreras, cercos, andamiajes, y otros lugares similares o propiedad privada, habilitados para ello, por cada metro cuadrado o fracción, $ 0.06.

B) Propaganda impresa para ser distribuída: Por los cupones, vales, bonos, cédulas de sorteo o rifas boletas de venta o cualquier otro medio de propaganda destinados a ser canjeados por premios u obsequios, o habilitados para participar en sorteos, concursos, juegos de ingenio o cualquier otro acto publicitario, así como para el acceso a espectáculos o diversiones de diferentes índole etc., por millar o fracción pesos 5.00. Por envases o envolturas o parte de uno

o de otro, ya sean tapas, tapones, cierres, fajas, etiquetas, etc., como asimismo estampas o figuritas que vayan en el interior de aquellos, habilitados por anuncios orales o escritos, para ser canjeados por prémios y obsequios o participar en concursos comerciales con o sin sorteo, juegos de ingenio, colecciones de diversas índoles, espectáculos o diversiones, planes de promoción de venta y en general, en cualquier acto o hecho organizado con fines publicitarios, se abonará por las unidades que resulten utilizadas en los fines para las que fueron habilitadas y por millar o fracción por las primeras 250.000, $ 5.00; de 250.001 a 500.000, $ 4.00; de 500.001 a 750.000, $ 3.00; de 750.000 a 1.000.000, $ 2.00; de 1.000.001 en adelante, $ 1.00.

Por boletos de rifa o sorteo con propaganda a terceros por millar o fracción, $ 1.00. Por programas, hojas sueltas o volantes de propaganda de espectáculos públicos para ser distribuídos a domicilio o interios de locales de la empresa interesada o en otros sitios autorizados, por millar o fracción de impresos por día, $ 1.00.

Art. 3.o Los anuncios luminosos o iluminados expresamente por cualquier medio, colocados o empleados en sede comercial o industrial, cuyas instalaciones luminosas se mantengan encendidas todos los días de la iniciación de la noche hasta no menos de la hora 23, con frente a vías de tránsito, a juicio del Concejo Departamental, carezcan de alumbrado público adecuado, quedan excentos de la tasa, mientras no sea establecido aquel servicio.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación de la tasa, la superficie de los anuncios se establecerán con las medidas que resulten del rectángulo circunscripto.

Art. 5.o Todos los anuncios o impresos a que se refiere el artículo 2.o deberán ser sometidos al sellado, troquelado o timbrado de contralor de la Oficina de Recaudaciones.

Art. 6.o El Concejo Departamental llevará un padrón permanente de anuncios autorizados, en el que se registrará cada anuncio o motivo de propaganda que se autorice con las correspondientes indicaciones de leyendas y mediciones, clasificaciones y demás condiciones, así como la firma beneficiaria, sede de la misma y padrón de la patente de giro correspondiente.

Art. 7.o Una vez empadronado un anuncio o motivo de propaganda corresponderá el pago de la respectiva tasa o derecho y se continuará considerándolos como existentes, mientras el interesado no comunique por escrito a la Oficina correspondiente del Concejo Departamental que lo ha retirado en definitiva y sea verificado por ésta.

Por los anuncios o motivos de propaganda, comprendidos en los incisos A), B), C) y D), del artículo Primero cuya colocación pintura o habilitación sea autorizada en el transcurso del último trimestre del año, se abonará, al empadronarse por primera vez el cincuenta por ciento de la tasa, correspondiente al semestre respectivo. Esta tarifa será aplicable a los anuncios cuyos permisos se encuentren en trámite en la fecha de sanción del presente decreto.

Art. 8.o Cuando se comprobare la realización de propaganda por cualquiera de los medios o procedimientos a que se refiere este decreto, sin que se hayan obtenido previamente la autorización respectiva, corresponderá la aplicación de la tasa del caso, con un recargo de un cien por ciento, sin perjuicio de las sanciones a que diere lugar por infracción a otras disposiciones.

Art. 9.o Las tasas a que se refiere el presente decreto deberán ser abonadas en la Oficina de Recaudaciones Municipales, las correspondientes al año durante los meses de enero y febrero; las correspondientes al segundo semestre durante el mes de julio. La falta de pago de las tasas dentro de los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de un recargo del dos por ciento mensual durante el término de tres meses. Vencido este se procederá al cobro por vía judicial, aplicándose el mismo recargo por mes o fracción hasta el día en que se haga efectivo el pago. En ningún caso el recargo por morosidad en el pago excederá del 12 o|o del impuesto adeudado.

Art. 10. La falta de pago de las tasas que se determinan en el artículo 2.o podrán ser sancionadas con multas de $ 4.00 a $ 10.00, que se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o cuando la Oficina de Recaudaciones Municipales, no pueda constatar la cantidad exacta de impresos que hubiere sido fijados, colocados o distribuídos.

Art. 11. Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos o multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda en todos los casos y solidariamente responsable con ellas, los concesionarios o permisarios de servicios o sistemas de publicidad, los dueños de los comercios en que se realice la propaganda, las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieran realizado la propaganda sin la autorización correspondiente.

Art. 12. Decláranse excentas de tasas y derechos, la propaganda de los organismos y entes del estado o de los municipios, la propaganda política electoral, religiosa o gremial, la propaganda de los institutos culturales y de los de Enseñanza Privada que suministran clases gratuitas o que estén comprendidas en lo determinado por el artículo 69 de la Constitución. Asimismo quedan excentas del pago de las tasas y derechos que establece este decreto, la propaganda de las entidades mutualistas, comprendidas en el decreto ley del 3 de febrero de 1943, las cooperativas de consumo, las entidades deportivas amateurs, las listas de precios de artículos de primera necesidad, en las que sólo se mencionará la denominación genérica de cada artículo y los álbumes con destino a escolares, que tengan motivos educacionales, a juicio del Concejo Departamental.

Art. 13. El Concejo Departamental queda facultado para aplicar por vía de asimilación o semejanza las tasas o derechos en todos los casos de propaganda por medios no especificados en este decreto.

Art. 14. El Gobierno Departamental queda excento de toda responsabilidad por las variaciones que deba imponer a la ubicación de los anuncios, objetos, etc., de propaganda por razones de conveniencia pública. Tampoco responderá en caso alguno por los deterioros y aún la destrucción de esos anuncios objetos de propaganda.

Art. 15. La aplicación o percepción de tributos departamentales, no implica la autorización municipal para el ejercicio o el anuncio de actividades, productos, etc., que son objeto de gravámenes, ni aprobación de su texto o contenido.

2.o) Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 30 de julio de 1960.

ENRIQUE ARANA, Presidente. — Eduardo G. Rey, Secretario.

Florida, 2 de agosto de 1960.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

ANDRES L. MARTINEZ GARCIA, Presidente. — Alarigo G. Rodríguez, Secretario Ad-hoc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11 de agosto de 1960.

AVISO OFICIAL

Con esta fecha, el señor Sergio Labarca Jahn ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de Chile en Montevideo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de Agosto de 1960.

24.352—Autorízase a la Compañía "Cantera Carmelo S. R. L.", con carácter precario y revocable en cualquier momento, a utilizar remolcadores de bandera argentina, para efectuar los trabajos que cita.

26.884—Autorízase a la Empresa de Aviación "Transatlántica Argentina Sociedad Anónima de Aeronavegación", a establecer un servicio de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires-Montevideo-San Pablo-Río de Janeiro-Recife, Dakar-Lisboa y Zurich con una frecuencia de dos vuelos redondos semanales.

26.885—Diríjese Mensaje a la Cámara de Senadores de la República solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Auxiliar 3.o del Servicio Veterinario y de Remonta, Carlos Ramón Ituarte Acosta.

2.456—Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente para destituir al Auxiliar 3.o del Servicio Veterinario y de Remonta, Carlos Ramón Ituarte Acosta.

2.455—Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución de los Peones Alfredo Turrén, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" y Ricardo Gretter, del Item 3.32 "Cantinas Militares".

26.857—Concédese, a partir del 1.o de Diciembre de 1958, al señor Maestro de Instrucción Primaria del Ejército (Regimiento de Caballería N.o 3), don Bolívar Correa Machado, el beneficio del 20 o|o de aumento sobre su sueldo.

26.856—Concédese al señor Coronel (Sanidad Militar-Medicina), don Francisco L. Sureda, el beneficio de acumulación de sueldos a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

26.850—Desígnase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea como Delegado de la misma ante la Comisión Nacional de Aeropuertos, al señor Teniente Coronel en situación de retiro, don Florentino Isaías Sánchez.

26.853—Nómbrase Profesor en la Escuela de Guerra Naval, en el Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta (Cuerpo General) en la asignatura Táctica General, al señor Capitán de Fragata (Cuerpo General), don Guillermo Fernández.

26.868—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), como Jefe Interino de la Estación "Cerrito", al Capitán don Ernesto Morales.

26.854—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en los Escalafones que se menciona, al personal que se detalla.

26.851—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física, al señor Teniente Coronel (Educación Física) en situación de retiro, don Prudencio Albarenga y al Capitán (Educación Física) en situación de retiro, don Aeropagita Ribas.

26.849—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, como Ayudante del señor Ministro, al señor Teniente Coronel, don Tabaré Gregorio Alvarez.

Acta N.o 1007—Compuesta de: 10 modificaciones de retiro, 2 pensiones, 30 compensaciones especiales y 9 privilegios de paquete.

Acta N.o 236—Compuesta de: 5 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales.

26.887—Pase en comisión: Jefe de 4.a del Servicio de Transmisiones, don Alejandro H. Costanzo.

26.884—Se autoriza a la Empresa de Aviación Transatlántica Argentina S. A. establecer un servicio de pasajeros, correo y carga.

Resolución firmada fuera de relación

26.881—Destinos: Jefes del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 26 de julio de 1960.

1—Desígnase para ocupar un cargo de Administrador del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria" (Item 10.59, Partida 3, Categoría II, Grado 13, N.o de Orden 3), a la Intendente, Aída Charlone; para subrogar a ésta (Partida 4, Categoría II, Grado 11, N.o de Orden 4), a la Oficial 2.o, Celsi Ramírez de Mauvezin; en su remplazo (Partida 5, Categoría III, Grado 9, N.o de Orden 5), a la Oficial 3.o, Eulogia Violeta Silva de Morales; en sustitución de ésta (Partida 6, Categoría III, Grado 8, N.o de Orden 6), a la Oficial 4.o, María Angélica Trías; en su lugar (Partida 7, Categoría III, Grado 7, N.o de Orden 8), al Oficial 5.o, del Hospital Pereira Rossell, Blanca Iris Correa; para remplazar a ésta (Item 10.45, Partida 11, Categoría III, Grado 6, N.o de Orden 36), a la Auxiliar 1.o del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, Rosa Batalla de García; para subrogar a ésta (Item 10.55, Partida 6, Categoría IV, Grado 5, N.o de Orden 6), a la Auxiliar 2.o del Asilo Luis Piñeyro del Campo, María Raquel de Armas; y en su lugar (Item 10.04, Partida 8, Categoría IV, Grado 4, N.o de Orden 13), a la Archivista del Hospital Pereira Rossell, Martha Castro García.

2—Desígnase a la señora María Carmela Lorusso de Giallanella para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

3—Desígnase a la señora Blanca Rinaldi de Andujar para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó.

4—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Item 10.40), a las personas que a continuación se expresan: 1 cargo de Vigilante 1.o (Sección Mujeres) (Partida 35, Categoría III, Grado 9, N.o de Orden 69), a la Vigilante 2.a María Esther Rodríguez Calvino; para subrogar a ésta (Partida 37, Categoría III, Grado 8, N.o de Orden 79), a la Enfermera 1.a, Benicia Jacinta Wern; para remplazarla (Partida 39, Categoría III, Grdo 8, N.o de Orden 94), a la Enfermera 2.a, María Delia Gallego de Ortiz, en su lugar (Partida 40, Categoría III, Grado 7, N.o de Orden 105), a la Enfermera 3.a, Irma Felicia Villagrán; y en su remplazo (Partida 41, Categoría III, Grado 6, N.o de Orden 138), a la Guardián Eralda Alvarez de Lecuberría.

1 cargo de Vigilante 2.o (Partida 37, Categoría III, Grado 8, N.o de Orden 84), a la Enfermera 2.a, María Angélica Ferrari; para subrogar a ésta (Partida 40, Categoría III, Grado 7, N.o de Orden 107), a la Enfermera 3.a, Blanca Bassini de Baccino; y en su lugar (Partida 41, Categoría III, Grado 6, N.o de Orden 160), a la Guardián, Carmen Margot López.

1 cargo de Enfermero 1.o (Partida 39, Categoría III, Grado 8, N.o de Orden 90), al Enfermero 2.o, Clorindo Merlo; para subrogar a éste (Partida 40, Categoría II, Grado 7, N.o de Orden 116), al Enfermero 3.o, Oscar Uber Cardozo; y para remplazar a éste (Partida 41, Categoría III, Grado 6, N.o de Orden 133), al Guardián Julio C. Torterolo.

3 cargos de Enfermeros 3.os (Partida 41, Categoría III, Grado 6, N.os de Orden 120, 123 y 155), a los Guardianes Eber Luis Borra, Genara Celia Viera de Alonzo y Carlos Fructuoso Puig.

5—Déjase sin efecto la contratación de Víctor Choca, como Suplente Permanente del Hospital Vilardebó, autorizada por resolución 40.620 y autorízase en su remplazo a Carlos Sasías.

6—Desígnase a la señorita Mireya Siri (Interina) actual Dietista (Diplomada) interina, del Instituto de Ortopedia y Traumatología, para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

7—Autorízase la contratación de la señora Nilsa Romero de Mendoza, actual Auxiliar de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro, para desempeñar las mismas tareas en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, con cargo al artículo 29 de a ley 11.925, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

8—Autorízase la contratación de la señorita Benita Herma Porciúncula, actual Enfermera 3.a del Hospital Pedro Visca, para desempeñar las tareas de Auxiliar de Servicio en el Preventorio Infantil del Cerro, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, hasta la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

9—Autorízase la contratación de Gladys Quintero de Vasallo, como Suplente Permanente del Hospital Pasteur, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, hasta e 31 de agosto del corriente año.

10—Déjase sin efecto la contratación de Felicia Acoto de Hernández, como Suplente Permanente del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo al actual Suplente Permanente del Hospi-

tal Pasteur, señor Luis Amato, hasta el 31 de agosto del corriente año.

11—Licitación N.o 1275. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Eduardo Benech para la construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Bella Unión, por un total de $ 7.942.00.

12—Déjase sin efecto la contratación de Ismael García como Suplente Permanente del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo a María del Carmen Méndez, hasta el 31 de agosto del corriente año.

13—Déjase sin efecto la contratación de la señora Iris Rodríguez de Cammarano, como Suplente Permanente del Preventorio Infantil del Cerro, y autorízase en su remplazo a la señorita Delia García, hasta el 31 de agosto del año en curso.

14—Déjse sin efecto la contratación de Carlos Matías Fernández, como Suplente Permanente del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, y autorízase en su remplazo, a la señorita Elsa Blanca Aldao, hasta el 31 de agosto del corriente año.

15—Déjase sin efecto la contratación de Orfelina Fernández, como Enfermera 3.a del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de División Asistencia, y autorízase en su remplazo a la actual Enfermera 3.a del Hospital Vilardebó, señora Blanca Claveli de Bourdette, hasta a sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

16—Pedido de precios N.o 502. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, adjudícase a la firma De Simone y Lons Ltda. (Casa Cammarano), el pedido de referencia, por uniformes, equipos, impermeables, botas, etc., destinados al personal de oficios y personal auxiliar de servicio del Ministerio de Salud Pública, por un total de $ 77.320.00.

17—Pedido de precios N.o 523. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Antonio Gómez para el retiro de residuos alimenticios provenientes del Edificio Miramar, en la suma de $ 150.00 mensuales, aproximado. El contrato abarcará desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1960 y el producido de esa venta, se depositará en la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta "Proventos de Salud Pública".

18—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, hierro en varillas en varias medidas, por un total de $ 3.020.00.

19—Centro Departamental de Lavalleja. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase a partir del 1.o de marzo de 1960, el aumento de precio de $ 1.00 a $ 1.16 el kilogramo, para el suministro de fideos al citado Centro, por parte de la firma Wilson Almandoz, a la que se adjudicara dicho suministro por resolución número 41.426 de 7 de junio próximo pasado.

20—Centro Auxiliar de Carmelo. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase a partir del 1.o de abril de 1960, el aumento de precio de $ 3.30 a $ 3.80 el kilogramo para el suministro de carne al citado Centro, por parte de la firma Humberto Cabral, a la que se le adjudicara dicho suministro por resolución N.o 41.275 de 10 de mayo de 1960. El aumento totaliza la suma de $ 967.50.

21—Acéptanse las modificaciones detalladas en la resolución respectiva, en el pedido Cif N.o 8086, extendido a favor de Bromberg y Cía. S. A. por drogas y productos químicos, en base al resultado de la licitación pública N.o 1056, de 7 de enero de 1958.

22—Licitación N.o 1334. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de F.U.N.S.A. y Enrique Ghiringhelli S. A., por cámaras y cubiertas para autos, por un total de $ 263.947.07.

23—Prorrógase hasta la sanción de la nueva ley presupuestal la resolución número 41.629 de 5 de julio próximo pasado, modificativa de la N.o 40.586, de 12 de enero próximo pasado, elevando a $ 12.00 diarios el jornal de $ 5.90, que percibía el Mensajero Ascensorista, señor Miguel Angel Pérez González.

24—Establécese que el Médico Inspector Interino de la Clínica Preventiva de la División Higiene, actualmente en funciones en el Servicio Antiinfeccioso Agudo de la misma División, doctor Salomón Srulevich, se encontraba en uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, desde el 10 de julio de 1957 al 31 de agosto de 1958, período en que estuvo ausente del país, en uso de la misión de estudios en el extranjero que le encomendara la Universidad de la República y reintégrense al citado técnico, los haberes que se le adeudan, que se encuentran depositados en la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Fondos Líquidados, de acuerdo al detalle expresado en la resolución respectiva.

25—Reintégrese a la funcionaria del Hospital Maciel señora Amabilia Aguirrezabala de Almeida, el medio sueldo retenido por la suspensión impuesta, correspondiente al mes de diciembre de 1956, por un monto íntegro de $ 110.00.

26—Elévese mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia para exonerar, por omisión, al Portero del Hospital Pedro Visca, señor Ruben Darío Berrutti.

27—Amplíase la Resolución número 40.714, de 28 de Enero ppdo., estableciéndose que las personas, cuyos servicios se autorizan por la misma, para desempeñar tareas de choferes en las dependencias que se expresan a continuación, son las siguientes:

Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo: Amádeo Santos.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar: Juan Dominzaín.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco: Ademar Cuadrado.

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón: Isidoro González.

28—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Anuar Fadol, como integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

29—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Raquel Galli Del Campo, como Médico Encargado de las Clínicas Infantil y Maternal del Centro Materno Infantil y Adjunta de la Direción Departamental de Salud Pública de Rivera del Departamento de Unidades Sanitarias.

30—Rectifícase el nombre de la señora Martina Castro, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, por el de Martina Castro de Ferreira.

31—Rectifícase el nombre de la señora Nilda Iris Hidalgo, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, por el de Nilda Iris Hidalgo de Vikonis.

32—Autorízase al Centro Auxiliar de Castillos para abonar los haberes adeudados por concepto de suplencias realizadas durante el mes de Abril del año en curso, a favor de Luz Brenda Decuadro Luna y Dolores Sena.

33—Elévase Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para exonerar, por omisión a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señorita María Delia Ferreira.

34—Anúlase la adjudicación a la firma Whitaker y Cía. Ltda., de 10.000 kilogramos de algodón hidrófilo, saldo del pedido N.o 7410, por un total de pesos 20.580.00, en razón de no haberse conseguido hasta la fecha el permiso de importación correspodiente, y procédase a un nuevo llamado a licitación pública siempre que el Sector Suministros informe que subsiste la necesidad de dicho renglón.

35—Se autoriza a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para disponer con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de Marzo de 1953, de la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) con destino a los gastos que demande la prosecusión de las obras en la Colonia "Gustavo Saint Bois" en la primer mensualidad.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico expedido a favor de la señorita Nelli de Souza.

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de la señorita Nybia Mabel Sosa.

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Bernardo Borovich, Víctor Hugo Fernández Carrasco, María I. País Lezama, Elvira Pereira López, Hadel Suaya Keseruene, Isolina Viera Pereyra y Julio Tiscornia Grasso.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

27.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 6 de 1960

PRESIDEN EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, CONTADOR DON JUAN AZZINI, Y EL SUBSECRETARIO, DOCTOR JORGE GIUCCI URTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo 5 de julio de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio—, mañana miércoles 6 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional. (Carp. 492|959. — Reps. 294|959 y 245|960).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se establecen las obras públicas que se efectuarán por administración directa. (Carp. 932. Rep. 270).

3.o — Se fijan los recursos para terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades. (Carp. 936. Rep. 267).

4.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. (Carp. 645|959. Repartido 6|960).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares. (Carp. 951. Rep. 266).

6.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña. (Carp. 917. Rep. 251).

b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México. (Carp. 958. Rep. 253).

c) Gobernador y Gobernador Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo. (Carpeta 954. Rep. 252).

ch) Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (Carp. 864. Repartido 268).

d) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia. (Carp. 916. Repartido 269).

Los Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chiello, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Antúnez Giménez, Bottinelli, Fusco y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Fischer.

Con aviso, el señor senador Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 38 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Incluyendo en las listas de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos a diversos artículos. (Carp. 684).

Autorizando el pago, con cargo al Fondo de Detracciones, de las diferencias resultantes de la aplicación del tipo de cambio libre con relación a los tipos de cambio preferencial, a las remesas de fondos al exterior para el pago de remuneraciones de los funcionarios, y los gastos de servicio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carp. 684).

Declarando exonerados de derechos de aduana y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación, a los medicamentos y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos. (Carp. 684).

Autorizando al Ministerio de Salud Pública a importar sueros y vacunas, con exoneración del recargo del 25 o|o y del 100 o|o de depósito previo (Carp. 684).

Especificando que para la aplicación de las detracciones determinadas en el inciso f) del artículo 6.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, se considerarán únicamente como derivados del trigo a la harina, semolín, sémola, semitín, rebacillo, afrechillo y afrecho. (Carp. 684).

Por el que se aumentan los aforos establecidos en la Tarifa General de Aforos de Importación y en la Tarifa de Materias Primas, y los aforos fijados en la Tarifa Convencionada del Acuerdo General de Aranceles y Comercio. (Carp. 967).

—Téngase presente y repártanse.

Por el que se establecen normas para el retiro y comercialización de las existencias de manzanas, depositadas en cámaras frías. (Carp. 965).

Y por el que se otorga al productor remitente a Conaprole, una compensación de $ 0.275, por cada litro de leche cuota. (Carp. 945).

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación, que en las mismas se detallan. (Carp. 85).

Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Piffaretti, relativas a la producción de papa y su comercialización. (Carp. 450)

—A disposición del señor senador Piffaretti.

3

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional. Carp. 492|959. Rep. 294|959 y 245|960).

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por tercera vez inicio la fundamentación de mi voto contrario a este proyecto de ley. Es, en efecto, ésta, la tercera oportunidad en que iniciamos su consideración, aún cuando en el día de hoy con agregados que no tenía en oportunidades anteriores.

Lo curioso es que en cada una de las instancias, aparecen elementos nuevos. Así cuando hace unos días se comenzó la consideración en la segunda etapa de este proceso parlamentario, yo señalé que después de la primera vez que el texto había empezado a ser estudiado por la Cámara de Senadores, había ocurrido una cosa trascendente, nada menos que la Reforma Cambiaria y Monetaria, es decir, que teníamos, al comenzar por segunda vez el estudio de este proyecto de ley, una experiencia nacional qué antes no teníamos.

Ahora, en esta tercera instancia, también aparecen elementos nuevos: son los empréstitos que se preparan y el propósito del gobierno, contenido en los agregados que ahora acaba de repartírsenos, de nueva paridad operativa, vamos a llamarla así.

En consecuencia, puedo decir hoy, repitiendo en cierto modo lo que dije hace unos días, que hay aspectos fundamentales que debemos colocar en primer término al fundamentar nuestro voto. Entonces eran dos; ahora, esos aspectos fundamentales son tres.

El primero es el siguiente: aprobar este proyecto de ley no significa aprobar una mera iniciativa parlamentaria o del Poder Ejecutivo; significa aprobar una línea política, significa reafirmar o ratificar una política en materia internacional, y en materia económica. Este es, para mí, el primer aspecto que debemos colocar en primer plano cuando entramos al estudio de éste, que no es un proyecto intrascendente, ya que reafirma, ya que ratifica una línea política, una línea gubernativa, una línea de política económica en lo internacional y en lo nacional.

El segundo aspecto fundamental, es, como decía hace unos instantes, que hoy tenemos en torno a la cuestión que debatimos, una nueva experiencia que no teníamos cuando ya hace unos cuantos meses este proyecto vino a estudio del Senado; una nueva experiencia nacional: la Reforma Cambiaria y Monetaria y sus efectos, que estamos obligados a tomar en cuenta, en momentos en que se somete a nuestra consideración una segunda reforma monetaria.

Y el tercer aspecto fundamental, es, justamente, este que acabo de mencionar; es el que aparece en esta tercera instancia: está involucrado en este proyecto, una nueva reforma monetaria, una modificación de la paridad monetaria que se vincula a la obtención de empréstitos extranjeros.

Bien, señor Presidente: sentados estos tres aspectos fundamentales, que me ha parecido conveniente señalar desde el principio, y antes de desarrollar mi pensamiento en torno a ellos, deseo tener una referencia para el Banco Intrnacional de Reconstrucción y Fomento, ya que el proyecto comprende, también, el aumento de nuestra cuota de contribución a dicho Banco.

Lo fundamental, es lo otro; lo que se relaciona con el Fondo Monetario Internacional; pero, de todas maneras, quiero decir que caben consideraciones que tienen cierta similitud con las que pueden hacerse en torno a nuestras relaciones con el Fondo Monetario Internacional, con referencia al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Me refiero, especialmente, a las condiciones en que dicho organismo realiza sus convenios con nosotros, porque, también, puede decirse que, en el momento en que se autorizase el aumento de la cuota de contribución a dicho Banco, se estaría ratificando, igualmente, la línea de nuestras relaciones con él.

Voy a limitarme a recordar el último ejemplo que nos ofrecen nuestras relaciones con dicho organismo. Es el préstamo para el Plan Agrario. Cuando se trató en el Senado, y no hace muchas semanas, hice objeciones, a mi modo de ver concluyentes, demostrativas de que, en buena parte, las aplicaciones de los recursos que nos proporcionaba el Banco, de acuerdo con las condiciones que el propio Banco había puesto, eran y son, francamente antieconómicas.

Creo haber demostrado, en esa oportunidad, que de los 7 millones de dólares que, según ese Convenio todavía no ratificado por la Cámara de Diputados, nos prestaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, más del 50 o|o se invertirá en condiciones que agravan la utilización antieconómica que se está haciendo en el país de la maquinaria agrícola. Di cifras, detalles, cálculos y demostré eso. Nadie respondió nada. Ninguna voz se levantó en este Senado para objetar lo que había dicho, y el Convenio fue votado favorablemente.

Bien; vamos al aspecto fundamental, que es el del aumento de la cuota al Fondo Monetario Internacional, con todas sus ulterioridades.

Esto se relaciona, como todos sabemos, con los futuros empréstitos que se han de hacer al país y que están actualmente en gestión. He dicho varias veces, y lo ratifico ahora, porque es una opinión muy firme en mí, que cuando tocamos este punto de nuestras relaciones internacionales, tocamos lo fundamental de ellas. En especial para un país como el nuestro, país económicamente débil, subindustrializado, lo fundamental, lo más delicado de su política internacional, está constituída por la forma cómo contrae sus compromisos internacionales en materia económica y, especialmente, en materia de empréstitos.

Bien; aceptar este proyecto de ley que está a nuestra consideración, significa, todos lo sabemos —yo, por lo menos así lo creo— aceptar desde ya algo, así como una aprobación o aceptación implícita de los empréstitos que se preparan y de las condiciones que los rodean. Parecería casi innecesario detenerse a demostrar que esto que estoy afirmando es verdad.

Pero como son cosas muy serias, muy delicadas en que todos debemos exponer de la mejor manera, y de la manera más seria, nuestro pensamiento, quiero recordar que, hace muy pocos días, el doctor Daniel Rodríguez Larreta, que fue representante del Uruguay ante el Gatt, y

que tuvo importantes conversaciones en Washington con el Fondo Monetario Internacional, ha expresado con toda claridad, esto que acabo de decir. El ha explicado que el objetivo principal de esas negociaciones, de esas conversaciones, no es, ni más ni menos, que habilitar al Uruguay para lograr —son sus palabras— las máximas disponibilidades factibles de tal tipo de aportes (se refiere a los aportes al Fondo y derivados) "para fortalecer la deteriorada economía nacional".

Dice el representante del Uruguay, refiriéndose a las conversaciones celebradas en Washington con el Fondo Monetario Internacional: "Hubo una comprensión manifiesta del esfuerzo realizado por el actual Gobierno que se tradujo en el deseo de concurrir a su buen éxito con las mejores condiciones posibles.

De esa manera no sólo se han aceptado alternativas sumamente favorables para cumplir con el requisito previo de la relación cambiaria a que habrán de verificarse las equivalencias en pesos uruguayos para todas las transacciones con el Fondo (aporte de la cuota, compraventa de moneda extranjera, etc.), sino que se ha ofrecido, asimismo, un apoyo en la máxima dimensión factible, esto es, el 100 o|o de la cuota (en la actualidad U$S 15 millones, pero cuyo aumento a U$S 30 millones fue propuesta ya por el Poder Ejecutivo al Parlamento en un proyecto de ley enviado en setiembre último)". Justamente, el proyecto que estamos considerando. Por eso es evidente que este proyecto se relaciona directamente con los empréstitos que se gestionan.

"La fórmula —continúa el doctor Rodríguez Larreta— sometida a la consideración del gobierno uruguayo sería un arreglo "stand by" de las mismas características del establecido con otras numerosas naciones de América Latina y que implica la disponibilidad gradual de compra de moneda extranjera hasta el tope acordado como en una especie de cuenta corriente para ayuda de la balanza de pagos y del programa de estabilización monetaria y económica. Juntamente con esta posibilidad se abren otras de créditos paralelos de la misma naturaleza en organismos del gobierno estadounidense y en círculos bancarios privados..." —son los otros empréstitos que se gestionan, aparte del que da el Fondo Monetario Internacional— "...(aún créditos europeos dependen en buena parte del apoyo del Fondo). En cuanto a los préstamos a largo plazo para el desarrollo económico que ha planteado nuestro gobierno, si bien corren por cuerda separada y ante otras organizaciones, no cabe duda que la base de saneamiento económico que hace suponer el acuerdo con el Fondo puede influir en su más rápida tramitación".

El propio Director del Fondo Monetario Internacional, —no sé si lo es todavía, lo era hace un tiempo— señor Per Jacobsson, hablando sobre Crecimiento económico y estabilidad monetaria, ha dicho; ha explicado esto que se aplica perfectamente al caso que estamos considerando.

La práctica del Fondo es la siguiente: "cuando un miembro solicita hacer uso de un importe equivalente a su propia suscripción en oro, normalmente 25 o|o de su cuota, el Fondo concede de inmediato dicho beneficio. Para los próximos 25 o|o requeridos por un país que solicita asistencia, éste debe demostrar que hace esfuerzos razonables para resolver sus problemas. Solicitudes por encima de estos límites necesitan una justificación sustancial, por ejemplo, el préstamo debe estar de acuerdo a un programa económico". Estas son las condiciones del Fondo Monetario. "El préstamo debe estar de acuerdo a un programa económico sano, con muchas probabilidades de asegurar una creciente estabilidad de la moneda, sobre la base de un tipo de cambio correspondiente a la realidad".

Bien, señor Presidente: las condiciones que exige el Fondo Monetario Internacional, para otorgar o para recomendar préstamos, vienen a replantear, yo diría en su esencia, aunque no en toda su extensión, en toda su amplitud, el debate en torno a la Reforma Monetaria sancionada hace algunos meses.

Las condiciones y los compromisos o los acuerdos, si se quiere hablar de otro modo, aceptados por el Gobierno del Uruguay, con el Fondo Monetario Internacional, puestos claramente en evidencia, entonces, cuando la Reforma Cambiaria, adquieren ahora plena vigencia. Este aspecto complementario que ahora aparece, que la mayoría se dispone a agregar al proyecto primitivo, el de la nueva paridad operativa, estaba ya, por así decir, documentado en el transcurso de la deliberación parlamentaria cuando la otra Reforma Monetaria. Por eso teníamos toda la razón los que afirmábamos que aquella Reforma, con las nuevas medidas que habían de sucederse como consecuencia de ella, estaban siguiendo fielmente las directivas impuestas por el Fondo Monetario Internacional.

Pude, creo, evidenciarlo, probarlo, en aquella larga madrugada en que este asunto se debatió aquí en el Senado, cuando dije que la paridad que en aquel momento aprobábamos era una simple paridad provisoria "que será sustituída por otra verdadera" —ahora dudaría en poner este calificativo de verdadera, creo que van a venir otras "verdaderas"— "paridad operativa que vendrá después" lo que está documentado, agregué, en la forma que voy a recordar, y recordé a continuación. Los propios funcionarios uruguayos, entre los que estaba el actual Ministro de Hacienda, que trataron con los técnicos del Fondo Monetario Internacional, expresaron textualmente lo siguiente en su informe: "Los funcionarios uruguayos consideran que 3 ó 4 meses de experiencia serán suficientes para indicar un nivel razonable para el tipo de cambio y que después de ese período el momento será oportuno para que el Uruguay establezca un valor a la par de acuerdo con el Fondo".

En la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, uno de los Gerentes del Banco de la República, el señor Casals, dijo en determinado momento lo siguiente: "El espíritu del proyecto en estudio es, fundamentalmente, el de adecuar dentro de lo factible nuestro régimen cambiario al que debería regir en función de los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Cardoso habla en forma aparentemente definitiva, afirmando que todo eso está comprobado. No hay nada comprobado. Lo que hay, es una confusión de términos en todas las cosas. La paridad cambiaria y la paridad operativa son dos cosas completamente distintas.

Más, todavía: aquella vez, cuando se trató la Reforma Cambiaria, uno de los reproches que se hizo a la ley y al propio Ministro, era que la ley de Reforma Monetaria y Cambiaria había sido una imposición del Fondo.

SEÑOR ABDALA. — Claro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se habló en ese sentido. Se citó, también, el informe de los funcionarios del Banco, pero éste no dice relación con el problema que estamos tratando.

Hay una conexión tangencial, y, desde luego, hablando de este problema de manera tangencial, las palabras pueden confundir al auditorio. Realmente no tiene ninguna vigencia, y un hecho que se puede citar como evidente, es que siendo tan necesaria la paridad operativa a los efectos de cumplir, no compromisos, sino nuestra intervención real en el Fondo Monetario Internacional, cuya base de intervención es fijar paridad operativa, no se había cumplido desde antiguo, y tampoco se cumplió durante la Reforma Monetaria y Cambiaria.

Si hubiera habido algún copromiso de parte del Gobierno, y sin llegar a compromisos, si hubiera habido conversaciones al respecto en cuanto a la Reforma Cambiaria y Monetaria, en aquella ocasión también se hubiera arreglado la paridad operativa, y una demostración patente y evidente de que no había tal compromiso y que no había tales conversaciones con el Fondo Monetario Internacional, es que precisamente estamos tratando ahora la paridad operativa. Recién ahora, en conversaciones habidas con el Gobernador del Banco, doctor Rodríguez Larreta, en Washington, recién ahora, hay una conversación sobre la paridad operativa. Antes no se sabía, y ese es un hecho que quiero destacar, porque invalida todas las afirmaciones del señor sendor Cardoso, de que había compromisos y relaciones anteriores con el Fondo.

La Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria se hizo y se aprobó, y la conformó el gobierno con total independencia y total ignorancia del Banco. Se hizo porque se consideraba que era necesario hacerlo y porque era su política económica; después el Banco lo supo y la venida aquí de algunos funcionarios del Banco, fue la venida de rutina, como se ha explicado tantas veces, y el señor Ministro ha insistido en las varias ocasiones en que se ha citado.

Vamos de una vez por todas a borrar todo eso, que no ha sido comprobado de ninguna manera, y a entrar a la discusión del asunto que está a consideración, porque si no, tendríamos que revisar toda la discusión de la ley de Reforma Cambiaria y otra vez decir que no son hechos reales y ciertos, los que aquí se mencionan como tales.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hasta ahora, he procurado demostrar —me parece que la demostración es absolutamente definitiva— a los efectos de las consideraciones que luego voy a hacer, que tanto en esta oportunidad con el proyecto que estamos considerando, como en aquella Reforma Cambiaria y Monetaria, se han seguido los lineamientos impuestos por el Fondo Monetario Internacional. Y he leído documentos al respecto.

Con referencia a aquella oportunidad leí dos. He leído lo que han dicho los funcionarios uruguayos, entre los cuales está el actual Ministro de Hacienda, contador Azzini. Dice textualmente: "Los funcionarios uruguayos consideran que tres o cuatro meses de experiencia, serán su-

ficientes para adecuar un nivel razonable para el tipo de cambio y que después de ese período el momento será oportuno para que el Uruguay establezca un nuevo valor de acuerdo con el fondo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no quiere decir que se haya hecho sino que se va a hacer. Es completamente distinto.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame, señor senador.

Se estaba hablando de la fijación de aquella paridad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De la futura paridad. Vuelva a leerlo y hágalo detenidamente: verá que está equivocado.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo aquí, todo el inf... Tengo en ella parte. En ella explican los funciona... necesidad de establecer aquella paridad, y luego agregan: "... después de tres o cuatro meses de experiencia, se establecerá un nuevo valor de acuerdo con el Fondo".

Además, existe la opinión de uno de los Gerentes del Banco de la República. Lo dice claramente: el espíritu del proyecto, de aquel proyecto, que es el de adecuar nuestro régimen cambiario al que deben regir en función de los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

Es una cosa indiscutible; no veo como puede negarse.

En cuanto a la relación de esos compromisos, de esas orientaciones o lineamientos, como quiera llamárseles, de esos acuerdos previos con este proyecto, he leído lo que ha dicho públicamente hace pocos días, el Gobernador Alterno, doctor Rodríguez Larreta, estableciendo que la situación es favorable para la obtención de nuevos empréstitos, en razón de que el Parlamento del Uruguay está tratando un proyecto de modificación de las cuotas en el Fondo Monetario Internacional. Ahora se agrega lo de la paridad, lo que facilitará que el Fondo Monetario nos preste dólares e influya ante otros prestamistas para que también nos presten dólares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es para el futuro, no para ahora.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que detenerse a poner en duda esto, significa casi perder el tiempo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Tanto no corresponde poner en duda eso, sino que no tiene ninguna relación con esto.

En materia financiera es difícil interpretar, y si bien no es una ciencia abstrusa, por lo menos es una materia donde hay que manejarse con términos precisos. El señor senador Cardoso habla de empréstitos, como si el Fondo Monetario Internacional hiciera un empréstito, y no lo hace.

SEÑOR CARDOSO. — Ya sabemos lo que es, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador no lo dice, y trae confusión. Porque no se hace un empréstito, ni tampoco controla el Fondo la política económica. Lo que abre, para emplear términos llanos, es una simple cuenta corriente en función del capital del Estado Asociado, y ese acceso a la cuenta corriente es automático. No tiene nada que ver la política económica del país, ni el Fondo interfiere con ella, ni tampoco interviene en la política económica.

Hay otro arreglo que se denomina el Stand Bye que es para la utilización de una cuota sur plus por el último 25 o|o. Entonces sí, para la utilización de ese sur plus del 25 o|o último, el Fondo Monetario exige que el Estado Asociado cumpla una política científicamente económica en ese sentido, para que vea que hace un esfuerzo para la recuperación y estabilidad monetaria. Entonces, el Fondo después de mirar si por ejemplo, no hay déficit presupuestales enormes, y si no hay un aumento de emisión para pagar ese déficit, si no hay cambios inútiles que inútilmente contriñan y distorsionen la economía del país, procede a la utilización del sur plus de sus fondos. Eso es el Stand Bye. Pero en esta primera etapa, porque aquí no se trata del Stand Bye, el acceso al Fondo es automático, y no tiene nada que ver en la política del país, el Fondo Monetario Internacional.

De manera que cuando el señor senador Cardoso habla de empréstitos, de compromisos, de intervención en la política económica del país, es completamente inexacto. Obedece a un error de interpretación del señor senador que no ha comprendido bien los términos que se emplean.

Cuando habla de empréstitos y compromisos, los compromisos son de la Asociación al Fondo Monetario; no es otra clase de compromisos. Claro que si yo formo parte del Fondo Monetario Internacional, tengo el compromiso de aportar el capital adecuado, y utilizarlo en la forma en que está previsto; pero no se refiere a otros compromisos. Hay una deformación de los términos que atribuyo a la incomprensión del asunto que está en debate, por parte del señor senador Cardoso.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo la suprema comprensión de estos temas que tiene el señor senador Stewart Vargas, pero hay un hecho que traduzco al lenguaje llano y corriente: si no se aprueba el aumento de cuota, y si no se aprueba la nueva paridad, es decir, si no se cumplen esos compromisos, no hay ni aumento del apoyo del Fondo —si no quiere llamársele empréstitos— ni hay tampoco Stand Bye ni préstamos de ninguna manera.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro.

SEÑOR CARDOSO. — Eso era lo que quería demostrar como primer punto, para ir a otro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso no es lo que quería demostrar el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Primero, que hay compromisos, que el Fondo Monetario nos impone determinados compromisos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Esto es así, cómo no.

El Fondo nos dice: Para que les demos un apoyo superior al 25 o|o, para que lleguemos al Stand Bye, para que podamos recomendar al Exibank o cualquier otro que a ustedes les den préstamos a más largo plazo, ustedes tienen que aumentar esta cuota prevista, y tienen que establecer esta paridad operativa; si no, no hay nada.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Apoyado. Es así.

SEÑOR CARDOSO. — Está aclarado con esto, suficientemente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Recién en estos momentos lo dice, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Eso lo venía diciendo desde el comienzo.

Esa es la verdad. Este es el primer compromiso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Aquí, el monólogo es inconveniente, y es el diálogo el que puede llevar a una dilucidación del problema.

Claro que si no aportamos el capital al Fondo Monetario y si no hay una paridad operativa por la cual se me reciba el dinero que aporto y la utilización que yo voy a requerir del Fondo, no entro. Es como si mañana quisiera hacerme socio del Jockey Club sin pagar la cuota. Evidentemente no puedo hacerlo. Si mañana quiero concurrir al Jockey Club sin ser presentado por un socio, no me dejan entrar. Eso es evidente. Tengo que hacer lo necesario para formar parte de la asociación. Es una cosa evidente que se refiere a esos compromisos, pero no al compromiso que quiere demostrar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, es al que me referí yo.

(Interrupciones).

Para concluir en forma definitiva y para que vea el señor senador Rodríguez Larreta que es lo que he venido manteniendo desde un principio voy a remitirme otra vez a las palabras pronunciadas por el señor Jacobsson, Director del Fondo Monetario Internacional.

Expresa, en el párrafo que leí, que para que la ayuda tenga proporciones crecientes por parte del Fondo, el país que aspira a tener ese apoyo, debe ir adaptándose a determinadas condiciones, debe ajustarse a determinados compromisos. Lo dice él, explícitamente: "Para los próximos 25 o|o requeridos por el país que solicita asistencia, éste debe demostrar que hace esfuerzos razonables para resolver sus problemas", se ha dicho en Sala que no tiene nada que ver con la política nacional. "... solicitados por encima —que es a lo que aspira el gobierno, ahora— de este límite, necesitan una justificación sustancial". ¿Cómo? ¿Sin mezclarse en la política económica nacional? "El préstamo debe estar de acuerdo a un programa económico sano".

Ya ven, los señores senadores , cómo tiene que ver con la política económica nacional. "...con muchas probabilidades de asegurar una creciente estabilidad de la moneda, sobre la base de un tipo de cambio correspondiente a la misma".

Bien, señor Presidente, creo que esto es bastante.

Quiero, a continuación, formular esta otra pregunta: ¿es éste el único compromiso que el país va a contraer para obtener ese apoyo, ya que no se le quiere llamar préstamo, esa especie de cuenta corriente, esa "ayuda" en

dólares del Fondo Monetario Internacional y los otros préstamos que no obtendremos sino con el visto bueno del citado Fondo? ¿Es éste el único compromiso?

Hay antecedentes documentados a través de diversos países de América Latina, que hacen pensar que los compromisos no son solamente los que tienen que ver con las nuevas paridades monetarias operativas. Así se deduce —y me remito a ellas— de las palabras de Jacobsson. Así, por ejemplo, ha ocurrido en Chile y en la República Argentina.

Así ocurrió en Chile cuando los empréstitos, tanto los directos del Fondo como los de otras organizaciones —no recuerdo exactamente, pero estaba de por medio el Exim-Bank, el propio Departamento de Tesoro de los Estados Unidos, etc.— se concedieron, se concretaron, se realizaron sólo después que el Ministro de Hacienda de Chile dirigió una carta al Fondo Monetario Internacional, por la cual la República de Chile contraía determinados compromisos. Eso fué denunciado, explicado con todo detalle en el Senado de Chile por el senador Aniceto Rodríguez. La carta del Ministro de Hacienda de Chile, fué fechada el 14 de marzo, fecha bastante anterior —dice el senador Rodríguez— a la sanción, por el Congreso, de la Ley, ya que esa Ley fué promulgada el 6 de abril, autorizando al Poder Ejecutivo a contratar empréstitos en el extranjero. "Ello significa que los compromisos implícitos en el documento del 14 de marzo, se suscribieron a espaldas del Parlamento y del pueblo", dice el senador Rodríguez.

En la República Argentina, como es notorio, también se suscribió una carta similar por el Ministro Donato del Carril...

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR CARDOSO. — ... a la que hizo referencia, hasta en conferencia de prensa, en cierta oportunidad, el Presidente Frondizi. La carta de Donato del Carril ha sido publicada en Montevideo por el semanario "Marcha".

Tengo aquí lo esencial de los compromisos contraídos por la Argentina para la obtención de la Ayuda del Fondo y de los empréstitos. Se refiere a una serie de puntos que van desde el programa mensual de mano de obra, la disminución del 15 o|o de empleados de comercio, las tarifas ferroviarias, el sistema de transportes, las tarifas eléctricas, los nuevos impuestos, la materia crediticia del Banco Central, los convenios de salarios, el sistema cambiario, etc.

Hice algunas referencias a esto, aquí, cuando discutimos la reforma cambiaria y monetaria y en ese momento sacaba una conclusión que quiero repetir ahora, porque es exacta. Decía así: "Es evidente, pues, que las orientaciones que informan el proyecto de ley que consideramos, corresponden, inequívocamente, a las mismas orientaciones seguidas en diversos países de Latinoamérica en los que se ha aplicado las directivas del Fondo Monetario Internacional". "Ahí están los hechos indiscutibles: cambio libre, depreciación de la moneda, nueva paridad, alza del costo de la vida, enriquecimiento sin freno de las minorías, consolidación de las fuentes productoras o predominantemente productoras de materia prima".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

En cuanto a lo que dice el señor senador Cardoso de los compromisos, si se deja flotar sus palabras, parecería que fueran compromisos terribles.

Tengo aquí la conferencia dictada por el señor Jorge Canto en las corporaciones de la Escuela de Estudios Internacionales avanzados de la Universidad, en Washington, el 5 de abril de 1960, en la cual sintetiza las exigencias del Fondo, para el Stand-by, no para el acceso a las cuentas corrientes que yo mencioné, por la sola fijación de la paridad operativa y del complemento del capital, que es un acceso automático. Pero para el Stand-by, el señor Canto establece, con toda precisión, cuales son los deseos, —que pueden transformarse en compromisos si se quiere, pero deseos, al fin— del Fondo, en el sentido de considerar que cuando un país cumple con estas directivas, lleva adelante una política económica razonable.

Dice así:

"No deseo ocuparles su tiempo en transcribir la naturaleza técnica de nuestras operaciones de estabilización en América Latina. Ellas varían de acuerdo con las circunstancias de cada país pero, en general, el plan es ayudar a los países a formular un programa financiero bien integrado. Los ingredientes de un programa tal, incluyen habitualmente el abatimiento de la inflación mediante la eliminación de la financiación del déficit del gobierno, restricción en la expresión del crédito bancario a través de políticas más estrictas del banco central y de dirección monetaria, adopción de un tipo de cambio realista frecuentemente ligado a la unificación del sistema cambiario, ya sea a un valor a la par fijo o a un tipo de cambio fluctuante y el aflojamiento de los controles burocráticos sobre la economía tanto en las transacciones internacionales como internamente, es decir, contralores no realistas de precios, porcentajes de utilidades, etc. Sobre la base de tal programa financiero, el Fondo otorga ayuda financiera a sus miembros a través de los llamados créditos "Auxiliares". (Stand-By).

SEÑOR ABDALA. — El señor senador leyó toda la Conferencia del Dr. Del Campo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esta parte que he leído, no es toda la Conferencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Hay otra parte.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se a cuál se refiere el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Stewart Vargas es el que está informando

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Stewart Vargas está en uso de una interrupción y no puede conceder otra.

SEÑOR ABDALA. — Pido disculpas a la Mesa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: incidentalmente, sin deseo de quebrar el reglamento, es evidente que la pretensión del señor senador Abdala de que yo lea la parte de la Conferencia que él quiere que lea, es imposible de aceptar, porque yo no puedo saber que quiere.

Tengo aquí toda la Conferencia. Lo que podría hacer es remitírsela al señor senador Abdala para que lea la parte que él desea, porque no puedo adivinar cuál es. Pero lo que estaba en discusión era esto: que ante la insistencia en hablar de un compromiso y darle a éste un patetismo completamente irreal, que era la posición del señor senador Cardoso, acabo de leer la opinión de una autoridad del Fondo sobre las exigencias o más que exigencias los conceptos que tiene el Banco para juzgar si un país asociado lleva una política económica razonable. Este es el abc de la economía, porque si un estado asociado tiene déficit presupuestales cuantiosos y emite billetes para pagar esos déficit; si tiene cambios múltiples, que nosotros ya lo hemos eliminado; si distorsiona la economía nacional en ese sentido, lógicamente el Fondo Monetario va a considerar que esa no es una política económica razonable...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ... y no tiene mérito, entonces, para que el Fondo Internacional ayude a ese estado que actúa como un deudor un poco enloquecido. Es la misma actitud que puede tomar un Banco cuando uno le va a pedir —no yo, porque no tengo crédito personal— un préstamo; en ese caso el Banco lo primero que hace es fijarse en las posibilidades que tiene el deudor para pagar ese crédito. Si el posible deudor es una persona contraída en su trabajo y tiene una actividad plausible en ese sentido, entonces merece el apoyo del Banco; pero si ese señor trasnocha y concurre a las boites y a la ruleta, entonces el gerente del Banco, con muy buen acuerdo, no le otorga el crédito, porque sería echarlo en una bolsa perdida. Esta es la actitud del Banco.

Considero entonces, que cuando hay una política económica razonable, el Fondo Monetario Internacional apoya a ese estado; pero no hay compromisos patéticos, ni tiene nada que ver con los salarios, ni con el costo de la vida, ni con nada. Lo que quiere el Fondo es que el país probablemente deudor de un sur plus, como es la forma de estand-by, a que me he referido, adopte una actitud razonable.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; en apoyo de la afirmación de que hay en algunos casos, —ha habido y podría haberlo en el caso de nuestro país— otros compromisos, cité dos ejemplos documentados: el de Chile y el de Argentina; las cartas de los respectivos Ministros de Hacienda.

Cuando el señor miembro informante leía párrafos de ese documento del Dr. Del Canto, el señor senador Abdala le preguntaba si había leído todo lo pertinente. Digo que no es necesario; con lo leído, alcanza, porque confirma plenamente lo que sostengo: la existencia de una serie de exigencias y compromisos. Cada uno opinará si son ventajosos o no. Los señores senadores de ese sector, sostienen que son convenientes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Convenientes no; razonables.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Hay, pues, una serie de exigencias y de compromisos previos. Entonces yo me estaba

preguntando —y a eso respondía la referencia a Chile y a Argentina— si lo relacionado con este caso particular de la nueva paridad operativa es lo único y si no puede haber otros compromisos...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Permítame, señor senador. Voy a terminar, con este aspecto.

... y a esos efectos traía aquel antecedente, y ahora voy a aportar otros elementos de juicio.

Ahora le concedo la interrupción señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: creo que son excesivos los esfuerzos del señor senador Cardoso para buscar antecedentes pretendiendo encontrar compromisos secretos con el Fondo Monetario Internacional, porque en el mensaje dirigido a la Asamblea General, con la firma del Presidente Amézaga y de los Dres. Alvarez Cina y Rodríguez Larreta, ya se hace referencia a que los países miembros se comprometen a seguir la orientación de determinada política económica. Eso se dice en el primer mensaje enviado al Parlamento el 7 de octubre de 1946 y a nadie le causó una impresión escalofriante pensando que al intervenir nuestro país como miembro del Fondo Monetario Internacional, estuviera de acuerdo con la política general a seguir por este organismo, porque de lo contrario se llegaría al caso absurdo, para seguir con el ejemplo del señor senador Stewart Vargas, de que una persona se vaya a hacer socia de una entidad para estar en contra de ésta. Es evidente que es un caso de lógica elemental. Pero en aquel momento, el Parlamento aprobó los acuerdos para permitir la entrada de nuestro país en el Fondo Monetario Internacional. De modo que no ha habido ningún retroceso en el país desde el año 1946 hasta el año 1960 en la línea que se refiere el señor senador, que tenga vinculación con alguna prepotencia o intervención directa del Fondo Monetario Internacional. Se aprobó el convenio y se aprobó, además, por ley, el envío de 3:750.000 dólares con los cuales se pagó el 25 o|o de la primera cuota en el año 1956, y tampoco ha sucesido nada. Pero resulta que ahora estamos discutiendo un aspecto bastante secundario...

SEÑOR CARDOSO. — Vinculado con la política económica del país.

SEÑOR GUADALUPE. — Evidentemente, señor senador está vinculado con la política económica del país. En eso se está. Pero es un elemento secundario y, sin embargo, se le ataca de un modo como no se atacó el problema en 1946. La nación vivió con ese problema hasta 1960 sin que pasara nada. No se atacó esta política en 1956, cuando se entregaron 3:750.000 dólares, porque el país no ha tenido ningún beneficio, porque el Gobierno ni modificó los tipos de cambio, ni hizo una política económica ni hizo lo que debía hacer.

Por eso considero que es excesivo salir a buscar los antecedentes de Chile y Argentina, por más versados que sean, porque es la concomitancia del Fondo Monetario Internacional, y es lógico que lo sea. Si no, ¿por qué se va a asociar? ¿Para estar en contra del Fondo Monetario Internacional? Sería absurdo.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — **Señores senadores: el Senado tiene que pasar a Asamblea General. Como la reunión de Asamblea General va a insumir poco tiempo, porque no habrá número, se podría pasar a cuarto intermedio hasta que se volviera.**

SEÑOR PENADES. — **Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

—El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

—Habiendo número, continúa la sesión.

6

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando se interrumpió la sesión para pasar a cuarto intermedio terminaba la interrupción al señor senador Guadalupe, recordando la incorporación del país al Fondo Monetario Internacional, hace 14 años.

La diferencia entre la situación que él invoca y la actual, es la que hay entre lo teórico, lo general, por un lado, y lo práctico, lo particular y lo concreto, por otro. Ahora no estamos examinando el mero hecho de una afiliación. Estamos examinando los hechos prácticos; estamos hablando después de 14 años de experiencia. De manera que no vale la invocación del hecho jurídico ocurrido hace 14 años, la afiliación. No es lo que estamos juzgando; estamos juzgando las consecuencias, en la práctica, de ese hecho.

Y vuelvo, señor Presidente, a la pregunta que yo formulé hace un rato luego de recordar el antecedente de Chile y de la República Argentina. Puede haber o hay otras condiciones para que el país obtenga esa ayuda, ese apoyo y esos empréstitos?

(Ocupa la presidencia el señor senador Rodríguez Larreta).

—Creo que nuestro temor, nuestra inquietud, es perfectamente justificable, perfectamente lícita; es perfectamente lógica y es perfectamente patriótica. Lo es, en primer término, y elijo entre muchos antecedentes, por ejemplo, los que acabo de referir. Pero hay otros hechos de los que voy a recordar uno, demostrativo de que las normas, de que las condiciones que el Fondo Monetario Internacional pretende para la economía de América del Sur, son peligrosas, son inconvenientes para su desarrollo y, en consecuencia, es lógica nuestra inquietud de que para conceder determinada ayuda, él —el Fondo Monetario Internacional—, va a buscar el respaldo de esas normas, de algunas de esas condiciones demostradamente inconvenientes para el desarrollo de América Latina. Y el hecho a que me refiero, señor Presidente, es el discurso pronunciado por un hombre cuya autoridad técnica está por encima de toda discusión, que no es por cierto un militante de izquierda, el doctor Prebich. El doctor Raúl Prebich, en un discurso pronunciado aquí, en Montevideo, en la reunión de expertos de Bancos Centrales, a comienzo de este año, en términos muy claros —generalmente no son usuales términos tan claros, en reuniones internacionales— examinó la serie de divergencias existentes entre el Fondo Monetario Internacional y los puntos de vista, los propósitos y las orientaciones, de la Cepal, en especial...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es evidente.

SEÑOR CARDOSO. — Me alegro que se adelante a certificarlo el señor senador.

En especial, decía, en lo que se refiere a la unidad económica latino-americana en el Mercado Común, y, en aquel momento, en especial, en lo que se consideraba la zona sur.

Comenzó diciendo el Dr. Prebich, al referirse a este aspecto. que, "no cabría, señores, que yo desimule en esta reunión técnica, que en esta materia hay una diferencia, una divergencia fundamental entre el Fondo Monetario Internacional y la Secretaría de la C.E.P.A.L. No tendría ningún valor que yo trate de ocultar lo que es manifiesto".

Y luego entra a examinar una serie de puntos, —naturalmente no voy a referirme en detalle a todos, porque sería alargar demasiado la disertación— por ejemplo, comienza por fundamentar una objeción fundamental del Fondo Monetario Internacional, a los puntos de vista de la C.E.P.A.L., de los gobiernos que la constituyen, basadas en la defensa que hace para nuestros países, del comercio multilateral. Yo recuerdo, cuando se discutió la Reforma Cambiaria y Monetaria, que traje una opinión concordante con la del Dr. Prebich, de nuestro capacitado técnico nacional, el Contador Faroppa, señalando que en los países como el nuestro, en la etapa de desarrollo económico como está el nuestro, el apartarse de las posibilidades de convenios bilaterales es altamente peligroso. Es justamente lo que el Fondo Monetario Internacional quiere: que nos apartemos.

El Dr. Prebich, desarrollando su concepto, se refiere al problema de nuestra industrialización y dice: "En cuanto al fundamento teórico, me temo que estemos nuevamente en presencia de teorías como la que durante tantos años se han estado oponiendo al proceso de industrialización de América Latina, basadas en una concepción clásica del comercio internacional. Se ha predicado sistemáticamente. en América Latina, contra la industrialización. ¿Es que vamos a acompañar esa prédica con otras teorías que pretendan, en nombre de grandes principios sofocar este esfuerzo que se está realizando para asegurar la integración latino americana?"

Luego pasa a examinar lo que llama el falseamiento de la reciprocidad y toma en consideración, del documento del Fondo Monetario Internacional, lo siguiente: El documento del Fondo Monetario Internacional dice Prebich, no cree, decididamente, en la posibilidad de desarrollar el comercio recíproco. Dice: "Esta tesis no es nueva. Ya hace cerca de diez años, cuando el Uruguay presentó el primer proyecto de pagos en la América Latina, en una conferencia de la C.E.P.A.L., el Fondo Monetario que, como ustedes saben, se opuso también a la creación de la Unión Europea de Pagos, dijo: que no era posible hacer un arreglo de pagos en Latino América, porque el comercio es pequeño y no admite mecanismos de esta naturaleza. Si lo que pretendemos es intensificar el comercio, necesitamos, precisamente, un arreglo de pagos".

En efecto, examina el aspecto de la liberación del comercio y dice: "he aquí que, también, en esta materia, el Fondo Monetario encuentra alguna objeción. Siempre hemos oído preconizar la liberación del comercio."

"No creo que nadie pueda oponerse a ello"; sin embargo, el Fondo nos dice: "¿Y qué va a pasar cuando ya no haya nada que liberalizar, cuando todos los derechos aduaneros se hayan reducido a cero en América Latina y cuando no haya más restricciones?."

Examina luego el problema de la acumulación de créditos. Y aquí evidencia una contradicción en las manifestaciones del Fondo Monetario, frente a la política de la unidad económica de Latinoamérica, que vale la pena puntualizar. Dice que "el Fondo Monetario no cree en la posibilidad de desarrollar un intercambio relativo equivalente nos describe un proceso impresionante de acumulación de créditos. . ." entre nuestros países, cuando se pusiera en marcha el mercado común.

Explica Prebich que la C.E.P.A.L. ha propuesto dos fórmulas para la agilitación de esos créditos mutuos y agrega: "Todos estos argumentos llevan al Fondo a desechar totalmente cualquiera de las dos fórmulas. Y se recomienda acudir, si hay algún contratiempo en la marcha del Mercado Común, a los recursos del Fondo Monetario Internacional. Y como podría haber personas que consideren que eso pudiera significar acumular compromisos en dólares onerosos para nuestros países, y dos veces se ha pronunciado esta palabra con mucha prudencia, muy laudable prudencia, en los discursos anteriores, se dice a los países, por el Fondo: que se tranquilicen pues el comercio podrá desarrollarse en tal forma, que no hay peligro de la acumulación de grandes créditos".

Trascribe un párrafo del Punto 9, documento del Fondo, textualmente: "Estas dificultades —dice el Fondo— no debieran exagerarse puesto que el comercio recíproco dentro de la Zona es relativamente pequeño", y se agrega que el probable incremento de este comercio ocurrirá en forma de corrientes que se compensarán en gran parte.

Y aquí el comentario de Prebich: "Señores: confieso mi más profundo desconcierto. Por un lado, cuando se trataba de la aplicación de un sistema de créditos como el que hemos propuesto, se dice a los países que tengan mucho cuidado, pues el comercio tiene tal estructura que no podrá llegarse a esta equivalencia. Y ahora, cuando se habla de los créditos del Banco Internacional, se les expresa que no deben preocuparse pues esos créditos no pueden crear situaciones difíciles, porque el comercio se va a desarrollar en forma relativamente compensada".

Bien, señores senadores; no quiero seguir mucho más. Hay un capítulo muy sustancioso que se refiere, en el documento del Fondo, a la política monetaria. Y hay un párrafo que vale la pena recordar.

Dice: ". . .América Latina tiene que tratar de llevar a cabo el cambio estructural de su economía y de su comercio exterior necesario para conseguir el equilibrio de sus cuentas internacionales. Entonces, habrá llegado el papel fundamental de la política monetaria. Me resisto terminantemente a creer que estos fenómenos de transformación estructural se van a conseguir mediante la política monetaria. Es pedirle lo que no puede dar. Una vez que por medidas adecuadas logremos ese equilibrio, entonces la política monetaria se podrá aplicar con eficacia. Alcanzado el equilibrio estructural y dinámico de la economía de estos países, entonces la política monetaria tendrá el papel principal de procurar que ese equilibrio no se destruya y que no haya desviaciones ni en un sentido ni en el otro".

Justamente, ahora estamos frente a otra reforma, una "reformita", entienden algunos señores senadores. Y yo creo que le corresponden —aunque no soy técnico en la materia para hacer vaticinios— todas las proyecciones de la otra.

Cabe ante ella, la siguiente reflexión: cuando no se enfrentan —como ocurre en nuestro país— los hechos fundamentales de la estructura económico-social, cuando, por el contrario, se consolida —como ocurre en nuestro país— a raíz, en gran parte de la Reforma Cambiaria y Monetaria, la estructura del sub-desarrollo, incremento del latifundio y retracción de la industria, entonces es inevitable que una devaluación traiga otra devaluación. Yo lo señalé, recogiendo opiniones de gente que sabe y es capaz de hacer predicciones en esa materia, en la discusión de la Reforma Cambiaria y Monetaria, es un diálogo con el señor Ministro de Hacienda, que es interesante recordar en este momento.

Estaba hablando el señor Ministro, y yo le interrumpí para hacerle la siguiente pregunta: ". . . se prevé una nueva devaluación dentro de un plazo determinado o a determinarse?" El señor Ministro consideró que mi pregunta era importante y procedente, y agregó: "Si no hay estabilización por debajo o al límite de 6.50 lógicamente hay que ir a una estabilización definitiva o paridad definitiva, como se hace en muchos países, y como el nuestro ha hecho en los años 35 y 38. No podemos suponer que ésto sea lo definitivo, ni tampoco que sea transitorio. Parecería que hay que afirmarlo en el futuro, porque nos hemos puesto en una posición sumamente conservadora, en los 6.50".

Entonces, yo hice esta reflexión: "Surge entonces, la inminencia de una nueva devaluación". El señor Ministro dijo: "Yo no emplearía la palabra "inminencia". Diría mejor "posibilidad".

Bien, señor Presidente; poco más tengo que decir. Agrego que me parecería completamente contradictorio haber estado contra la Reforma Cambiaria y Monetaria y estar a favor de este proyecto de ley, y de los agregados que se proponen.

Repito lo que dije hace un rato: Todos los motivos, los argumentos, los fundamentos que tuvimos para oponernos a aquella ley, adquieren hoy su más plena vigencia a la luz de la experiencia y con motivo de iniciativas del tipo de la que estamos considerando.

El proyecto, que vamos a votar negativamente, reafirma y consolida una política económica que ya ha hecho su prueba, una dolorosa prueba. Estamos viviendo esa experiencia; por eso, estamos aún más seguros que antes que el camino que se ha elegido es funesto para la economía nacional, y funesto, en general, para los destinos nacionales.

Con estas consideraciones, dejo fundado mi voto negativo al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: No era nuestro propósito hacer uso de la palabra al considerar este proyecto de ley que estaba dentro de la línea general de gobierno, y su contenido no nos afectaba mayormente. Pero se acaba de repartir un proyecto de artículos aditivos que nos obliga a intervenir.

Este proyecto contiene lo que ha estado llamándose por la prensa la nueva paridad operativa.

Sorprende un poco el procedimiento que se ha seguido para tratar este asunto. En primer lugar, no hemos visto ningún informe de la Comisión. Partimos de la base de que la Comisión no la ha considerado. No tiene, tampoco, un editor responsable. Ha sido repartido sobre las mesas sin que tenga un origen conocido. Es el nuevo estilo que está llegando también al Senado, después de haber incursionado con éxito en la Cámara de Representantes.

Tampoco hemos recibido copia del mensaje del Poder Ejecutivo. No sabemos si esto corresponde a un mensaje anterior o si hay un mensaje especial para esto. En una palabra, ni siquiera conocemos si hay iniciativa en lo que se refiere a la emisión de deuda, puesto que no se nos ha hecho llegar esa información. No sé si la Mesa tiene el mensaje relativo a la emisión de deuda que se propone realizar.

Aparentemente, no hay mensaje. De cualquier manera, esto no me asombra. Creo que está dentro de la técnica que está viviendo el Parlamento, que lleva a considerar estos aspectos como secundarios.

Sabemos positivamente que no hay opinión del Poder Ejecutivo, puesto que el Consejo Nacional de Gobierno no lo ha tratado. Más; por la prensa nos enteramos que se anunció que en el día de mañana el Consejo Nacional de Gobierno recibiría al Gobernador Alterno del Fondo Monetario, que informaría a ese Cuerpo sobre los aspectos que están resueltos en este proyecto que se nos ha repartido.

No hay, entonces, opinión del Poder Ejecutivo. Supongamos que tendríamos hoy la opinión del señor Ministro, pero la del Poder Ejecutivo no.

No hay opinión, tampoco, del Banco de la República. Hemos consultado a algunos de los directores de ese organismo y nos han informado que el Gobernador Alterno del Fondo Monetario no ha proporcionado esos datos al Banco de la República.

En asuntos de índole de mucho menor importancia que éste, el Parlamento ha recibido habitualmente la opinión de muchos asesores. Aquí parece que no se ha considerado necesario y se ha traído directamente al Senado el proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estamos oyendo a los asesores.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿A cuáles asesores?

SEÑOR STEWART VARGAS. — A usted y al señor senador Cardoso.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No soy asesor. Más, por no pertenecer a la Comisión, me siento prácticamente inhibido y me sorprende profundamente que esto pueda venir a la Sala del Senado sin esos informes y asesoramientos previos. Como no tengo esta especialidad, me hubiera gustado conocer la opinión de otros Gobernadores que el Fondo ha tenido, que no son los que actúan en este momento. El país ha tenido en el Fondo Monetario técnicos prestigiosos como gobernadores cuya opinión sería interesante respecto de este proyecto, tal como el doctor Berchesi, el doctor Charlone y otros asesores, que han sido escuchados en cuestiones de mucho menor importancia. También tenemos al doctor Quijano, con quien hubiéramos tenido el gusto de analizar algunos aspectos de este problema que, precisamente por no ser especializados, nosotros los desconocemos. El Parlamento no está formado por una serie de asesores que están sentados en sus bancas, sino que somos hombres comunes que debemos tener ese asesoramiento previo para pronunciarnos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Acoto, además, que la tesis del señor senador Stewart Vargas es singular, porque acabaría eliminando las Comisiones en el régimen parlamentario. Esta afirmación que suelta en el debate de que estamos escuchando opiniones distinguidas sobre el tema, al respecto de un proyecto que prácticamente hoy se encuentra sobre los pupitres de los senadores, partiendo de esa affrmación, se llegaría a la inutilidad de las Comisiones especializadas y asesoras. Eso lleva, como una consecuencia ineludible, a un pensamiento central que sería eliminar todas las comisiones del Parlamento, vale decir que lleguen los proyectos a Sala, alcanzando con que la bancada que lo patrocina o el grupo de bancadas que lo prestigian, tenga la buena fortuna de contar con el número de votos necesarios para imponerlos, con razón o sin ella.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Aquí es donde se debe aplicar la disposición del reglamento que establece que no se debe presumir intenciones. Ni yo ni nadie, pretende llegar a esa conclusión que saca el señor senador.

El proyecto de aumento del capital del Fondo Monetario Internacional, está sobre la Mesa, e informado por la Comisión respectiva, a través de un informe que yo redacté desde hace mucho tiempo, y que se encuentra a consideración del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador sabe que no me refiero a ese proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo sustancial del proyecto es el aumento del capital del Fondo Monetario Internacional. Ahora, la paridad operativa, es una consecuencia de eso, no precisando nuevo informe ni asesoramiento. No precisa absolutamente nada, porque cualquiera sea la paridad operativa —y ello es un poco indiferente, esa es la palabra— ya sea 11.50, sea 7.20 ó 6.50, como nosotros aportamos un capital que retiramos, realmente es un poco indiferente, ya que se trata de un cambio de moneda. No creo que esto tenga tal complejidad como para que se precise el asesoramiento de los economistas que ha citado el señor senador Acquistapace. Esta es una consecuencia y, podíamos decir, un aspecto formal del proyecto que tenemos a consideración, y no tiene ninguna trascendencia.

Claro está, que si se confunde la paridad operativa con la paridad cambiaria, entonces, permite esas disquisiciones que hacía hace poco el señor senador Cardoso, de que es un nuevo reavalúo y todo lo demás. Nada tiene que ver la paridad operativa con la paridad que se estableció en 6.50, que no es operativa. Es una relación con el valor oro de nuestra moneda, que no tiene nada que ver. Insisto en este concepto: esto es intrascendente, completamente formal.

En cuanto al aspecto referente a que también se presumía que no había mensaje para tratar el punto, debo informar que el mensaje está, porque la autorización dada por la Rendición de Cuentas, aprobada anteriormente por un valor superior de millones, todavía tiene una disponibilidad de 42 millones, donde se incluyen estos millones. Es una autorización otorgada por el Parlamento. De modo que hay autorización y mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Para esta emisión, señor Stewart Vargas?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No precisa que sea para esta; el Poder Ejecutivo está autorizado a emitir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa fue consultada hace un momento acerca de cual era el origen de esos agregados y si habían llegado a la Mesa.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Perdón, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue consultada por el señor senador Cardoso. Como la Mesa no estaba informada guardó silencio. Ahora está informada y sabe que esos agregados fueron propuestos por el señor Ministro de Hacienda, después de llegar a un entendimiento con el Gobernador del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La información que se nos trae, señor Presidente, es indudablemente sorpresiva. Nos parece extraordinario y absolutamente excepcional. El señor Ministro de Hacienda trae un proyecto de este orden, sin la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la opinión de Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor Presidente. Hay constancias en la prensa de que el Poder Ejecutivo se ha reunido para escuchar los reclamos de uno de los señores consejeros, que ha manifestado que no ha tenido información de lo que el Gobernador Alterno está dando a la prensa. La prensa, en una cantidad de periódicos y diarios, ha dado información respecto a las opiniones del Gobernador Alterno, y el único que no sabe nada, es el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo no ha recibido, a esos efectos, al doctor Rodríguez Larreta. No lo ha escuchado.

El señor consejero Arroyo Torres, ha puesto su acento en esa falta de consideración para con la minoría del Consejo Nacional, que es para con el Consejo Nacional, y ha obtenido del Consejo la promesa de que mañana, es decir el día jueves, habrá de recibir al Gobernador Alterno, quien dará información sobre estos puntos que aparecen como proyecto del señor Ministro.

Señor Presidente: hay cantidad de antecedentes en el Parlamento, no ya en este régimen actual en que los Ministros no forman parte del Poder Ejecutivo, sino aún en la época en que integraban el Poder Ejecutivo, en los que el Parlamento se pronunció definitivamente reclamando la opinión previa del Poder Ejecutivo, no bastándole la opinión del Ministro. Hay cantidad de antecedentes; más ahora, cuando la integración constitucional hace que los Ministros sean funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no ha dado su opinión y viene aquí un mensaje que es aparentemente personal del señor Ministro.

Es efectivamente cierto que nos hemos enterado por la prensa.

Una revista muy citada, el Economic Survey, en el número 742, hace un detalle minucioso de las gestiones, con pelos y señales, con las alternativas, con los tironeos, con el 6.50 y el 7.50, con todo el proceso; pero los únicos que no saben nada, son los integrantes del Gobierno, del Banco de la República y del Parlamento.

"El Bien Público", hace un reportaje en el día de ayer, en el que el Gobernador Alterno establece las condiciones en que habremos de considerar esto.

En el día de ayer, el señor senador Penadés, en forma amigable, después de la reunión que terminó por pedido de cuarto intermedio, me hacía un reproche amable porque había reclamado la hora. Había pedido que se reuniera el Senado, por haber transcurrido los 30 minutos. Con el debido respecto que tengo por el señor senador Penadés, por la seriedad de sus actuaciones, debo decirle, que nos parecía extraño que se nos pidiera un cuarto intermedio para tratar un asunto que no se sabía qué

era, al cabo del cual, si hubiera tenido éxito, se nos hubiera traído este proyecto.

Si pudo haber habido un poco de falta de consideración de nuestra parte, más falta de consideración implica este procedimiento que significa poner sobre la mesa de los señores senadores un proyecto de esta jerarquía, en el momento en que van a reunirse.

Sin embargo, los comentarios se arrastran desde mucho tiempo antes, en todas las revistas especializadas, en toda la prensa, anunciando este propósito reiteradamente negado en los aspectos que se refieren a la trascendencia de la influencia del Fondo Monetario Internacional.

Admito que nosotros somos parte del Fondo Monetario Internacional. Las opiniones de este Fondo son opiniones de todos; pero en difinitiva, lo que nosotros hemos tratado de evitar, con nuestras intervenciones en la Reforma Cambiaria, y ahora trataríamos de explicar nuestra posición, es que la opinión que predomina en el Fondo se extienda a nuestro país, con procedimientos que nosotros no consideramos convenientes.

Si bien no hay una disposición oficial, uniforme para todos los gobiernos que están vinculados al Fondo Monetario Internacional, a través del uso que las facultades, que los acuerdos y los convenios establecen, lo que es evidente es que el país que se acoge a los beneficios del Fondo Monetario Internacional, aplica después una serie de medidas que nosotros consideramos inconvenientes.

Las consecuencias de esos entendimientos y esa vinculación con el Fondo Monetario Internacional o con sus beneficios, las queremos evitar.

No entramos a discutir el aspecto de la vigencia de resoluciones del Fondo Monetario Internacional sobre política de los gobiernos; pero si afirmamos, que inmediatamente después que los gobiernos se acogen a los beneficios del Fondo, aparecen consecuencias uniformes, que nos tienen que servir de alerta para que nosotros las consideremos, y más adelante las vamos a analizar.

Es interesante notar que esta relación de nuestra paridad monetaria de 6.50 con el Fondo Monetario Internacional, es la primera prueba internacional a que se sometió esa paridad, y es importante hacer notar que se ha producido un rotundo bochazo. Se hizo argumento en el sentido de que no había relaciones con el Fondo Monetario, y la prueba es que estamos discutiendo: en ese aspecto reconocemos, efectivamente, que es ahora que se somete la paridad al Fondo Monetario Internacional, y este ha dicho que la paridad no sirve. No somos nosotros los que lo decimos.

Aquí se preconizó —en la Cámara de Representantes y en el Senado, un análisis distinto para la fijación de la paridad e incluso se llegó a afirmar que podría ser uno de estos: el de tomar en cuenta los precios de la lana, o de los productos del país, y se habló de que el régimen tenía un fundamento serio.

Nosotros lo dijimos, y no teníamos autoridad para decirlo. Ahora el Fondo Monetario lo dice con toda su autoridad. La paridad fijada por el Parlamento para nuestra moneda, ha sido rechazada por el Fondo Monetario Internacional. Era una paridad artificial, una paridad inútil, porque para lo único que sirvió, fue para hacer los asientos y contra-asientos del Banco de la República y para resolver la tan cacareada insuficiencia del Banco, y bastó con pasar de una cuenta a otra, con una simple sanción del Parlamento, para tener resuelto el problema del desastre del Banco República. Pero cuando tenemos que aplicarlo por primera vez en la relación internacional, la paridad no sirve, ha sido rechazada. Recién sería éste el momento de fijarla. Si el propósito era obtener lo que el Gobierno está abocado, éste sería la oportunidad de fijarla, y en ese momento tendríamos una paridad razonable, que el Fondo Monetario hubiera aceptado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Otra vez se hace confusión entre paridad monetaria y paridad de convenio operativa.

Supongamos que no hubiéramos hecho la Reforma Cambiaria...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor senador: usted me concedió una interrupción; déjeme hablar.

Supongamos que no se hubiera hecho la Reforma Monetaria y Cambiaria. ¿Cree usted que podríamos tomar en cuenta la paridad monetaria del 1.519, para transformarla en paridad opertiva con el Fondo Monetario Internacional? Contésteme esta pregunta.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le contesto, señor senador.

De ninguna manera la hubiéramos podido tener; pero por el mismo razonamiento le voy a demostrar que el Gobernador Alterno está falseando la verdad cuando da una opinión a la prensa

El razonamiento que hace el señor senador es lógico: la paridad oficial era 1.519 y con el 1.519, nosotros no hubiéramos podido ir al Fondo Monetario Internacional, porque nos hubieran rechazado. Ahora no estoy argumentando que no deba hacerse paridad; surge de los convenios que es así, que hay que llegar a una paridad razonable; lo que argumento, y no otra cosa, es que la fijación de la paridad de 6.50 en la oportunidad en que se hizo, fué artificial e inútil.

Pero ahora digo otra cosa: dice el señor Daniel Rodríguez Larreta, en la prensa, que el Gobierno va a tener una gran ventaja, porqué no va a tener que devolver los dólares a 11.50, sino a esta beneficiosa paridad de 7.50. Y ¿qué tiene que ver la paridad de 11.50 en las relaciones con el Fondo Monetario Internacional? ¿O es que el 6.50 no es una paridad existente para nosotros? ¿Por qué citó 1.519? Porque es la paridad oficial; y lo que tenemos que comparar con el 6.50 son los 7.50, y no 11.50; los 11.50 no tiene nada que ver, sirven para la prensa, para que los diarios del Gobierno se llene la boca diciendo al pueblo: "vamos a conseguir dólares a 7.50, en lugar de pagarlos 11.50". No nos parece lógico, no es correcto el razonamiento. De 1.519 pasamos a 6.50, y de 6.50 a 7.50. Lo que tenemos que analizar ahora es qué ventaja puede tener para el Gobierno pasar de 6.50 a 7.50.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite otra interrupción, señor senador? Y le ruego que no me interrumpa.

El argumento que yo hacía era para demostrar, primeramente, que la paridad monetaria no tiene nada que ver con la paridad operativa, ni con la paridad cambiaria de 11.50.

Es una paridad monetaria a los efectos del valor oro de la moneda, que no tiene valor internacional en absoluto; no puede tener valor, y para comprobar eso decimos que si no se hubiera hecho la Reforma tampoco el Fondo Monetario hubiera aceptado la paridad de 1.519, que no tenía valor internacional.

Ahora, todos los préstamos internacionales —pasando a otro asunto de la argumentación del señor senador— se hacen al valor cambiario de la moneda. Cuando hicimos el préstamo de la UTE, en el que el señor senador intervino en el debate, y por lo tanto lo recordará, se estableció que deberíamos devolverlo en dólares valor cambiario, y la UTE, en su oportunidad cuando tenga que pagarlo, tendrá que comprar el dólar a 11.50, o al valor cambiario que tenga en su oportunidad.

Eso también, lo admite el señor senador, —porque los préstamos internacionales se tienen que hacer siempre al valor cambiario de la moneda, que es el único valor de la moneda admitido para estos casos.

Este préstamo, —para emplear el término del señor senador Cardoso, aunque no sea préstamo, sino una disposición en cuenta corriente— tendría que hacerse al valor de 11.50, porque es el valor internacional de moneda, pero, por una contemplación del Fondo Monetario, teniendo en cuenta la promisoria recuperación que acusa el país y la conducta ejemplar del Gobierno en materia económica, comprende que esos 11.50 serán quizá, transitorios, provisorios, y que hay síntomas en el país de que realmente va a valorizarse el peso nacional.

Este parece ser que fue el punto de vista del Fondo, para admitir, entonces, que en lugar de hacer el préstamo a 11.50, se hiciera al valor cambiario, menos las detracciones. Quiere decir, que más o menos representa 7.14 o 7.24.

¿Qué ventaja tiene esto? Muy sencillo. Nosotros aportamos al Fondo Monetario un valor dólar y un valor peso. Completando con el aumento de la cuota tendremos U$S 7.000.000, y tendremos, entonces hasta completar el monto de 30.000.000, 23.000.000. Ese resto lo aportamos en moneda nacional, y se transforma en dólares todo el conjunto. Es decir, que tendremos un complemento, si disponemos del 50 o|o, de U$S 15.000.000, en el caso de concurrir a solicitar al Fondo Monetario, para la necesidad de estabilización, lo que el compromiso del Fondo Monetario les permita.

De modo que tenemos un sur plus de lo depositado de 7 millones de dólares; tenemos 7 millones de dólares más. Esos dólares, si los hubiéramos tenido que comprar al valor cambiario, representarían 70 millones de pesos: ahora los tenemos por 23 millones de pesos.

¿Le parece poco al señor senador la diferencia? Hay 50 millones de diferencia entre una operación y otra. Eso está claro. ¿Está satisfecho, el señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Este problema se resuelve de una manera muy sencilla. La pregunta es ésta. Si nosotros no sancionamos esta ley, fijando la paridad operativa en 7.50, ¿a qué paridad [illegible] Gobierno negociar con el Fondo Monetario Internacional?

SEÑOR STEWART VARGAS. — A 11.50.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Al valor cambiario.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La paridad oficial es 6.50 con el Fondo Monetario.

¿Por qué el señor senador citó antes la paridad de 1.519 para ir al Fondo? Porque es la paridad oficial; la única con la que el Gobierno puede entenderse con el Fondo Monetario. La paridad de ahora es 6.50, que se va a modificar a 7.50.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Para demostrar lo absurdo de la afirmación le quiero decir entonces, que tampoco podemos tener en cuenta el valor monetario de 1.519, porque es un valor monetario y no un valor cambiario; por lo tanto no tiene ninguna vinculación ni legitimidad fuera de nuestras fronteras, donde lo que se toma en cuenta es el valor cambiario. y este es el de 11.50.

De modo que, o se acepta el valor de 11.50, como en todos los préstamos, como en el de la UTE, y todos los que haremos en el porvenir, o en este caso, por una contemplación que ha tenido el Fondo Monetario viendo las promisorias posibilidades que tiene ahora nuestro país, lo abate; entonces a 7.50. Eso representa que los dólares 7.000.000 que podemos disponer además de los U$S 7.000.000 que aportaremos en dólares ,los vamos a comprar, cuando lo tengamos que pagar, a 22 millones en lugar de 70.000.000.00 de pesos. Hay una diferencia, en nuestro favor por la contemplación que ha tenido el Fondo Monetario más la contemplación por la conciencia de que el país se está recuperando, de 50.000.000 de pesos.

De manera que el Gobernador Alterno del Fondo Monetario, doctor Rodríguez Larreta, ha dicho verdad sobre este Convenio, al hablar de la fijación de la paridad, manifestando que es muy ventajoso para el país, y es una verdadera conquista, no únicamente del punto de vista monetario, sino que significa que el Fondo Monetario ya tiene seguridad bastante de que el país se está recuperando, porque de lo contrario, no hubiera llegado a esa paridad tan favorable para nuestro Gobierno. Eso es exacto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: esto está demostrando la ventaja que hubiéramos tenido todos en escuchar al Gobernador Alterno y a ex Gobernadores que han actuado en el Fondo Monetario, y resolver estos aspectos en una Comisión donde tuviéramos oportunidades adecuadas para discutir este punto. Pero nos sorprende que se sostenga que la paridad con que nosotros tenemos que negociar con el Fondo Monetario será de 11.50, cuando todas las informaciones de revistas especializadas, se refiere a las largas tratativas del señor Gobernador Alterno tendientes a obtener un reconocimiento de la paridad oficial a 6.50.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hay cantidad de revitas que han proporcionado esa información; es claro que oficialmente no tenemos nada.

Quiero dejar constancia que el señor Ministro de Hacienda dijo que no con la cabeza cuando yo me refería a 6.50; es decir que quedaría la opinión del señor Ministro acorde con lo que señalo el señor senador Stewart Vargas, en el sentido de que si la ley no se sanciona, el Gobierno uruguayo tendrá que negociar con el Fondo a 11.50 del cambio libre. Es decir que la paridad oficial de 6.50 no tendría ningún valor en las relaciones del Gobierno uruguayo con el Fondo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero corroborar lo que acaba de manifestar el señor senador Stewart Vargas. Tenemos una paridad cambiaria, y es la que jugará para nuestras relaciones con el Fondo Monetario. La paridad de 6.50, fijada en la ley de 27 de diciembre, es una paridad monetaria interna, a los efectos de nuestra emisión. Nunca se pretendió ni se dijo que esa paridad era la vigente para nuestros convenios internacionales.

Como acaba de decir el señor senador Stewart Vargas, nuestros préstamos —si los obtenemos de instituciones bancarias o de cualquier otra insitución de cualquier tipo, excepto el Fondo Monetario Internacional— van a ser todos sobre la base del tipo cambio libre. En este caso especial, con el Fondo Monetario, generalmente en todos los países se trata con una paridad especial que se llamó en la ley de Rendición de Cuentas del año 1956, paridad provisional, o paridad operativa, o paridad inicial. Se denomina con distintos nombres, pero el nombre no hace la cosa. Esa paridad se hace con la finalidad única y exclusiva de las negociaciones con el Fondo Monetario. Si no existiera esta paridad que estamos tratando hoy, es evidente, señor Presidente, que tendríamos que relacionarnos con el Fondo Monetario a través de la paridad cambiaria, porque se actúa con la paridad cambiaria y no con la monetaria.

Quería corroborar con esto, lo expresado por el señor senador Stewart Vargas y aclarar no se que duda le quedó al señor senador Acquistapace...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Ministro. Voy a insistir en lo siguiente. No quedó bien claro si es exacto o no que el señor Gobernador Alterno del Fondo Monetario, doctor Rodríguez Larreta, trató de obtener la aceptación del 6.50 para nuestra paridad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es evidente que si el Gobernador Alterno hubiera podido conseguir una paridad mejor, lo hubiera hecho. Lo que estamos tratando, es de lograr una ventaja. Tanto es así que decimos que este tratamiento es muy ventajoso con respecto a nuestra paridad cambiaria. Es muy lógica la posición de nuestro Gobernador Alterno en el sentido de obtener una paridad más baja aún. Lo criticable hubiera sido lo otro, que no hubiera defendido esa paridad y hubiéramos tenido que ir a 11.50 o alrededor de ese tipo de cambio libre. Me parecer perfectamente adecuada la posición del Gobernador Alterno. Me parece, también, que debe habérsele deslizado al señor senador cierta expresión, cuando decía que había alguna falsedad del Gobernador Alterno al referirse por la prensa a esta cuestión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es posible que la expresión "falsedad", no sea la adecuada. Pero si el Gobernador Alterno ha estado defendiendo la paridad de 6.50 lo hacía porque esa era la opinión que el Gobierno tenía con respecto a nuestra moneda. Así lo sostuvo el señor Ministro de Hacienda cuando se trató la Reforma Cambiaria y esa era la paridad para nosotros y no 7.50. Lo que estamos haciendo con este proyecto, es pasar del valor de la moneda que le asignaba el Ministro de Hacienda cuando la Reforma Cambiaria, al que le asigna hoy el Fondo Monetario de 7.50.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, para aclararle algo?

Son dos cosas totalmente distintas. Hemos fijado una paridad monetaria interna a los efectos de la emisión. Si se quiere, no se la llame paridad, para no confundir. Esta es una paridad para nuestras eventuales relaciones con el Fondo. No tiene nada que ver con la otra. Puede fijarse en cualquiera otra cifra. No tiene nada que ver que fijemos 6.5—, 7, 8, 9 o 10, o lo que sea.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En seguida termino, señor senador.

Quiero decir que fijamos una paridad monetaria. Nosotros tenemos una paridad cambiaria, que es la del libre fluctuante establecemos ahora una relación, para nuestras futuras vinculaciones o créditos que nos concederán el Fondo. De manera que es un tipo fijado exclusivamente a los efectos de esto, y que no tiene nada que ver con la paridad monetaria nuestra interna, de emisión, ni con la paridad cambiaria del tipo libre para importaciones, o forma corriente de cambios.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Una pregunta más, señor Ministro.

¿Si el Fondo Monetario hubiera aceptado el tipo de 6.50 hubiera sido necesario este proyecto de ley pidiendo autorización al Parlamento para fijar en 6.50 la paridad operativa?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El proyecto que está a consideración, establece dos cosas fundamentales...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Ministro: quiero que me conteste lo referente al tipo de paridad de 6.50. La prgunta concreta es ésta: ¿si el Fondo Monetario hubiera aceptado los 6.50 como paridad operativa, hubiera sido necesario que el Parlamento fijara un tipo de cotización distinto, como se hace ahora por este proyecto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor senador me permite que le conteste, le voy a contestar, con cretamente. Estaba empezando la contestación cuando me interrumpió.

Este proyecto establece dos elementos fundamentales, por sus artículos primero y segundo: duplicación del capital en el Fondo y en el Banco. Si nosotros con el Fondo hubieramos mantenido la posición del 6.50, posiblemente se hubiera establecido en el proyecto de ley que, a los efectos de las operaciones eventuales con el Fondo, hubieramos utilizado la paridad de 6.50. No tengo inconveniente en ello.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No es esa la pregunta, señor Ministro.

La pregunta es si hubiera sido necesario que por una ley se autorizara la paridad operativa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la ley del 56, de Rendición de Cuentas, se establecía, especialmente,

sin modificación, el 1.519, en nuestras relaciones con el Fondo. Queda, pues, contestada la pregunta del señor senador con la mención de ese proyecto del 56. Se establecía expresamente la paridad en una ley.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es evidente, señor Presidente, que no ha quedado claro ese aspecto del problema pero entiendo que si nosotros hubiéramos tenido...

(Interrupciones. Campana de Orden)

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

El valor de la moneda es dual. Uno es el valor oro y otro es el internacional de la moneda, que no depende tanto del oro sino de la balanza comercial y de la confianza del país. Claro está que si el país se recuperara, el valor de nuestra moneda vendría a 6.50 y, entonces, no necesitaríamos este requisito. Naturalmente, que si se recuperara totalmente, la paridad operativa sería 6.50, pero lo que pasa es que, por la distorsión de nuestra economía, el valor internacional de nuestra moneda no es 6.50 ni cosa que se le parezca, aunque tenga ese valor oro, sino que es el valor de la confianza y repercusión de la balanza de pagos, deficitaria, del país.

Entonces, esa moneda tiene otro valor que, comparado con el dólar, ya no es 6.50 sino 11.50 y, entonces, es señal de gran confianza por parte del Fondo, el bajarle a 7.50 o a 7 pesos. Claro está que el Gobernador Alterno del Banco, Dr. Rodríguez Larreta ha bregado justificadamente por los 6.50, porque ese sería el indicio mejor de la total recuperación del país. En realidad, se trata de un sueño inadmisible, en estos momentos, porque todavía no estamos totalmente recuperados. Hay síntomas de recuperación y eso lo impulsa al Fondo a no aceptar el 11.50 sino 7.50. Ello es evidente, pero tiene valor internacional el valor monetario de nuestra moneda. El valor internacional de la moneda está dado por el valor cambiario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este incidente ha terminado, que ha sido suficientemente discutido y que, para evitar el dialogado...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El dialogado se evitaría si se dejara hablar al orador. Reconozco que la Mesa ha estado bien pero creo que la incidencia no ha quedado aclarada.

Si hubiera tenido el Fondo la aceptación de la paridad de 6.50, no hubiera habido necesidad de recurrir al Parlamento para la sanción de una ley que aprobara una paridad operativa. Tendríamos, como se ha sostenido por el señor senador Stewart Vargas, dos tipos: el oficial, que se refiere al valor de la moneda y éste especial para las relaciones con el Fondo Monetario Internacional, órgano con el cual tendríamos que utilizar nuestra verdadera paridad.

Una última constancia: estas informaciones, estas opiniones que he expresado, son las que, repito, he recogido de la prensa. Cuando yo hacía referencia el número 742 de la revista "Economic Luobrey" mencionaba lo que decía: qué las tentativas del Gobernador Alterno para obtener la paridad de 6.50, evitaría al Gobierno la necesidad de recurrir al Parlamento para obtener una nueva paridad, lo que traería la discusión de profundos temas políticos. Lo dice así, textualmente.

Nosotros, que no tenemos otra fuente informativa que la de la prensa, no hacemos más que referir lo que da a conocer la prensa local y la especializada.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: estamos un poco perdidos en esta discusión que se realiza en el Senado sobre el verdadero alcance de la Reforma Cambiaria que nos trastoca todos los conocimientos que tenemos, cosa que creo le ha ocurrido, también, a algunos otros senadores al escuchar esta disputa entre los señores senadores Acquistapace, Stewart Vargas y el señor Ministro de Hacienda.

De lo que va de la discusión surgen tres o cuatro hechos muy importantes para el estudio de este problema, que tiene una enorme trascendencia para el país. En primer lugar, un proyecto de ley que llegó al Senado con tres artículos y un informe de la Comisión respectiva. Este artículo establece el cumplimiento de ciertas obligaciones del Uruguay para con el Fondo Monetario y para con el Banco de Reconstrucción y Fomento y, además, otra que se refiera a las erogaciones atendidas con lo que resultara de los fondos creados en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Está muy bien.

Yo estaba dispuesto a votar este articulado, y hasta me había puesto a estudiar antecedentes del Fondo, artículos, libros, a los efectos de justificar mi voto en este asunto discutido de qué es el Fondo Monetario Internacional y cuál es la política que sigue respecto a los países que han adherido y que forman una especie de comunidad política y económica. Pero, de pronto, en la sesión de hoy, —es el segundo hecho— nos llegan tres artículos distintos con alcances que no tuvo en cuenta la Comisión. Los habrá tenido después en cuenta, individualmente, pero no como corporación, funcionando con normalidad en su sala de sesiones y con los informes correspondientes.

El tercer hecho es que, en determinado momento, se pregunta en sala, de dónde surgen estos artículos, y nadie sabe cuál es su origen. De pronto el señor Presidente se adelanta a decir que ha averiguado ahora, el origen cuestionado, después de permanecer en silencio frente a la requisitoria, expresando que estos tres artículos los ha presentado el señor Ministro de Hacienda, y agrego yo, en una forma poco parlamentaria. Era lógico que los hubiera presentado a la Comisión, que ésta los hubiera estudiado y después los hubiera traído a Sala con su informe correspondiente.

El cuarto hecho es que en uno de esos artículos, en el artículo 4.o nuevo, se establece que el Poder Ejecutivo queda autorizado para suscribir en favor del Fondo Monetario Internacional, obligaciones nominativas en moneda nacional sin interés, intransferible, equivalente al porcentaje de dicha moneda, lo que quiere decir deuda pública para que o digan que no se lo que es deuda pública— vamos a llamarlo así, especie de deuda pública, para lo cual se necesita insoslayablemente —permítaseme la expresión— el mensaje corresponde del Poder Ejecutivo, sin el cual no estamos autorizados a estudiar estos artículos.

(Apoyados).

Cuando un artículo llega sin el mensaje correspondiente al seno de la Comisión, no estudiamos el artículo o la ley, porque no estamos autorizados para estudiar ago que no peude tener entrada válida, que sería nulo o inexistente para la Comisión. Aquí falta el mensaje correspondiente.

En ese mismo proyecto sustitutivo nos llega un artículo 5.o, que es parecido a un artículo que figuraba, en el proyecto de la otra Cámara, con un agregado cuyos alcances tampoco conocen: "a la fecha de la comunicación prevista por el Convenio del Fondo Monetario Internacional". Entonces, aquí es donde puede surgir, todavía, más intensamente, la discusión sobre el alcance de esta disposición en el juego del cambio libre, cambio operativo, cambio definitivo, etc., etc.

Y hasta habría un hecho más: la Comisión ha actuado sin los asesoramientos correspondientes, por lo menos para estos tres artículos. Parece que los asesoramientos correspondientes debieran ser: primero, el Ministro de Hacienda; segundo, el Gobernador Alterno que ha hecho los trámites previos de la operación, que los ha explicado por radio y por televisión, —yo lo vi y lo oí en televisión— que los ha explicado por la prensa, pero el Gobierno dice que no lo conoce, y recién mañana recibirá al Gobernador Alterno. Se dará entonces una situación curiosísima: que estemos estudiando un proyecto que se refiere a trámites y operaciones previas realizadas por el Gobernador Alterno que tiene el país en el Fondo Monetario Internacional, y el Gobierno, el Poder Ejecutivo, no sabe lo que ese Gobernador Alterno trató con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco de Reconstrucción y Fomento, y recién mañana lo sabrá. Entonces, nosotros, apurados, queremos ganarle de mano al Poder Ejecutivo, tratando un artículo para el que no estamos preparados, porque el Poder Ejecutivo, que tiene que enviar el mensaje correspondiente, tampoco está preparado para remitirlo.

Por último, sería menester, por lo menos, no sólo la intervención del señor Ministro de Hacienda y del Gobernador Alterno, sino un asesoramiento más intenso de la Comisión, y del Banco de la República, a los efectos de medir, como es tradicional en esta Cámara y en las Comisiones, las verdaderas proporciones de este proyecto de ley.

Pero ahora, todavía, se nos ha confundido, porque creíamos que 6.50 era, como decía hace unos instantes el señor Ministro de Hacienda, un cambio para una operación eventual —creo que dijo así— con el Fondo Monetario Internacional; pero no quiero decir que sea una operación real. Ahora, la operación real no tiene nada que ver con los 6.50, y se han equivocado todos los que han escrito en la prensa, sino que tiene que ver con 11.50, que es el verdadero cambio. El otro es puramente interno, y entonces la operación sería beneficiosa porque pasaría de 11.50 a 7.20 o 7.24.

7

Me parece que estas consideraciones son suficientes como para que hagamos un cuarto intermedio, que puede ser hasta el día lunes, a los efectos de que la Comisión y todos los senadores, mayoría y minoría, estudiemos este proyecto para que pueda salir convertido en ley.

(Apoyados).

Va a salir lo mismo, con esa fecha, aunque lo votaran sólo los senadores de la mayoría, —yo voy a votar la mayoría de los artículos. Mi proposición la formulo a efectos de estudiar mejor el proyecto y tener todos los asesoramientos, a fin de que se llene, además, el vacío que existe desde el punto de vista constitucional, formal y reglamentario, y entonces quedemos todos en paz.

Formulo moción, en consecuencia, para que se pase el asunto a Comisión, se estudie con los asesoramientos pertinentes que he citado y se convoque al Senado, especialmente, para tratar este proyecto, —yo me comprometo a venir, y creo que los demás señores senadores de la oposición también,— el día lunes a la hora de siempre.

SEÑOR BRAUSE. — La moción es de carácter previo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las observaciones que acaba de formular el señor senador Brena, las hemos escuchado con la atención que merece, por ser quien es el señor senador y, además, porque entendemos que tienen gran fondo, gran sentido.

En consecuencia, a título personal, digo que me parece muy razonable que se haga el cuarto intermedio que ha solicitado el señor senador, a los efectos de escuchar a los asesores naturales en un asunto de esta importancia, de esta magnitud.

Por otra parte, la mayoría no tiene interés en sacar el proyecto a tambor batiente y llevarse la ley por delante.

La mayoría quiere hacer su política, como es lógico y natural, pero nunca avasallando a las minorías, sin pretender que éste no plantee en la Comisión o donde corresponda, las objeciones que crea pertinentes.

De tal manera que, en ese entendido, a título personal, repito, porque no tuve tiempo de consultar a mis compañeros de bancada, no tengo ningún inconveniente en dar mi voto a la moción formulada por el señor senador Brena para que se haga un cuarto intermedio a los efectos de que, en ese interín, pueda reunirse la Comisión y escuchar los asesoramientos a que se ha hecho referencia. Pero, eso sí, me permito pedirle al señor senador Brena, por la circunstancia de que posiblemente algunos senadores tengan que ausentarse para el interior, que modifique su moción en el sentido de que el Senado se reúna mañana a la hora 18, después que la Comisión sesione en horas de la mañana o a primeras horas de la tarde.

SEÑOR FUSCO. — Hay correligionarios del señor senador que no aceptan la fórmula de que se reúna el Senado en el día de mañana.

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera me permito solicitarle al señor senador Brena que modifique su moción.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a acompañar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor senador Brena, por las consideraciones que él ha expuesto, apoyadas por el señor senador Silva.

Señalo, además, a la atención del Senado, dos circunstancias: que hay cierto apremio en aprobar este proyecto, pero no con una urgencia extrema en los plazos. El 31 de julio vence el plazo que tenemos para pronunciarnos sobre la paridad. Es decir que hay un margen de varias semanas para que puedan deliberar los dos Cuerpos Parlamentarios.

Además, evidentemente, como se ha señalado para alguna disposición de este proyecto de ley, que requiere necesariamente, por prescripción constitucional la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo que no ha llegado aquí, en principio me inclino, señor Presidente, por la fecha del lunes. Creo que es el día más adecuado. Además, probablemente la semana que viene tendremos que sesionar casi todos los días para considrar el proyecto de aumento a las pasividades.

Así que acompaño la moción formulada por el señor sendor Brena.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero expresar que me complace la cordura que ha tenido el Cuerpo en general para no tratar de sacar a tambor batiente, en el día de hoy, este proyecto que carecía de las elementales informaciones y asesoramienos y de la propia opinión del Poder Ejecutivo.

Era mi propósito, modestamente, hacer uso de la palabra para ocuparme del problema de los elementos de inforación que, indudablemente, no eran los suficientes, ni e satisfacían, e iba a terminar mi exposición pidiendo que se solicitara, previamente, el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo y se pasara nuevamente el asunto a Comisión.

Por eso digo que me complace la cordura que parece que ha privado ahora, a raíz de la clara exposición y fundamentación del señor senador Brena. Creo que podemos esperar hasta el lunes de la semana que viene, cosa que nos permitiría asistir a la Comisión aún a los que no la integramos, para oír ese asesoramiento tan imprescindible en un tema de la trascendencia y las proyecciones de esta iniciativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe votar la moción formulada; pero hay que aclararla, porque el señor senador Brena proponía que se pasara a cuarto intermedio hasta el próximo lunes y el señor senador Silva proponía que la sesión continuara mañana.

SEÑOR SILVA. — Acepto la moción formulada por el señor senador Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el próximo lunes a la hora 17 y 30...

SEÑOR BRAUSE. — Con la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...con toda la orden del día que sigue.

—Afirmativa.

SEÑOR ABDALA. — Este asunto, ¿pasa a Comisión o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a Comisión, pero vuelve el lunes a la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BRAUSE. — Es importante la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—El senado pasa a cuarto intermedio.

8

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Comisión de Presupuesto, lógicamente, necesita para mejor ejercer sus funciones todo aquel conjunto de informaciones que le es imprescindible para su labor.

Como no ha venido la Rendición de Cuentas de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, especialmente los docentes, voy a solicitar —ya he hablado con el señor Ministro de Hacienda, quien me manifestó que el Poder Ejecutivo ya se dirigió a la Asamblea General dando cuenta, repetidas veces, de que esos organismos no habían cumplido— que el Senado se dirija a ellos, a los comprendidos en el artículo 221 mencionado y a la Universidad, para que, de inmediato, envíen sus Rendiciones de Cuentas, porque, de lo contrario, la Comisión no va a poder considerar el Presupuesto de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha oído con mucho gusto al señor senador, pero entiende que ya está terminada la sesión. De todos modos, la sugestión está hecha y recibida.

9

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 52 minutos, presidiendo el señor senador Rodríguez Larreta y estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Fusco, Guadalupe Lucas Gafrée, Penadés, Raffo Frávega, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1960 — Núm. 15977

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MISTRANGIOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13190 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN COSME TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13368 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ROSA o ROSITA ERRANDONEA o ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13369 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13367 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13366 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FRUCTUOSO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13365 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ o SANTA HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13526 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA MARIA CLUZET DE MIRCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13637 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IDIARTE ECHEVARRIA (L.o 55, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13334 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERNANDEZ GARCIA (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOCASALE (L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASICNJEK PROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROEL DE COSTA (L.o 55, F.o 548), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LUCIANO PARODI (L.o 55 F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13398 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BORDONI (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13525 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STENERI DE YORCIN (L.o 60 F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960 — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13209 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARUBBI (L.o 60, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FURCHI (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13120 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO (L.o 60, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ODDONE VEZZOSSO (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13122 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERTAD MANDIROLA MORETTI o MORETI y ESPARTACO MANDIROLA MORETTI o MORETI (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13123 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVADAVIA o PEDRO VENANCIO RIVADAVIA (L.o 60 F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13124 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO OSCAR BERRETA (L.o 60, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13125 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13126 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13127 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12586 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORANDO (L.o 60, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13128 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACEVEDO (L.o 60, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEMA SILVA (L.o 58, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12783 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON o SANTIAGO R. BAROZZI (L.o 60, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.06 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLALBA. (L.o 60, F.o 331) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ABOAL AMARO (L.o 60, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.06 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPELLETTI o LUIS CAPPELLETTI PELLINI (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1). $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA PARODI de DE LEON (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13327 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DALLIER (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ENRIQUETA VISCAYA o BISCAYA DE POMIES (L.o 60, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13328 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO NUÑEZ RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13330 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JUAN JORGE BASSO (L.o 60, F.o 141), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13326 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o TEODORO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ (L.o 60 F.o 324) citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ EASTMAN, (L.o 60, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13200 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARAMBURU MENDIA (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13521 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA NIÑO NIÑO (L.o 59, F.o 377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13708 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY WURZEL (L.o 58, F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13629 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE LOPEZ ARIAS (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13628 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado! — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13399 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA AMELIA STAJANO DE BASSO o BLANCA STAJANO DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13401 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13493 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FROILAN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13178 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO MONES o MONES PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELVIRA IGLESIAS DE NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13070 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIRADO o GIRADO GALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIANO o PIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARBE RODIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACEVEDO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ACEIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12929 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARIO POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LAPIDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1906. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILIO o TRANCOLINO o TRANCOLONINO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SIENRA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABALERO o SANTIAGO CABALERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13203 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ANGELA MARGARITA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ROGNONE RIZZO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13204 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FERMIN ALMEIDA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCANAVINO LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REICHERT OSWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MUZIO DE GAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13303 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA REBAGLIATTI DE TROTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13304 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NESSAR o NEZAR DE DIP o DIT o WARDIE ROSA DAIRO NEZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13306 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13307 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ PREGO DE LEIRA o ESTEFANIA GONZALEZ DE LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $15.60 10|pub. 12923 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIERRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNADAS FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTRO RODIÑO o ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13338 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMADIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GIL o GIL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA SASANO o SASSANO o SESSANO o SESANO LOGIURATTO o LOGIURATO o LONGIURATO DE KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13527 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GIUFFRA DE DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13602 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO GARIMALDI SCANAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA GUILLERMINA BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BRITOS o BRITOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OROSMAN PABLO BARRANCO RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18. Ag.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PIEDRA o PIEDRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13498 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO TRABAZO o TRABAZO GONZALEZ (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13676 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO DANIEL OSORIO CASTRO, (51-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13677 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HERMIDA (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZIO LUCCHI (54-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA ACCINELLI o ACCINELLI MAYUNCALDE o MAYONCALDE de BAROZZI (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13682 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARMEN GARCIA DE FERRARO (54-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CROVETTO DE ALONSO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13681 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA QUINTEROS DE ROLDAN (L.o 54 F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FRANCIA (L.o 54 F.o 418) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMPORA GASTELU, (L.o 54 F.o 482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13439 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GACELLA o GACELA o GAZELLA MACANI o CASELLA MASCAGNO o GAZZELLA MACCANO o GASELLA MACAGNO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO JUAN HERNANDEZ (54|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERRO (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORLANDO MICHETTI (54|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA o AMALIA TERESA ALIVERTI DE BONAVOGLIA (54|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA o PETRONILA ZOA GONZALEZ o GONZALEZ OLGUIN DE DOMINGUEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BRUZZONE VELAZQUEZ o VALOZQUEZ DE ESPINOSA (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 8 de Agosto de 1960. —, Eduardo González Neido, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, ro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS FRAGA (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZAMBRINI (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54|399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ROSENBACH o ROZENBACH (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRAY (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KOMARON o KOMAROMI HERZ o HERS (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAENZ RAMIREZ (54|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVEIRO o JOSE MARIA NAVEIRO DONO (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITA o ITA MINDLA STENBACH o SZTAYNBUCH o STEINBACH o SZTAPNBUCH DE FURMAN o ITA FURMAN SZTAINBUCH (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTER MAURO DE SARNICOLA o SARNICALA (54|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIATRIS SABENA o SABENA MUZZIO DE FAZZIOLA o FAZIOLA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ANGELICA VOTTA DE VAZQUEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL VISCONTI o VISCONTI BORRONE (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE SOSA (54|254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ PERDOMO (L.o 54, F.o 95) citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1960, — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOR, (L.o 54, F.o 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEODORA o CAROLA TEODORA MARTEGANI o MARTEGANI CHIOLDI o GHIOLDI, (L.o 54 F.o 338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARBELO o ANTONIO SIXTO ARBELO o ARBELO MARTIN, (L.o 54, F.o 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO FULINE o FULINI, (L.o 54, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ DE CASTRO (L.o 54, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PERRONE de MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13630 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ADELA RITA DIAZ de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13631 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13632 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO ARZENO RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13633 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLER o SOLER GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 tro de noventa días a deducir en forma sus de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13634 Ag.19-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SCORZA o SCORZI; ANGEL JUAN JULIO SCORZA o SCORZI; ANGEL REINALDO SCORZA o SCORZI; MARIA o MARIA MARGARITA SCORZA o SCORZI DE COCCHI y de JOSEFA ARROYO DE SCORZA o SCORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13402 Ag.19-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA ROUMAS DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio La- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13635 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA ROSSELL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13636 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO EMILIO BLANCO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13129 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPATOLA DE SIMIONE o SIMIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13132 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ESTHER ARJONA DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACCIO o MACCIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA ZAMORA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CANESSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO GOMEZ PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO DOMINGO ROJAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FLORES DE MACCHIAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUARIGLIA o GUARILLA RASCIO DE BOCCARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLIVARES VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMBRE o CAMBRE BARIZO o BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13397 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MUÑIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13393 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RETHEMIAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13396 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CURBELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13394 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO ANTONIO VITALE D'AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MADDALENA IMPERATRICE DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13524 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13523 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CUSTODIO FERNANDEZ DE TIXE o SOFIA FERNANDEZ DE TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13522 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o FRANCISCO SANLÉS SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "OVIDIO CLAUDIO TEBOT. Sucesión. (N.o 849, L.o 16, F.o 429)", se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Claudio Tebot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12856 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24 a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13283 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANA GRACIAN DE OLIVERO y ATANASIO OLIVERO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13619 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA DIAZ o DIAS MORALES de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13620 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13090 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUSTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13085 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN J. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13077 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMO LEGUIZAMO o CANDIDO MAXIMO LEGUISAMO o CANDIDO LEGUIZAMO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FUENTES DE SAMBOLINO y PETRONA ELENA o PETRONA ELENA MARIA SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13546 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ADOLFO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PALLEIRO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13545 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MUIÑO DE BERTUA y RAMON BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASANOVA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMATEIS DE GIORDANO o ANGELA BERNABELA DEMATTEIS o DEMATEIS o DE MATTEIS o DE MATEI o DEMATEI DELFINO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLEN o RAMON DOMINGO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROJAS FLAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ESPINO, INOCENCIA ORTIZ DE ESPINO, INOCENCIA ESPINO DE CABRERA o INOCENCIA ESPINO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BARTOLOTTI DE CARRARA o AGUSTINA BARTOLOTTE o BARTOLLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13353 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 29 de Julio de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO INZUA y MARIA BLANCA INZUA ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Huberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA PORTELA o PORTELA DE QUINTANA y JOAQUIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Agosto de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12855 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL, FRANCISCO. Herencia yacente" (L.o 37. F.o 254), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30, Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Augusto Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CIRILO NUÑEZ, CANDIDA NUÑEZ DE SELLANES y de MARIA ADELAIDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13423 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 d Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GALO CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BILAT DE WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Ag.18-v.set.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUTKOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13519 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RODRIGUEZ DE AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13083 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LEONTINA BAEZ DE BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13082 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don TORCUATO SILVEIRA o TORCUATO DOMINGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANIELLO o SABADO ANIELLO o SABADO CORVO, ANGELA MARIA CORVO y MARIA MUCCIOLLO o MUSSIOLLO DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 13656 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ALVARENQUE o ALBARENQUE o ALBARENGA, DE FERMINA GONZALEZ DE ALBARENQUE o ALBARENGA y de EVARISTO o USEVIO AVARISTO ALBARENQUE o ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12938 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANABRIA o CARLOS MARIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 12937 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO FLORENTINO MEYER BETOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL FULGENCIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12796 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CONSUELO APARICIO o CARMELO APARICIO MAESTRECASA o MAESTRE CASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13457 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MICHELTORENA ARISTEGUI o MICHELTORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA FRANCISCA GAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIO SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13473 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENDEROS QUINTANA o SENDERO QUINTANA o SENDEROS o SENDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOROTEA MILAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12901 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHUCARRO o CHUCARRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OROSMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARISTIDE o ARISTIDES SANTERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO OTERO u OTERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS C. o RUBENS CARLOS o RUBER REQUENA o REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MARTINEZ DE SOSA o MARTINEZ SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ANICETO o REDUCINDO LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE CANAPALE y LEOCADIO o LEOCADIO LUIS CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMUALDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO ROMUALDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Minas, Agosto 2 de 1960—Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13226 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MIRALPEIX VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12823 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CABRAL DE BIRCHE o VIRCHE o VILCHE o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LORENZO DE ALVES MAYA RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES o JOSE I. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDES MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13043 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDUARDO RAVENNA o EDUARDO RAVENNA SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13650 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CECILIA o CECILIA ANA LOMAZZI DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JORGE o SIMON JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ALBERTO PRIMITIVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA PROBST o PROPST DE RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13609 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZONDO ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13607 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BALDOMERO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13608 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HENNICH WULHERT u OTTO HENNICH WILERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13610 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO DESIDERIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13319 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TERZANO DE MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13318 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MITO DE GRASSO o MITTO DE GRASSO o GRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO PINTO DA SILVEIRA o FLORINDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivra, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PACHIAROTTI DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Julio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13535 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o BELAGIA o PELEJIA o POLAGIA o POLAGUIA o PALAGUIA NIKOLUKIN o NICOLUKIN o NICALUKIN o NIKALUKIN o NEKALUKIN o NICOLOK de GOGUIN o GOGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13662 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BENITEZ, de AIDA o ELIDA BENITEZ FIGUEREDO, de CARMEN BENITEZ FIGUEREO, de MIGUEL BENITEZ FIGUEREO y de CARMEN FIGUEREO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1960. — Gelina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13663 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PALMINA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 28 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13664 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13665 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o CORINA o JUANA CORINA o CORINA JUANA GONZALEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13566 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Julio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12902 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELFA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12822 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARPENTER o ANDRES CHARPANTIE o ANDRES ATANASIO CHARPANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 12985 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ERASMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13321 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CRESENCIA QUAGLIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13506 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILANS DE DE LOS SANTOS o TERESA MILANS DE BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALFANI o ANTONIO CALFANI SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13221 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOUZA DE MEDINA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL ALFIERI DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13458 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMADA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON IRIBARNE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VILLALBA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FOUCAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SIGESMUNDO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13701 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO IZQUIERDO o VICTORIANO IZQUIERDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13694 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VILLAREAL - CELESTINA GONZALEZ de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13695 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIRALDA de AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13696 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDA GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13697 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN BALBINO o BENJASMIN MENDEZ o MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13698 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BRITOS DE HERNANDEZ o MARIA INES ISABEL BRITOS ORTIZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13057 Ag.10-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA DETJEN MESNER DE MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13164 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARO o JULIO ALBANO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TESTA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BANEGAS PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUNCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA GIMENEZ DE PIERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13272 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CANO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — J. Gpalberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA o ELVIRA MARIA TRIVELLONI DE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13145 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANTCHEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 13146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SANTOS DE RICCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIPE LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TOMASSINI DE CABRERA o EMMA IRENE TOMASSINI BORGES DE CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13385 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9645 Jn.14-v.jn.17. Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FABREGA SAAVEDRA o FRABEGA SAAVEDRA o SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Agosto de 1960. — Ma. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13384 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13383 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBER YAMANDU FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12911 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NERIS ECHEVERRIA DE DUTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13405 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MIGUEL GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13406 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA EULOGIA SEGOVIA DE SILVEIRA o LUCILA EULOGIA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12915 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOROTEO MATAS RUBIÑOS o CEFERINO DOROTEO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIRANDA SARAVIA y de DOMINGO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Ag.17-v.ag.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones; plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.093, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebug. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 16 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.933; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 8; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.887; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1491).
2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12415 Ag.3-v.ag.23.

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.
2) $36.00 15|pub. 127[illegible] A[illegible]-v.ag.[illegible].

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|33 se avisa a don Herneldo Concepción Rocha, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, caducarán todos los derechos que pudiesen corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Minas de Corrales Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 657, señalado con el número 5, en el plano del Agrimensor Julio L. Pereyra inscripto con el número 838 el 24 de Febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, superficie de 732 metros 10 dc. promesa inscripta con el número 2226 del libro 66 al folio 849, propietario Odorico Antunez. — Minas de Corrales, Agosto de 1960.
2) $36.00 15|pub. 13003 Ag.1[illegible]-v.Set.1.a.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Febrero de 195[illegible] con el número 347, y empadronado en mayor área con el Nº 2602, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 19 de la manzana "5". Comprador: Angel Gómez. Solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, empadronado en mayor área Nº 7421, Padrón N.o 5038-5050, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 11 de la manzana "4". Comprador: Mamatyamil Atan Martínez. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el [illegible] de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 1. Comprador: Silverio Paredes. Solares de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, de Mayo de 1954, e inscrito en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1952 con el Nº 7108, y empadronados en mayor área con el N.o 27.021, se individualizan de la siguiente manera:

Solar Nº 5. Comprador: Oribe Flores Rodríguez.
Solar Nº 19. Comprador: Crisanto S[illegible]itana.
Solar Nº 23. Comprador: Ramiro Gu[illegible]rrero
Solar Nº 24. Comprador: Dora Frugo[illegible]

Solar Nº 40. Comprador: Orlando Ferrando.
Solar Nº 47. Comprador: Sergio E. Gómez.
Solar Nº 48. Comprador: Julio C. Rodríguez.
Solar Nº 53. Comprador: José Angel Olivera.
Solar Nº 58. Comprador: Genora Peñaflor.
Solar Nº 63. Comprador: Juan Díaz Hospitale.
Solar Nº 67. Comprador: Esmet Manzor.
Solar Nº 72. Comprador: Lino Trías.
Solar Nº 74. Comprador: María L. Techera de Gómez.
Solar Nº 79. Comprador: José Cardozo Mieres.
Solar Nº 80. Comprador: Félix A. Gastenbled.
Solar Nº 81. Comprador: Juan O. Enrrique.
Solar Nº 83. Comprador: Regino Silva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el Nº 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 55. Comprador: Anastacio M. Correa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos sobre las mencionadas promesas. — PEDRO COHEN. — LINDA PINTO DE COHEN. — MARGARITA HAIM DE COHEN. — OSVALDO y LIONEL COHEN HAIM.

2) $ 120.00 15|pub. 13568 Ag.18.-v.set.8.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña MARIA LUISA FERREIRO CARBAJALES o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 16.581, señalado con el Nº 12 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agrimensor Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el día 24 de Setiembre de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con setenta y siete decímetros. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, 19 de Julio de 1960".

2) $ 36.00 15|pub. 13531 Ag.18.-v.set.8.

3—Convocatorias Comerciales

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.

3) $41.60 10|pub. 12597 Ag.9-v.ag.22.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1960 a las 10 horas en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día.

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u oficina pública. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 12939 Ag.11-v.ag.24.

S.A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3) Remuneración del Síndico 4) Elección de dos directores titulares y dos suplentes del directorio para el período 1960|64; 5) Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1960|1962.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 12949 Ag.10-v.ag.23.

TAPIE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea extraordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1960 a las 14 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1433 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 13167 Ag.12-v.ag.26.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo octavo ejercicio económico y del informe del Síndico (art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1960|61. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17,inc. 3); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $28.80 9|pub. 13036 Ag.11-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDROS

28. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los arts. 8, 18, 49 inc. D) 65, 67 y 69 de los estatutos sociales desea efectuar el 31 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (art. 18 inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (art. 69); 3.o) Capitalización del 15 o|o en acciones a la par, con cargo al Fondo de Previsión, sobre el capital integrado al 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, para actuar durante el ejercicio 1960|61 (art. 67)

Artículo 24: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $40.00 10|pub. 13256 Ag.15-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda Convocatoria

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria que de conformidad con los arts. 17, 19 y 20 de los estatutos desea efectuar el 31 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director-Gerente para practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24.: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria, las acciones que posean o un certificado extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $36.00 10|pub. 13256 Ag.15-v.ag.29.

BANCO RURAL

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Agosto a la hora 9 en el local del Banco Avenida 18 de Julio N.o 1317 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (art. 44, inc. A y art. 19); 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 39 y 44 Inc. C); 4.o) Reforma de estatutos sociales (artículos 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, inc. L) 39 y Capítulo XIII); 5.o) Designación por la Mesa de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (Art. 66.)

Referente al numeral 3.o el Art. 20, establece: "A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea" B) Las solicitudes de registro de listas, deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas como titulares y suplentes; C) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos; D) La elección se realizará mediante listas de votación firmadas."

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46.)

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 56, registrando en la Secretaría de la Institución, Avenida 18 de Julio N.o 1317 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (art. 58)

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas deberán acreditar su identidad personal (art. 59.) — Montevideo, Agosto de 1960. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $48.00 5|pub. 13361 Ag.16-v.ag.22

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 29 de Agosto de 1960 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Nombramiento de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las

mismas en un Banco del País o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 13358 Ag.16-v.ag.26.

FABUCA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima FABUCA para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Depto. de Canelones; el 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Aumento de capital autorizado y reforma de los estatutos al respecto; 3) Designación de accionistas para refrendar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad; con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 13359 Ag.16-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 26 del corriente a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones, y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo; 4) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico Titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización — A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11.

El art. 27 de los estatutos establece que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o. del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

A los efectos del art. 28 de los estatutos, la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13360 Ag.16-v.ag.22.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 que se celebrará el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (arts. 30 y 39); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (Art. 32). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13322 Ag.16-v.ag.22.

CARVE WOLLMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Setiembre de 1960 a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 723 esc. 1 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960 (art. 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico (Arts. 11 y 19); 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados previsorios en la calle Rincón 723 esc. 1 hasta el día 2 de Setiembre (Art. 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13323 Ag.16-v.ag.22.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Agosto próximo, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo del corriente año; 3.o) Distribución de utilidades, aprobación del dividendo propuesto y fecha a pagarse; 4.o) Elección del Síndico y suplente (arts. 26 y 27); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico (art. 20); 6.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión (art. 23).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960.

3) $24.00 5|pub. 13513 Ag.17-v.ag.23.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, se convocá a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día miércoles 31 de Agosto corriente, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1338, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13514 Ag.17-v.ag.23.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960 a las 19 horas, en la sede social de la calle Buenos Aires 484, esc. 26, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un Secretario y dos Escrutadores; 2.o) Venta del inmueble ubicado en el Camino Casavalle 4387; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13466 Ag.17-v.ag.29.

SANTA JUANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Santa Juana S. A., el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 9 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13450 Ag.17-v.ag.26.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A. que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10 y 15 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13451 Ag.17-v.ag.26.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
EN LIQUIDACION

Conforme a lo estatuído en los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1960 a la hora 11 en Avda. General Rondeau 1759, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora comprendida dentro del período 1.o de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1959 (Informe de la Comisión Liquidadora, Balances Anuales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, y 1959 e informes sindicaturas); 2.o) Resolución de la asamblea respecto al destino a darse a los fondos de la liquidación; 3.o) Designación de dos liquidadores para suplir las vacantes producidas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (Art. 35).

Nota: Artículos 29 y 34, se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 deberán registrar con anticipación de dos días a la reunión las acciones en la Secretaría del Directorio considerándose válido el certificado de Depósito de acciones de Banco o Institución Comercial o Industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder (art. 34).

3) $14.40 3|pub. 13569 Ag.18-v.ag.22.

OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Oeste S. A., que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13452 Ag.17-v.ag.26.

SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Sur S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1960, en su sede social de la Avda 18 de Julio 1843, a la hora 9 y 45, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13453 Ag.17-v.ag.26.

CENTRO DEL AUTOMOTOR, SERVICIO Y CUIDADO S. A.
(C.A.S.C.S.A.)

Conforme al Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Agosto de 1960 a las 18 horas en la sede de la empresa, Avda. República Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio y 1 titular y 1 suplente de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia (Art. 26). — Paysandú, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13613 Ag.18-v.ag.22.

METROPOLI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Metrópoli S. A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Setiembre de 1960 a las 19 horas en el local de la Escribanía Pesce Pignata, en calle Florida 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente respectivo para actuar en el Ejercicio 1960|61; E) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea sirviendo el recibo del depósito para la entrada a la misma. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 13614 Ag.18-v.ag.22.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de Compañía de Omnibus San José S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1960 a las 14 horas en el local social de la calle Dr. E. G.

Ciganda N.o 626 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y un titular y un suplente para integrar la Sindicatura.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Compañía, Dr. E. Ciganda 626 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — San José, Agosto 16 de 1960. — Andrés Stábile, Secretario.

Segunda Convocatoria

De acuerdo al Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la hora 16 del día 24 de Setiembre de 1960 a fin de intervenir en la asamblea general ordinaria en la que se tratará la orden del día especificada en la primera convocatoria precedente.
Se advierte a los señores accionistas que en segunda convocatoria la asamblea se realiza con cualquier número de presentes. — Andrés Stábile, Secretario.
3) $13.20 2|pub. 13693 Ag.19-v.ag.22.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Jaun Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1960 a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152|92 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Proceder a fijar el número de Directores. 5.o) Proceder a la elección de los miembros del Directorio. 6.o) Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamble deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 13687 Ag.19-v.set.2.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1960 a las 18 horas en el local social de la empresa, calle Burgues N.o 2986 para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de siete Directores titulares, siete Suplentes y de Síndico Titular y Suplente, en remplazo de los que terminaron sus mandatos; 3.o) Designación de dos accionistás para firmar el acta.
La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones, o recibo de Institución Bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986 hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 16668 Ag.19-v.ag.26.

S.A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la S. A. Comercial Agrícola que se realizará el día 4 de Setiembre de 1960 a las 14 horas en el local de la sociedad para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 6.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal
Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea media hora después con cualquier número.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad, las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días preedentes a la fecha de la reunión.
3) $8.40 2|pub. 13626 Ag.19-v.ag.22.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1960 a las 15 y 30 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507 piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos escrutadores de votos (Art. 27); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 con dictámen del Síndico; 4.o) Nombramiento de miembros del Directorio y Suplentes; 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 13649 Ag.19-v.ag.31.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 26 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 1960 a las 17 y 30 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Modificación del Art. 20, 21 y 33 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se recuerda a los señores acionistas que de conformidad con el Art. 24 para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la gerencia de la Sociedad. En sustitución de ls acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgadas por un Banco de plaza.
3) $7.20 2|pub. 13624 Ag.19-v.ag.22.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del Capital Social a pesos 2.000.000.00; 2.o) Reavalúo del Activo Fijo; 3.o) Reforma de los estatutos sociales, elevando el Capital autorizado a $ 5.000.000.00; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13621 Ag.19-v.ag.26.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en la quinta Dr. Mortalena de la localidad para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del indicado para la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos.

Segunda Convocatoria

No habiendo quórum a la hora indicada en primera convocatoria la asamblea se considerará constituída, media hora más tarde, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado según lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales. — Carmelo, 19 de Agosto de 1960. — Dr. Miguel Mortalena, Presidente. — Héctor Aristia, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 13618 Ag.19-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia O. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depaull, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre

los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalia Caldas contra MIGUEL ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalia Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTOA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Gravier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VATTEONE DE ROMANO, ELSA MAGDALENA y ROMANO AMADOR, F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13528 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V-264-1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1-v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo pmo. ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GARCIA y MARIA ESTRELLA BALUGA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO o ALFREDO FELIX RAMON ARRAGA y ELSA o ELSA MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13595 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mingo de Barranco Isabel c|ARMANDO J. BARRANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48, Folio 262)) se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Julio Barranco Starico e Isabel Clara Mingo García de Zúñiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesent días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13654 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48, Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dis-

puestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN ANGEL PALOMEQUE e IVNONAH LARRE DE PALOMEQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5 F.o 213), se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Juan Angel Palomeque e Ivonah Larre de Palomeque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 2 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13692 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI.960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 488), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 13449 Ag.17.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Natividad Coria de Hernández contra Washington Hernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 23, F.o 47, N.o 180), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Natividad Coria y Washington Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13612 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber. Que por resolución N.o 5580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

6—Disoluciones de Sociedades

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 29 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.
6) $24.00 20|pub. 13169 ag.12.-v.set.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ballarino, Alicia contra GULDRIS, RICARDO. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 621), se cita, llama y emplaza a Ricardo Guldris a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se llamará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13517 Ag.13-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ODILA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 53, F.o 162) que le inició su esposo Angel Zenobio Rodríguez. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13598 Ag.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentara la conciliación, a JUANA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jesús Gallardo (V-416-960). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13597 Ag.18-v.set.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO. (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-364) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FORT, JOSE PEDRO con FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUCILA. Divorcio" (47|134), se cita y emplaza a doña Lucila Fernández Rodríguez para que, dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13066 Ag.11-v.Ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o. 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul:25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gladys Duarte contra GASPAR SABATINGA SCOTTO. Divorcio por su sola voluntad". (L.o 43, F.o 395), se cita, llama y emplaza a Gaspar Sabatinga Scotto a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13532 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Aracelio Leal contra DIAMANTINA ACOSTA ATAIDES. Divorcio por causal". (L.o 43, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Diamantina Acosta Ataides, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13533 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio". (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto del 15|10|29 reglamentario del Artículo Séptimo del Decreto del 9|7|25, se emplaza al señor DIVERCINO SUAREZ LARA, para que comparezca dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como haciendo abandono de su cargo. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 13667 Ag.19-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 66. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 26. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).

Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. O.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.
Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.
Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.
Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. O.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959". Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) 30|pub. 30|1 58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Panighini de Villalba Josefina Clara por sí y sus menores hijos c|FABIAN HECTOR VILLALBA. Pensión alimenticia. Menores (L.o 42, F.o 503), se cita, llama y emplaza a don Fabián Héctor Villalba, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la compareciente está auxiliada legalmente de pobreza (art. 19 N.o 4.o de la ley de 8 de Julio de 1950). — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20-4-955) 30|pub. 32383 Ag.19-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra JUSTA PEREZ GERIBON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a doña Justa Pérez Geribón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 237 de la Primera Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13574 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ARMANDO COTELO. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687), se cita, llama y emplaza a don Armando Cotelo, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien padrón número 1.047 del Balneario Salinas (Departamento de Canelones), con frente a la calle Cuatí entre Timbó y Sombra de Toro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO BIEN PADRON Nº 1.037. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1.037 del Balneario Salinas con frente a calle Nandú entre Timbó y Sombra de Toro, Séptima Sección de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13576 Ag.18-v.set.29.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 683)" se cita, llama y emplaza a don Augusto Mathón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.227 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13577 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra FICIO BARTORA. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687)," se cita, llama y emplaza a don Ficio Bartora, a sus sucesores a título universal o singular a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.388 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13578 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Cuña c|A.NIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn 30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 1º, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Directiva del SODRE, conforme con el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Profesor de la Orquesta Sinfónica de este Organismo, don Antonio Yervolino a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el desempeño de sus tareas, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Héctor M. Laborde, Gerente General.

8) (R. 20|4|955) 3|pub. 32384 Ag.19-v.ag.23.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por Decreto N.o 11.753 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la prolongación de la calle Carnot y un espacio libre formado entre la citada vía pública y la calle Margarita Ciot, en Villa Colón, el inmueble siguiente: Padrón 45 199; Propietario María Amato Spósito; Sup. aprox.: 1.892 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15. (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 32271 Ag.11-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta 5, Rectificación P.o de los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4239. Propiedad Ciriaca Pérez de Pacheco. Padrón N.o 18.483 parte. Area 8131 mc. 2928.

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme 5. Rectificación Paso de Los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4198. Propiedad de Remigio Santos Pérez. Padrón N.o 18.437 parte. Area: 2 Has. 3666 mc. 428.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960, Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expedientes.

9) $ 16.00 8|pub. 13296 Ag.15.-v.ag.24.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiados y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 11. Tramo: Canelones-Sta Rosa-La Pedrera. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4695. Propiedad de Juan Lerate. Padrón Nº 10.382 parte. Area: 2 Has. 8610 mc. 12.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $ 12.80 8|pub. 13551 Ag.18.-v.ag.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CHAUVIE, PABLO la Suc. sobre nombramiento de Curador al incapaz Daniel Chauvie" y por resolución de fecha 17 de Junio ppdo., se ha designado curadora del incapaz Daniel Chauvie a doña Paulina Charbonnier de Chauvie.
Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $ 12.00 10|pub. 13425 Ag.17.-v.ag.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado en lo Civil de Turno. LUIS RODRIGUEZ SANSBERRO, constituyendo domicilio a estos efectos Treinta y Tres 1363, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, solicito se reciba declaración testimonial de D.a Judith Parnas y Corina Correa Patrón, ambas con domicilio en el antedicho y a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán interrogadas por las generales de la ley y por mi honradez y costumbres morales. Fecho, previa la respectiva vista fiscal, se me expida testimonio. Pido habilitación de la feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Luis Rodríguez Sansberro. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12969 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JUDITH SARA PARNAS IACOBAZZO, con domicilio en la finca 1363, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador, solicita se reciba la declaración de los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Corina Niver Correa Patrón, en Treinta y Tres 1363, ambos de esta ciudad, a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Pido habilitación de feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Judith Sara Parnas Iacobazzo. Se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12970 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALBERTO GUTIERREZ CIRIMELLO, domiciliado en Colonia 1787 A, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Yamandú Rodríguez y Pablo Boggiano, que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Alberto Gutiérrez Cirimello. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12934 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. YAMANDU RODRIGUEZ GONZALEZ, domiciliado en la calle Tacuarembó 1662, optando al título de Procurador, dice: Que ofrece testigos a Pablo Boggiano y Alberto Gutiérrez que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Solicito testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12935 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CORINA NIVER CORREA PATRON, con domicilio en la finca 1365, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador solicita se les reciba declaración a los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Judith Parnas Iacobazzo, en Treinta y Tres 1363; ambos en esta ciudad, a los que presentaré al Juzgado en oportunidad que se indique, los que serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Solicito habilitación feria. Sírvase proveer de conformidad. — Corina Niver Correa Patrón. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12971 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. PABLO BOGGIANO, domiciliado en Río Branco 1342 p. 3.o, optando al título de Procurador dice: Que ofrece como testigos a Yamandú Rodríguez y Alberto Gutiérrez, que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Pablo Boggiano. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12933 Ag.10.-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 54), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los señores Carlos Viera y Carlos Galán, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y, aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Esteban Xalambri Mauriz." — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12791 Ag.9-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANIBAL TUBINO BERNAT, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 209, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de la señorita Nancy Donato Calcagno y de la señorita Teresa Errico quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme testimonio. — Aníbal Tubino Bernat. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13622 Ag 19.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NORA D'ALESSANDRO HALTY, domiciliada en Alambuya 2470, digo: Que optando al título de Procurador y Abogado, vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Domingo Gallo y Noemí Brizuela, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nora D'Alessandro Halty". — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 12 de Agosto de 1960. Señor Juez Letrado: ANIBAL ULISES MALVAR BRITO, constituyendo domicilio em Mercedes 1188 p. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Milton Sans y Elner Outerelo, para la información de vida y costumbres. — Aníbal Malvar". — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13675 Ag. 19.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "SANDRO GILBERTO J. Información de vida y costumbres (L.o 43, F.o 656)"; se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando título de Rematador Público y ofreciendo la información de don Alberto A. Odizzio y don Antonio Peluffo (hijo), sobre la vida y costumbres y una vez recibida se le expida el título referido, previas las formalidades legales. — Canelones, 15 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
11) $16.00 10|pub. 13653 Ag. 19.-v.set.2.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.253. — (Segundo llamado). — Zapatos, zuecos y alpargatas. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.306. — (Segundo llamado). — Un interruptor automático. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.333. — Repuestos para sulfatadoras a mochila. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.334. — Contratar la aplicación de herbicida desde avión. — Apertura: 1º de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
Nº 4.335. — Ticholos. — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.336. — Balasto sucio. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.337. — Chapa negra, etc. — Apertura: 29 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.338. — Alcohol etílico potable envasado. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32353 Ag.16-v.ag.26.

Nº 4.302. — (Tercer llamado). Material aislante térmico. Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
Nº 4.310. — (Segundo llamado). Canastos de mimbre para damajuanas. Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 5|pub. 32374 Ag.18.-v.ag.24.

Nº 4.339. — Malla de alambre soldado. Apertura: 2 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Nº 4.340. — Caños y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: 5 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.18.-v.ag.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 552|60. — Escobas. — 2do. llamado. — Apertura: 26 de agosto de 1960, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00.
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Secretaría de Gerencia General (La Paz 1095 2do. piso). Donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32310 ag.15.-v.ag.26.

N.o 556|60. — Segundo llamado. — Suministro de Desinfectante Líquido (Creolina o similares). — Apertura 29 de Agosto de 1960. — Hora 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32359 ag.17.-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
(SEGUNDO LLAMAMIENTO)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el reacondicionamiento de la fachada del edificio del Instituto ubicado en la calle Sarandí 570.
Pliego de condiciones y Memoria Descriptiva pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de $ 10.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del Organismo: calle Sarandí 570, 1er. piso.
Apertura de propuestas: Lunes 29 de Agosto de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32387 ag.19.-v.ag.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Miércoles 31 de Agosto de 1960
(Primeros llamados)

N.o 21.059. — 130 Bobinas de papel para máquinas tabuladoras IBM. de 31 cmts. de ancho. Peso aproximado 1.000 kilos. — Hora 15.
N.o 21.060. — 2.000 Carpetas sobre con elástico color verde. — Hora 15 y 30.
N.o 21.061. — 2.600 Carpetas sobre con elástico impresas, color verde. — Hora 16.
N.o 21.062. — 200.000 Tarjetas cartulina blanca 13 x 8 cmts. — Hora 16 y 30.
N.o 21.063. — 40.000 Fórmulas N.o 1256. — Hora 17.
N.o 21.064. — 150.000 Fórmulas N.o 23. — Hora 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo

a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Cr. Salomón Cynovich, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32390 ag.19.-v.ag.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 68
Segundo llamado
Ficheros Metálicos "Oficio"
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 15.
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo llamado
Fichero Metálico Mesa (Bandeja)
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32253 Ag.10-v.ag.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 29 de Agosto de 1960 a las 16 horas
Primer llamado
Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960.
12) (C. C.) 8|pub. 32296 Ag.11.-v.ag.22.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y al Fuerte de San Miguel según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 31 de agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, agosto 11 de 1960. — El Presidente ad-hoc de la Comisión, Agr. Alberto Reyes Thevenet.
12) (C.C.) 11|pub. 32337 ag.15.-v.ag.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Primer llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un Tractor 30 H.P. con motor disell con arado para levante hidraúlico de 3 rejas de 30 cms. c|u.
Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1960 a las 15 horas en la Administración de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C. C.) 8|pub. 32297 Ag.11.-v.ag.22.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 722. — Productos para anestesia. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 9.
H.C. Nº 723. — Tarjetas para reloj control. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a la hora 10.
H.C. Nº 725. — Planchuela de hierro Hierro "T", etc. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 9.
H.C. Nº 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 10.
H.C. Nº 727. — Malla para tamices, Malla artística de alambre. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 29 de Agosto de 1960, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32354 Ag.17-v.ag.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 55
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para cotizar precios por 10 trajes de medida, en color liso y|o de confección; para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Setiembre a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32385 ag.19.-v.set.2.

"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO
La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta de aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 29 de Agosto de 1960 a la hora 16 y Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32389 ag.19.-v.set.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS - AÑO 1960
Licitación pública Nº 10|960, por adquisición de dos mil quinientos (2.500) kilogramos de dulce de membrillo (segundo llamado), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 31 de Agosto, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32344 Ag.16-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8-960
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 8-960, por la adquisición de productos de granja, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Ag 9-v.ag.22.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
(Segundos llamados)
Licitación pública N.o 11|960. — Artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 10.
Licitación pública N.o 50|960. — "Campaña", artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 11 y 30.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32361 ag.17.-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
Licitación N.o 1|60
Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de un volumen de acuerdo con el Pliego de Condiciones que actúa en I.N.I.A.L., (18 de Julio 1790), donde los interesados podrán obtener copias.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre de 1960.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — La Secretaría.
12) (C. C.) 8|pub. 32378 Ag.18.-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION N.o 33
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reformas y conservación del edificio Parque "El Retiro" Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32391 ag.19.-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|960
Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o
Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 32375 Ag.18.-v.set.1º

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 28|960
Adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes.
1.er Llamado
Apertura: 24 de Agosto de 1960. — Local: Colonia 1013. — Hora: 16:00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 122 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horario de oficina. — Valor del pliego $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32319 Ag.12.-v.ag.23.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES REPARACIONES Y ARMAMENTO
ARSENAL DE MARINA
(Punta Lobos - Cerro Montevideo)
Concurso de Precios
Llámase a concurso de precios para la adquisición de madera dura, para reparaciones del varadero en las siguientes cantidades:
26.000 pies de Curupay en rollos ó 20.000 pies de Curupay en 80 vigas de mts 4 x m 025 x m 0.15 y de m 0.25 x 0.25 por 4 a 6 mts. de largo con un total aproximado de 490 mts.
La recepción de ofertas se hará hasta el día 15 de Setiembre de 1960, debiéndose dirigir la correspondencia respectiva a Casilla del Correo N.o 87 Montevideo. — Por informes, U.T.E. N.o 221243 ó 221375.
12) (C.C.) 10|pub. 32365 ag.17.-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Tercer llamado)
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: Agosto 26 de 1960, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 32362 ag.17.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

13–Llamados a Acreedores

MIGUEL ROMANO
Comunica que con motivo de realizar su balance anual del negocio de "almacén de comestibles y venta de cereales", sito en la avenida Simón Martínez N.os 6463 y 6518, solicita a sus acreedores se presenten en las oficinas A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, con sus saldos respectivos, al día de la fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
13) $16.00 20|pub. 13593 Ag.18-v.st.15

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 22 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de

diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que su pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EMILIO ALVAREZ LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Plaza Independencia 749 y CONCEPCION MESA MESA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plaza Independencia 749.

4.a Sección

AGUSTIN CEREZO, 54 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Soriano 868 y MANUELA CARLOTA JENSEN, 45 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Soriano 868.

YANDUBAYU GALILEO CARLOS RUIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 832 y JUANA IPAR CARLEO, 29 años, soltera, bordadora, italiana, domiciliada San José 832.

6.a Sección

WALTER ANGEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1539 y GLADYS ESMERALDA TAÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1539.

8.a Sección

RAMON DORFMAN BACST, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1543 e IDA ALISKEVICH FENSTER, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1543.

9.a Sección

FELIX SILVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6598 y JUANA ELVIRA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6329.

LUIS VIANA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1946 y LADYS MIRTA FERREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1946.

MARIO NOEL GADEA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado De la Justicia 5567 y MARIA TERESA RECOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 5290.

ANGEL ALBERICO MESA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1868 y CORINA JOSEFA ALMASIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2070.

10.a Sección

MANUEL COUTO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado F. Sanguinetti 2509 y ELSA ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2509.

ENRIQUE FRANCISCO ALFONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1439 Ap. 10 y YOLANDA ESTHER ZAZZARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1874.

11.a Sección

WALTER IDRAIN SOTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3504 y LUISA ARMINIA RUOCCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3504.

RAUL RUBENS CASTRO, 36 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 3987 y EVA LORENZO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4433.

RAMON MUÑOZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4855 e ISABEL PIRIZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4855.

RAQUEL LOPEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3932 y AVELINA SUSANA FIGUEROA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3932.

13.a Sección

MAXIMO ZAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3916 y DEBORA FRANCISCA ORLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2330.

14.a Sección

ROBERTO CHIOZZI MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2860 y MARIA DEL HUERTO MONTENEGRO ROCCA, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paraíso 2860.

17.a Sección

HECTOR DEL PUERTO, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1 3585 y MARIA ESTHER CAMPODONICO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopasa 3786.

ARTURO CABRERA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barquisimeto 3925 y NELLY PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3932.

19.a Sección

MANUEL FRANCISCO SUNHARY, 36 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cagancha 2383 y TERESA CANDIDA ESMERALDA PEDRONZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2367.

MARIO SICARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1375 y AMADORA EIJO, 41 años, viuda, española, domiciliada Nicaragua 2030.

SIMON CHODOSZ, 65 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Defensa 2270 y RYWA ENTIN, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2270.

20.a Sección

DOUGLAS HECTOR CABRERA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Coronel 1239 y ROSA MARGOT MARICHAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 1239.

MAUBER CLAVIJO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pilar Costa 132 e ISAURA AQUINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 132.

RAUL CARLOS CIOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaruyalo 4322 y MIRTHA BEATRIZ FIORELLI, 21 años, estudiante, oriental, domiciliada Guaruyalo 4322.

CARLOS AMERICO BUSTO, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Julián Laguna 5313 y BEATRIZ NUÑEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Aldao 741.

22.a Sección

ENRIQUE MARTIN, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arrieta 3194 y ANTONIA PEREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrieta 3194.

JESUS GATO NARTALLO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3924 y BERTA MARIA GATO BUDIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3924.

24.a Sección

GERARDO ISAAC MUÑIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alpes 1258 y LUISA MIRTHA MUÑIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alpes 1258.

JOSE LUIS DE LA TORRE, 36 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Manuel Haedo 2961 y JOSEFA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rafael Pastoriza 1421 Ap. 8.

14) $2.00 3|pub. v.ag.22.

Montevideo, Agosto 18 de 1960

8.a Sección

HECTOR FERNANDO FERNANDEZ ANDES BALOTTA, 22 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Arenal Grande 1373 y MARIA FILUS SKIBINSKY, 18 años, soltera, asistente, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1270.

10.a Sección

EMILIANO MARIO DA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Odense 2825 y MARIA DEL CARMEN MACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2024 bis.

11.a Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6820 y MARIA MERCEDES MUIÑO, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial de 17 mts. 3410.

NELSIS FELIPE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5382 bis, Ap. 3 y GLADYS RAMONITA HOSPITALE, 26 años soltera oriental domiciliada Mateo Cortés 5382.

GALO ORLANDO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4645

e IRMA APOLINARIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4751 Ap. 4.

12.a Sección

PABLO JORGE SEIROTTI, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3071 Ap. 1 y CORINNA TRIVI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Dr. Magested 1839 apto. 4.

JESUS ESPERANTE, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2044 Ap. 3 y DOLORES HERMINDA LIÑARES, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Gustavo Gallinal 2044 apto. 3.

JOSE CARRA, 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rivadavia 1581 y CARMEN CALVO, 25 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 1581.

ALFREDO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2730 y ELIZABETH TERESA CRUZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2730.

ITALO CICCARIELLO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cufré 2889 y MABEL LILIAN FUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2887.

EMILIO WALDEMAR VEGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3546 y MARTA MILBURN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3546.

JAIME PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3056 Ap. 3 y RAQUEL VILLAVERDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3056 Ap. 3.

OSVALDO BONINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2458 y OLGA RENNE DI GENIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernandez 2424.

13.a Sección

EUSEBIO EUDORO MARTINEZ MARBELLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2104 y ROSA ALBA DE LOS SANTOS PADRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodriguez 4910.

RAMON ACOSTA SENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y MARIA ANGELICA MONTES DE OCA MINATTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4115.

14.a Sección

ANGEL RAUL LABARTE REYMUNDI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrobla 917 Ap. 2 y NIDIA ESTHER PEREYRA GETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 917 Ap. 2.

ADOLFO TORIBIO GONZALEZ, 58 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Solís Grande 837 Ap. 2 y MARGARITA AGRADEÑO FERNANDEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Solís Grande 837 Ap. 2.

17.a Sección

MANUEL GALLEGO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4315 y ZULEMA RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Abrevadero 4315.

20.a Sección

JUAN RAMON AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 457 y MARIA DE LOS ANGELES GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 457.

ELISEO WASHINGTON MATO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caonabó 255 y NELSA TERESA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 140.

22.a Sección

MANUEL LASTRA HIGUERA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Andrés Lamas 3638 Ap. 2 y ELISA ACUÑA DA COSTA, 21 años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3638 Ap. 2.

WALTER FERNANDEZ GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3121 e HILDA LUISA FRANZANTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3121.

24.a Sección

OSVALDO NESTOR TOURN, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Larrañaga 1196 y LYA PINTOS FAVARO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 1196.

OMAR PASCUAL SPOSARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1417 y NORMA TERESITA GERIBON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3216 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.22.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratula-

dos: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.481, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuebles padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Saradí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "GARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84 00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria". (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516, al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y

linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6:218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8. Fo. 284), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).

16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)

16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galljazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.

16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI, CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 28), del primer cuartel de ésta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 378, conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina; 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Piriz y 15 metros 88 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

16) $108.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites:

al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal". se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12492 Ag.3-v.set.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE BRUNNER y JORGE RETHEMIAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción, del título "Avance" para caracterizar un periódico estudiantil y del que se declaran autores-colaboradores. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

BEATRIZ PEREDA DE SALABERRY, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Procedimiento para propaganda telefónica", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, domiciliado en Los Cerrillos (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de la obra titulada "EL VIAJERO Y LAS ESTRELLAS", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13234 Ag.15-v.ag.29.

SLAVKO MARTINOVIC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "EUROPA EN EL URUGUAY", que caracteriza una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13235 Ag.15-v.ag.29.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "EL BOXER EN EUROPA y NORTEAMERICA" de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13069 Ag.12-v.ag.26.

HAYNES Ltda. Publicidad, solicita la inscripción de un dibujo cómico denominado "Mr. Tomy", del que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13362 Ag.16-v.ag.30.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra dramática titulada "LOS LARGOS CORREDORES", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13229 Ag.15-v.ag.29.

SANTIAGO MONTORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "DISCOMANIA", para caracterizar un libreto radial, del que se declara autor. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13177 Ag.12-v.ag.26.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 53 F.o 190) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "14.771 Montevideo Julio 27 de 1959. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1955. — Háganse las publicaciones y ejecutoriada, agréguese al principal, con el que se archivará oportunamente. — Pereira E. González". — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32263 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Nnstancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "ISAAC BRODACH Y JAIME BRODACH. Quiebra". (L.o 53, F.o 530), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 13380 ag.16.-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

VERIFICACION DE CREDITOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LUBERAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos el que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1.758 del Código de Comercio. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $ 16.00 10|pub. 13496 Ag.17.-v.ag.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32206 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris Kussmann debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REVNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag 8-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDRE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elisa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 59 F.o 619): Nacimiento de Jovito Machado donde dice "Natalicia Rosano" debe decir "Natalicio Rosario" — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12828 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 315): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUI-

TA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 421): Nacimiento de ODILO FERREIRA PEREIRA, donde dice: "Otacilio Ferreira" y "Dacila P. Caetano", debe decir: "Octacilio Ferreira" y "Dacila Pereira". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32276 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 266): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FORNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odichini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13048 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 155): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ; donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González", debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio E. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Glone" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcides Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $50.00 15|pub. 11912 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 32194 Ag.3-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA OLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe decir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON SEARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Scara, debe decir: Seara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32379 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia de divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA LONGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como Eusebia Anastasia, debe decir "Aida".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 32382 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1896", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita". — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32338 Ag.15-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONATI LODIGIANI, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde la inscripta figura como María Rosa Celeste, debe decir: María Rosa Donati, donde sus padres figuran como Donato Celeste y María Ludiyani, debe decir: Celestino Donati y María Rosa Lodigiani, respectivamente, donde sus abuelos paternos figuran como Donato Carlos Celeste y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Carlos Donati y Rosa Alini, respectivamente y donde sus abuelos maternos figuran como Pedro Ludiyani y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Pedro Lodigiani y Veneranda Tedeschi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13582 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KOKIN, YACKIE MIGUEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Kokin con Friderica Irene Mozes, por cuanto donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "José Coquin", hijo de "Miguel Coquin" y de "Anna Coquin", debe decir: José Kokin hijo de Miguel Kokin y de Anna Kokin; y B) La de nacimiento de Yackie Miguel Kokin, en la que el inscripto figura como hijo de "José Coquin" y de "Irene Mozes", cuando debe decir: hijo de José Kokin y de Friderica Irene Mozes. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32392 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO MANUEL IGNACIO. Rectificación de partida. L.o 47, F.o 296", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ignacio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Silvera", en lugar de "Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13655 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATKIN SCHUSTERMAN, LEON. Rectificación de par-

tida, L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don León Satkin Schusterman, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sadquin", en lugar de "Satkin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12879 Ag10.-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Botto, debe decir "Both".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MIRTA CATALINA CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en la misma se ha establecido "Aurelio González" debe agregarse el apellido "Ledesma". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 25 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13355 ag.16.-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Griznelda y en la de nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice: "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Julio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MENDEZ FLEITAS, en el sentido que donde dice "José M. Santa Bárbara" debe decir "José", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 8 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12889 Ag.10.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "CARLOS B. GUTIERREZ y MARIA M. VAZQUEZ DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 354), se hace saber ante este Juzgado, se han presentado don Carlos Borromeo Gutiérrez y doña María Martina Vázquez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Carlos Borromeo Gutiérrez y María Martina Vázquez, inscripta en el acta número ciento treinta y tres a fojas sesenta y siete, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y ocho, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Armengol Benavente" debe decir de "Ciriaca Dolores Vázquez"; y B) Nacimiento de 1º) Elda Mabel Gutiérrez, acta número cuatrocientos ochenta y siete, fojas cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y nueve; 2º) Susana Iris Gutiérrez, acta número ciento treinta y tres, fojas sesenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y dos; y 3º) María Gloria Gutiérrez, acta número doscientos noventa, fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscriptas todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el apellido "Benavente" y como nietas maternas de "Armengol Benavente", se establezca "Vázquez" y "Ciriaca Dolores Vázquez", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 3 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32281 Ag.11-v.set.1º

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitrés; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".
19) $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PORTO y EMILIA AURELIA AHUMADA JUIN, estableciéndose que donde dice: "Emilia Ivonne", debe decir Emilia Aurelia; donde dice: "Juin Ahumada", debe decir Ahumada Juin; donde dice: "Rodolfo Juin", debe decir Buenaventura Ahumada y donde dice: "Sofía Ahumada", debe decir Sofía Juin. — Maldonado, 26 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13651 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI, JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daveric", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BETBEDER, JUAN JOSE. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 547)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Betbeder, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde su apellido figura "Belbeder", debe decir: "Betbeder". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13055 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELDO COITINHO ARBURUAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de Juan Valerio Coitinho y Carolina Pereira, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa Juan Pereira Coitinho, debe decir: Juan Coitinho Pereira, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13529 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12812 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego", y de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió establecerse "Artigas Casariego" y se firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 42.00 15|pub. 13438 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLODIS LILA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:
En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse: "Benito L. Casariego".
En la de nacimiento de sus hijos Glodis Lila y Benito Casariego, el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mismas se dice que son nietas por línea paterna

de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITO y EVANGELISTA CHARQUERO solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimiento en el sentido de que donde dice del "sexo femenino" deberá decir "sexo masculino"; donde dice que es "hija" deberá decir "hijo"; donde dice que es "nieta", deberá decir "nieto" y en la del primer compareciente donde dice, se le ha puesto el nombre de "Margarita", debe decir "Margarito". Se hace constar que en este trámite se gestiona además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32381 Ag.19-v.set.9.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ y GUAGLIANONI (WALFORD). Vía de apremio". (Lo. 16, Fo. 107), el día 14 de Setiembre de 1960, en San Salvador N.o 1638 el martillero S. Smejoff procederá a la subasta, con la base de los 2|3 de su tasación, de los efectos embargados. Comisión 7 o|o. Seña 50 o|o. Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3. — Teléfono: 9 70 47. De 8 a 11.

20) $16.00 10|pub. 13572 Ag.18-v.set.1.o.

RAUL SOSA FALERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 contra COMPAÑIA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 18, Fo. 226), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso y a las 15 horas en la calle Mercedes N.o 880, se procederá, por intermedio del martillero Raúl Sosa Falero al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 15 a 17 vuelto de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Héctor T. Lemez.

20) $24.00 10|pub. 13466 Ag.17-v.ag.31.

HECTOR L. ESTABLE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Aviso

Se hace saber que por intermedio del martillero Héctor L. Estable se ha resuelto proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1958, cuya venta se hará el día miércoles 24 de Agosto próximo, en los altos Galpón "A" calle Paraguay 1849, desde las 14 horas. — Exhibición de 14 a 18 horas. — Informes 8 de Octubre 4325.

20) $15.00 10|pub. 42946 Ag.10-v.ag.23.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómes Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarecco, del 1.o de Setiembre de 1952 Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui. I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibiano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra ESPIGA, JACINTO y otra. Ejecución de prenda". (L.o 60, F.o 188), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto corriente, en la calle Nicaragua Nº 1215, a la hora quince, se va a proceder por el rematador Salomón Smejoff, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis marca "Commer", con carrocería tipo "Rural", motor número D-442.101 LXO, padrón Nº 146.454, matrícula Nº 162.454. Comisión: 7 o|o. Seña: 40 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29. Teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11). — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 13191 Ag.15-v.ag.29.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1328 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en la zona sub-urbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927, suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros en su frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 10 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14.

Se previene: 1) Que el [illegible] postor deberá consignar el 10 o|o de su [illegible] en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derecho que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 12566 Ag.9-v.ag.30.

LUIS A. GAZZANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO, Ejecución de Prenda" (L.o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80, con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 3504069. 2.o) Un trépano estrella común; 3.o) 17 ms. de cable de acero; 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 7 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 7.o) 4 ms. 50 de caño de 7 y media pulgada; 8.o) 2 ms. 25 de caño de ocho y media pulgada, 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Grose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias; 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.10-v.set.2.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO, LAUREANO, MARIA ORFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 466), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete; entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Baffa contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca. L.o 58, F.o 103" se hace saber que el día 1.o de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto

del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.716, señalado con el número 5 de la fracción letra I en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde. Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 295 mts. 34 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 6 mts. 60 ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste con solares números cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo; D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12774 Ag.8_v.ag.29.

MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 303), se hace saber quel día ocho de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Avenida San Martín N.o 3171, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, N.o 016 con bandejas para bombones, con su correspondiente equipo, como V. A. 47 F. 381 Motor "Ferrosmalt" 1 1|2 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $20.00 10|pub. 13158 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 16 de Junio de 1959, dictada en los autos caratulados "IRMA CUROTTI DE ESPINOSA. Incapaz" (L.o 52, F.o 425), se hace saber al público que los días 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, en el lugar de su respectiva ubicación y con las bases que se indicarán, se procederá por el Martillero Alberto J. Bocking a la venta en remate, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Martes 6, a las 15 horas, con la base de $ 61.333.33: Un solar de terreno edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 4963, sito en la manzana N.o 6 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, 1.a Sección Judicial, con una superficie 230 metros 57 decímetros 70 centímetros 75 mmts. que se deslinda así: 10 metros 737 metros de frente al Sur a la Av. Uruguay N.o 807| 11 entre las de Florida y Andes; 21 metros 475 mmts. de fondo al Norte, por donde linda así como por el Este con sucesores de José Ellauri y por el Oeste con propiedad de la señorita Margarita González. Miércoles 7, a las 15 horas con la base de $ 23.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 21563, compuesto de una superficie de 282 metros 46 decímetros 8 centímetros 46 mmts., con 8 mts. 246 mmts. de frente al Sur a la calle Carapé N.o 2013, por 32 metros 642 mmts. de fondo y además un martillo contiguo compuesto de 3 mts. 536 mmts. de frente a la misma calle por 3 mts. 965 mmts. de fondo lindando por el Oeste con Victorio Franssini, por el Este con José Rabassa y Pol y por el Norte con Carlos A. Robassa. Miércoles 7, a las 16 horas, con la base de $ 46,66 el metro: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Los Pocitos, 18.a Sec. Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Javier Alvarez, del 22 de Julio de 1910 compuesta de una superficie de 246 metros 77 dmts. que se deslindan así: 8 metros 60 cmts. de frente al Nor-Oeste a la calle Cipriano Mayán; 28 mts. 75 cmts. al Nord-Este, linda con solar 16; 8 mts. 60 cmts. al Sur-Este con solar 15 y 28 metros 83 cmts. al Sud-Oeste con solar 18. Está empadronado con el N.o 29.602. Jueves 8, a las 15 horas con la base de $ 20.00 el metro: Un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 68.603, sito en el paraje de la Aldea, 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 66 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Diciembre de 1888 y que se compone de un área de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 29 cmts. de frente al Sud-Este al Bv. Propios 15 mts. 60 cmts. al Nord-Este lindando con solar 73; 48 mts. 40 cmts. al Oeste, con solar 65 y 53 mts. 85 al Este con solar N.o 67. Acto continuo con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.611, señalado con el N.o 74 en el mismo plano que el anterior, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 579 metros 42 dmts. que se deslindan así: 14 metros, 4 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso; 11 mts. 75 cmts. al Sud-Oeste linda con solar 65; 56 mts. 36 cmts. al Sud-Este con solar 73 y 51 mts. 57 cmts. al Nord-Oeste con solar 75. Acto continuo, con la base de pesos 16,66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.610, señalado con el N.o 75 del mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Jud. de este Departamento, con una superficie de 528 mts. 4 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 40 cmts. de frente al Norte, a calle Santa Catalina hoy Barroso; 51 mts. 57 cmts. al Este con solar 74; 46 mts. 79 cmts. al Oeste con el solar 76 y 11 mts. 75 cmts. al Sur con el solar N.o 64. Acto continuo, con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.612, señalado con el N.o 73 en el mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: la línea del frente al Norte, a la calle Santa Cataina. hoy Barroso, es en falsa escuadra y mide 19 mts. 11 cmts.; al Nord-Oeste tiene 56 mts. 36 cmts. y linda con el solar N.o 74; al Sud-Este mide 62 mts. 70 cn.ts. y linda con el solar N.o 72; y la línea del Sud, que también es en falsa escuadra, mide 15 mts. 60 cmts. y linda con el solar N.o 66.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la venta, en calidad de seña. 2.o) Que los bienes tienen integramente pagado las siguientes mejoras arrimos, pavimento y saneamientos. 3.o) Que los títulos de la propiedad empadronada con el N.o 4903. sita en la calle Uruguay N.o 807|11, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar este bien gravado a su favor, hipoteca urbana Serie 27|167. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de las demás propiedades se encuentran depositados en este Juzgado. 5.o) Que será de cargo de los compradores los gastos de escritura e impuestos que le corresponden, así como la comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Inf. Constituyente 1450.

20) $ 216.00 15|pub. 13313 Ag.16.-v.set.6.

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO CARLOS ANDRES. Juicio Ejecutivo" (L.o 59, F.o 542) se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor con la base de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 96.666.66) de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859 señalado con el N.o 62 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 ms. 97 dms., así deslindados: 9 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Cardal, entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 ms. 82 cms. de la esquina formada con la primera; 40 ms. al S. O. con el solar 61, hoy padrón 32.860; 9 ms. 67 cms. al N.O. lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 ms. 31 cms. al N.E. lindando con los solares 66 y 73 hoy padrones 32.859 todos del mismo plano.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100. Serie A|51) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 12939 Ag.10-v.ag.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Pini de Fuentes Aída contra MANEIRO CIOCCA WILFREDO. Daños y perjuicios". (L.o 55 F.o 469), se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo a la hora quince y treinta minutos en la calle Yaro 1121 se va a proceder por el rematador Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de un automóvil marca Marmón padrón N.o 99.327 matrícula N.o 24.312. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Seña: 20 o|o. Informes 43002 y 401935.

20) $16.00 10|pub. 13537 ag.18.-v.set.1.o.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 69), se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 16 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.921, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente, 10.30 ms., fondo, 41,23 ms., superficie: 424 ms.2 69 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12_v.set.2.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Cardozo, Omar contra KING RONALD. Juicio ejecutivo". (L.o 60, F.o 40), se hace saber que el día 29 del corriente Agosto, a la hora 13 y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175, se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos máquinas de coser con motor eléctrico, uno de los motores incompleto y a medio armar; una máquina de escribir portátil; una base de mesa metálica; y un sillón de cuero con armazón metálico. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González María Elida contra RODRIGUEZ, EMILIANO y otro. Juicio ejecutivo". (L.o 58, F.o 678), se hace saber que el día treinta y uno del corriente Agosto, a la hora catorce y treinta minutos en la calle Zabala N.o 1326, se va a proceder por el rematador Américo Cardelino Pla, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación de la patente de giro para bar y bebidas alcohólicas padrón Nº 98.411, libreta N.o 38.022, que fue tasada en ocho mil pesos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20 $16.00 10|pub. 13193 Ag.15-v.ag.29.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno en autos "Aldecoa C. Casotti Juan Fco. y otra con GARRIDO LEAL LUIS y otra, Ejecución de hipoteca (L.o 54 F.o 438) se hace saber que el día nueve del mes de Setiembre a las 16.30 horas en el lugar de la ubicación por el martillero señor Fausto Morteyru Iraola, al

mejor postor sin base, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10. Sección Judicial de Montevideo, Malvín, empadronado con el N.o 143.456; señalado con el N.o 34 de la manzana letra B en el plano del Ag. J. P. Artigarraga e Ing V. Ponce de León, hl'o. inscripto en Topografía el 16 de Agosto de 1932 con aprobación municipal en el expediente N.o 22230, el 12 de Febrero de 1926. — Area: 1.200 m. 67 dms. deslindados así: 15m de frente al nor-noreste a Rambla Costanera Euskal Erria de 40 ms. de ancho por medio con el arroyo Malvín. Puertas de entrada Nos. 3780 y 3780 bis (provisorios) entre Santander y Ramallo. Tiene 79 m 44 al Este-Sureste lindando con solar 35; 15m. 5cms. al sur-suroeste con los solares 36 y 37 y 80 ms. 65 cms. al oeste-noroeste con solar 33 y parte de los solares 47 y 48.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) A pedido del acreedor se deja constancia de que la venta se efectuará en las condiciones actuales de construcción del edificio siendo de cargo de los compradores la finalización de la misma, así como también lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda u otras obras municipales, así como la mitad del impuesto municipal a los remates; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 12819 Ag.9-v.ag.30

ERNESTO BIRRIEL CAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro, Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto a las quince horas y en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, se procederá por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los solares de terreno que se expresan a continuación:

Veinte solares de terrenos ubicados en el "Parque Balneario La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor area con el N.o 1434 que se individualizan y determinan así: I) La manzana 60 del plano del Agr. Herbert Martorelli de Agosto de 1950, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 1157 el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares numerados del 1 al 13 inclusives y compuesta de una superficie total de 7.440 ms. 36 dms. que se deslindan así: Al Noroeste ligeramente curva de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública: curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur dando frente a esta última calle; curva de 3 ms. 55 cms. al Suroeste en la unión con una tercera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste dando frente a esta última calle y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste en la Conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana 61 del plano citado, compuestos de una superficie total por estar unidos de 3.718 ms. 97 dms. que se deslindan así: en conjunto: 23 ms. 87 cms. al sur, de frente a avenida de 30 ms. de ancho; curva de 8 ms. 83 cms. al Suroeste en la unión con una calle pública; 55 ms. 76 cms. al oeste de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste con la confluencia de esta última con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte, de frente a esta última calle; y al este: línea quebrada compuesta de tres trozos de recta que miden: 33 ms. 75 cms. 60 ms. y 33 ms. 75 cms. respectivamente y lindan: la primera con el solar 16, la segunda con los solares 5, 6, 7 y 8 y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador serán de su cargo. — La Paloma, Junio 30 de 1960. — Firmado: Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10. Sección Judicial de Rocha.

20) $126.00 15|pub. 12813 Ag.9-v.ag.30

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Quintana contra NELSON ALARMA", (Cobro ejecutivo de pesos) L.o 54, F.o 652, se hace saber que el día 2 de Setiembre las 16 horas rematará en Avenida Larrañaga N.o 2235 bis., al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación los siguientes artículos: Una máquina de escribir marca Olivetti; Una mesa escritorio metálica; 1 silla escritorio giratoria; 2 sillas escritorio y un armario metálico.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º Comisión legal al bajar el martillo. Inf. 25 de Mayo N.o 523, piso quinto o J. Paullier 1474, escritorio 21, Tel. 40 54 33.

20) $ 24.00 10|pub. 13240 Ag.16.-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI Ejec. de Prenda" (L.o 49 F.o 127) se hace saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 amoladora c|motor; 2 morsas; 1 bigornia, 3 prensas hierro, 1 terraja 1 lavadora de autos s|motor; 1 abridor llantas, etc. — Más informes, Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios". (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respecivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur, Este, frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; E) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil dos-

cientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raul Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

S. SMEJOFF

Juzgado de lo Civil de 6.o Turno

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 6º Turno, en autos: "Beker Marcos contra CAMBON, JOSE LUIS. Cobro de pesos." (L.o 45, F.o 468), el día miércoles 31 de Agosto de 1960, en Nicaragua 1215, esq. Cuareim, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los efectos ocupados en estos autos. Comisión: 7 o|o más impuestos. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3, teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11).

20) $12.00 10|pub. 13192 Ag.15-v.ag.29.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1,4 H.P. para carnicería; Un equipo de refrigeración 1 H.P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Moliien de péndulo para 25 Kgrs.; Un tubo luz doble; Una sierra de mano; Un escritorio y una silla; Un letrero chapa; Un cuchillo carnicero; Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.8-v.ag.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltonchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1958, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8.367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3; 17 ms. 47 cms. al oeste, lindando con el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 84 cms., limitando con los solares 9 y 16. Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGA, JUAN. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 47, F.o 464)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, sobre la base de pesos 6.000.00: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 150.568, señalado con el N.o 205 de la fracción letra L., en el plano formulado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Armando Aresti, e inscripto el 14 de Abril de 1928, en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 1.623 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 31 ms. 68 cms. al sudoeste lindando con frente a la calle Nº 5; 31 ms. 68 cms. al este de frente a la Avda. N.o 1; 2 líneas curvas de 17 ms. 65 cms. y 17 ms. 63 cms. o sean en total 35 ms. 28 cms. que unen las líneas de las dos vías de tránsito antes citadas; 28 ms. 7 cms. al noroeste, lindando con el solar número 206 e igual medida al norte, lindando con el solar Nº 204. Hora 16 y 15, sobre la base de $ 7.000.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 54.961, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 800 (letra A), del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, según el cual se compone de una superficie de 295 metros 15 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al norte, a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda), entre las calles Guaycurú y Abayubá, estando señalada la puerta del edificio con el Nº 1260; por el este, mide 34 ms. 36 cms. y linda con el solar N.o 15; por el sur, mide 8 ms. 59 cms., lindando con el solar N.o 12 y por el oeste, mide 34 ms. 36 cms., lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 12821 Ag.9-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFA NOLI DE VILIZZIO, Sucesión. (L.o 48, F.o 408)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 28.987, que forma el solar N.o 11 y parte del 12, de la fracción letra B, del plano respectivo, compuesto, según título, de 367 metros 80 decímetros cuadrados, con 12 mts. 26 ctms. de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas; por 30 mts. de fondo al Este, lindando por el Norte con el solar N.o 10; por el Sur, con el resto del 12; y por el fondo con los solares 17 y parte del 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 15|pub. 13538 Ag.18-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma", los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13037 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Angrés Motor Ltda. contra AMERICO ROMANO. Cobro de pesos". (N.o 1362, F.o 290), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 13311 ag.16.-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Simón Buka contra viuda e hijos de ISABELINO BARREDA. Cobro de pesos", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección en autos: "Orosmán Fernández Vezzoso contra WALTER RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (L.o 9, F.o 108, N.o 2514), se hace saber al público que el día miércoles 31 de Agosto a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor y sin base motocicleta marca "Guepard, modelo de 125 cm.3 de cilindrada, motor N.o 14441, cuadro N.o 39866, padrón 5107, matrícula 2222.

20) $9.60 8|pub. 13617 Ag.19-v.ag.31.

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, rematará en autos: "Perec Braw contra ABRAHAM BORORSKI". (L.o 17, F.o 543), los bienes embargados en dichos autos, sin base, al mejor postor, el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su local de Domingo Aramburú Nº 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $12.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 11, Fo. 80, N.o 2477|58), se hace saber que el día trece de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el señor rematador Alberto Pereyra Varela asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Clodomiro

Almada y de la suscrita Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésima cuarta sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: Seis metros de frente al Este a la calle José Osorio, entre las de Rivera y Francisco Muñoz, estando señalada su puerta con el número mil trescientos noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Lujambio; diez metros noventa y un centímetro al Sur con Eloisa Herrero y seis metros al fondo al Oeste con Bartolo Pancich.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 50894 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2832, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.

20) $78.00 15|pub. 13416 Ag.17-v.set.7.

JULIO C. CABRERA
EDICTO DE REMATE
JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos caratulados: "MARIA DULCIA SILVERA de LUCAS. Remate de bienes en condominio" L.o 29, F.o 101, y por intermedio de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre del año en curso, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, calles 12 de Octubre y Agraciada de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en tres pesos el metro cuadrado, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Nelson Caballero, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: ocho solares de terreno, con frente a las calles referidas, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; los cuatro primeros de doscientos cincuenta y los restantes de quinientos metros cuadrados cada uno de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don José B. López.

Se previene que: 1.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los diez días. — Fraile Muerto, 11 de Agosto de 1960. — J.M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 13684 Ag. 19-v.set.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados: "Salomón, Antonio, contra RUBENS CARLOS GARCIA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en 18 de Julio casi Uruguay, el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor: Una camioneta marca "Ford", modelo 1928, padrón 2402, matrícula L-3.1933, de 18 HP., propiedad del demandado. Se hace constar que a dicha camioneta le faltan: motor de arranque, una cubierta con cámara, un farol delantero derecho y elástico tracero roto. — Carmelo, Agosto 11 de 1960. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 13627 Ag.19-v.set.2.

COSME B. ACEVEDO
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en autos: "IGLESIAS, MIGUEL ANGEL contra DUSSOLINA BENEDETTO DE DOMINGUEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 8, Fo. 52, Exp. N.o 446), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal del Juzgado, se procederá con la intervención del martillero don Cosme B. Acevedo, asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta en pública subasta y por el precio no inferior a las 2|3 del precio de tasación, de la mitad indivisa que la ejecutada posee en los bienes padrones N.os 1.095 y 1.087, hoy padrones N.os 1.441 y 1.450 respectivamente y que son los siguientes:

Un inmueble urbano situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad de Colonia, padrón N.o 1.450, compuesto de una superficie 394 metros y las mejoras que contiene y que son: una casa con tres habitaciones dormitarios, 1 hall y cocina y un baño, construcción de tipo antiguo y su tasación alcanza a la suma de $ 11.500.00. Está señalado en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, con el N.o 10, lindando por su frente con 11 metros al Este con calle de 6 metros de ancho por medio con más terrenos de la misma, por su línea de 13 metros con 70 centímetros al Oeste con terrenos municipales, por el costado Norte, 31 metros con 60 centímetros con el solar N.o 9 y por el costado Sur conteniendo 32 metros con 60 centímetros con el N.o 11 del referido plano. Un inmueble urbano situado en el mismo lugar que el anterior, padrón N.o 1.441, compuesto de una superficie de 518 metros y mejoras que contiene, cuya tasación asciende a la cantidad de $ 2.590.00 señalado con el N.o 27 del plano del mismo agrimensor con fecha Junio de 1926, lindando al Norte en una línea de 47 y 80 centímetros con Manuel Iglesias, al Sur con 47 metros, 20 centímetros con Gaspar Ricardo Iglesias, por el Este con 10 metros con 40 centímetros camino vecinal por medio con sucesión Criado Pérez, según título y al Oeste en 12 metros con los solares 14 y 15 de Arturo Buisa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $76.00 15|pub. 13591 Ag.18-v.set.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas en lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario", ésta jurisdicción, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade asistido del suscrito Juez de Paz y Escribano Actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco", compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo, frutales, sus límites son por el Norte 100 metros calle pública; Este 200 metros con calle pública; Oeste 140 metros con calle pública; Sur línea quebrada, de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea la base estipulada, que los autos están de manifiesto en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $60.00 15|pub. 13713 Ag.19-v.set.9.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor, 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $120.00 29|pub. 13264 Ag.15 v.set.23.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señ. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorros Sociedad Anónima (SU CASA) contra Suc. MALET PICHON, OSCAR LUIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel —. Areco asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con edificios, cercos y mejoras, señalado con el N.o cuatro de la manzana 23 cuartel primero de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros tres mil quinientos doce milímetros padrón N.o 143, que según títulos linda: Oeste, calle Montevideo (hoy Francisco Fondar), Este, Juan Ignacio Zaldua; Norte, Suc. Mariano Verdier y Sur, Juan Laborde: B) Una fracción de terreno que es parte del solar 2 de la citada manzana 23, identificado con el mismo padrón que la anterior, con una superficie de 165 metros 212 milímetros cuadrados, que según títulos se deslinda así: Sur: calle Agraciada; Norte, solar anteriormente deslindado, con el que forma martillo; Este, Juan Ignacio Zaldua y Oeste, Juan Laborde.

Se previene: Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos bienes los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos. Que serán de cargo de los compradores de los inmuebles, lo que al día de la escrituración de los mismos pudiere adeudarse a su respecto, por concepto de pavimentos, cordón, vereda, medianerías, impuestos tasas tributos u otras cargas análogas y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 13031 Ag.11-v.set.1.o.

ANGEL J. ARECE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "San Martín Bessonart Hugo contra RUSSO PEREIRA ALFREDO" Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 1º de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de remate de la firma Arece-Sarti, sito en calle Francisco Fondar Nº 768 se procederá por intermedio del señor Martillero Angel J. Arece, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor, y sobre la base de los dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: A) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1937, en regular estado de conservación, con tres cubiertas buenas, dos de ellas pantaneras, y que ha sido tasado en la suma de quince mil pesos ($ 15.000). B) Una máquina ordeñadora marca "Cascoigne Reasing" con motor "Peter" diesel de 3 B.HP. y 1000 R.P.M. tipo A.V.I. con dos tachos ordeñadores completos y 25 metros de caño galvanizado de pulgada y media, funcionando normalmente. C) Un tractor marca "CASE" modelo DN. 5502966 de 30 H.P. con motor a nafta o querosene, para tres rejas y una polea de rodado de gomas, en buen estado de conservación y funcionando normalmente. La máquina ha sido tasada en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), y el tractor en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los efectos se hallan en exhibición en el salón de remate indicado; Y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $ 40.00 10|pub. 13347 Ag.16.-v.ag.30.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA. Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metros cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nor-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos

que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 03 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del padrón número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 3, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15 pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12a. Sección Judicial de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: " Rafael Bercianos (h.) contra CECILIO SENA. Medidas preparatorias". (L.o I, F.o 53, N.o 82), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en el local "Tito" sito en Avenida República Argentina y Límite Este de las Quintas, por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 2 tachos de compresores sobre dos ruedas justipreciando su precio en $ 40.00; una máquina de vulcanizar tasada en $ 200.00 y una cabeza de compresor tasada en $ 20.00.

Se hace saber que los bienes están en exhibición en el local del remate. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la misma, siendo la comisión del Rematador a cargo del comprador y los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Julio 28 de 1960. — Dra. Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 13615 ag.18.-v.ag.29.

SEBASTIAN RICARDO SOSA
Juzgado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

El 4 de Setiembre del corriente año remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS, EPIFANIO ARMENDARIS y otros. (L.o 16, F.o 388), en mi local sito en "La Quemada", Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha, diez animales vacunos, tres lanares y un yeguarizo, lana, cueros y varios muebles y útiles, sobre la base de la tasación practicada en los referidos autos. Se hace constar que las ventas serán exclusivamente al contado y que la comisión del Rematador será de cuenta de los compradores. — Rocha, 9 de Agosto de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13317 ag.16.v.ag.30.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 8.959, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 20 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur, en igual extensión de frente sobre calle Catalán; Este, 42 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.set.7.

JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A Errandonez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2 000 00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón Nº 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffeli; al sur, Juan José Cuper'no Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el Nº 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil Nº 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.8-v.ag.29.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO WALTER HEGOBURU BELLAGAMBA. Ejecución de prenda. (L.o 32, F.o 441)", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante a las 15 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una amasadora marca "Sol" N.o 1027; Una sobadora "Sol" s|n; Una sobadora marca "Siam" N.o 1108 con motor eléctrico acoplado; Una ralladora de pan marca "Siam" N.o 231 con motor eléctrico acoplado; Un motor marca "Marelli" de 6 H.P. N.o 342491; Tres jardineras para reparto; Una máquina registradora marca "National" número 4664|723; Una báscula marca "Fairbanks" para 500 kilos N.o 955792; Una báscula marca "Fairbanks" para 130 kilos s|n; Una bicicleta con monta carga marca "Phillyps" N.o 410557 con chapa matrícula K.7392 y un lote de tablas. — Mercedes, Agosto 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

20) $32.00 10|pub. 13386 ag.16.-v.ag.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE FRANCESCHINI, HUGO V. Segundas copias". (Lo. 56, Fo. 454) se hace saber que en escrito de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Hugo Víctor Franceschini, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el escribano Walter I. Arévalo en la cual Mario Silva Moratorio y María Angélica Polanco de Bastos vendieron a Hugo Víctor Franceschini, quien compró, un terreno empadronado con el N.o 102.472, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 127 en plano del agrimensor Jaime A Botet aprobado por el Municipio el 30 de Octubre de 1921, que se describe así:

Area: 455 metros 50 centímetros cuadrados deslinde: al Noreste frente a calle Elba, entre las de Spikerman y Tuduri; al Suroeste solares N.os 109 y 110; Sureste solar N.o 128 y al Noroeste solar N.o 126

De acuerdo con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 Agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 13515 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCURT DE MELFI, CORA ELSA. Segunda copia. (L.o 48, F.o 305)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cora Elsa Bentancurt de Melfi, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura de testamento abierto, otorgado por la señorita Cora Teresa Ponce García, el día 27 de Abril de 1951, ante el Escribano José Milán Cotelo y por la cual la testadora designó única y universal heredera de todos sus bienes, a la solicitante. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 13341 Ag.16-v.ag.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

JAZZ LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1960, inscripto el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 550 al F.o 1.858 del Libro N.o 1, los señores CARLOS SAENZ DE ZUMARAN, RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la compra y venta de mercaderías en general. Razón social: "Jazz Limitada". Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales entre los 3 socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 12799 Ag.9-v.ag.22.

LANZA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdía, el día 25 de Julio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 28, F.os 89 al 94, del Libro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ORESTE LANZA LUCIA y LUIS ROQUE LANZA LUCIA. Razón social: "Lanza Hnos. Ltda.". Objeto: A) Explotación de estación de servicios para vehículos de tracción mecánica; B) Operaciones inmobiliarias en general; C) Importación y exportación de mercaderías en general, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y compra y venta de bienes inmuebles. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio y el resto a convenirse de común acuerdo. Administración: Ambos socios en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para vender y gravar bienes inmuebles. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año, en forma automática. Domicilio: Atlántida, Canelones, pudiendo constituir agencias en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Distribución de ganancias y pérdidas: En la proporción de los capitales de cada socio. Cesión de cuotas: Prioridad en favor de los socios. — Francisco Montoro Elzaurdía, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 12779 Ag.9-v.ag.22.

FELKE LIMITADA

Se hace saber al público y comercio, que por instrumento privado suscripto el 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63, al Fo. 265, del Lo. 2 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Felke Limitada", de acuerdo a las disposiciones del Decreto-ley número 8.992, las aplicables del Código de Comercio y las convencionales que se extractan a continuación: I) Objeto: Formación e instalación de un Laboratorio Homeopático y la preparación venta y distribución de sus productos; II) Domicilio actual: Rincón 438, escritorio 39, pudiendo establecer agencias; III) Plazo: 5 años desde la inscripción (9 de Marzo 1960); prorrogándose automáticamente; IV) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), a aportar por partes iguales entre los socios; se integró el cincuenta por ciento; V) Unicos socios: MARTA RENE CHATARD DE OLIVER, MARIA ELENA DEMAESTRI y SOFIA KANAPINSKAS MIKOLATTYTE; VI) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, la sociedad no se disuelve continuando con los herederos que se harán representar por una sola persona; VII) Prohibiciones a las socias: No pueden integrar negocio similar en el país, no emplear la firma como fianza; VIII) Administración y dirección: A cargo de todos los socios, comprometiéndose válidamente con la firma de 2 de ellos, que podrán actuar por sí o por medio de persona que designen previa conformidad de las demás; IX) Balances: Serán anuales; X) Asambleas: Se convocará anualmente: cada cuota social tendrá un voto (el capital se divide en 300 cuotas de $ 100.00 cada una); XI) Utilidades y pérdidas: En proporción a los aportes; XII) Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo o en los casos del artículo 15 del Decreto-ley 8.992, numerales 2 y 3; la asamblea designará la o las personas encargadas de la liquidación; XIII) Las divergencias: Entre los socios, se resolverán por árbitros, XIV) Se autorizó al señor Pedro Bernardo Otheguy a realizar la inscripción, publicación y demás diligencias primeras.

22) $56.00 10|pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdía el día 20 de Junio de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Poderes con el número 739 al folio 415 del libro 346 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 337 al folio 123 vuelto del libro dos, los señores ALBINO RIAL SOUTO y NORA RYAN, cedieron a Ariel Pablo Mangini y los señores JAIME LUIS RYAN y ANA LAVAGNA, cedieron a Máximo Guarga Morcate, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada "Rafael Guarga Limitada", designándose Administrador con las más amplias facultades a don Rafael Guarga. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Francisco Montoro Elzaurdía.

22) $16.00 10|pub. 13176 Ag.12-v.ag.26.

DIN DON Ltda.

Por documento privado, certificadas las firmas por el Escribano Mateo Nadal Palmer, suscripto el 15 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 334 al F.o 1.222 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Socios: MANUEL VIEYTES GARCIA, ALBERTO TRIAY FLORIT y MARIA ESTHER OLIVIERI. Objeto: Almacén de comestibles por menor y bebidas alcohólicas embotelladas. Capital y aportes: $ 21.000.00 por partes iguales, totalmente integrado. Razón social y denominación: "Vieytes, Triay y Olivieri Limitada" y "Din Don Limitada". Administración y uso de la firma social: cualquiera de los tres socios individualmente. Domicilio: Actualmente Juanicó N.o 3671, Montevideo. Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años. Balance: 15 de Julio.

22) $22.00 10|pub. 13268 Ag.15-v.ag.29.

CARRAU HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que el 28 de Julio de 1960 autorizó el Escribano José Antonio Becco, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: I) Denominación: "Carrau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Socios: JAIME CARRAU OLASCOAGA Y GONZALO CARRAU OLASCOAGA; III) Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, su industrialización, así como toda otra actividad industrial relacionada con la comercialización de productos nacionales y|o extranjeros; la importación y|o exportación de materias primas, de objetos y de productos elaborados, así como la realización de toda clase de comisiones y representaciones en general. Sin perjuicio de la actividad precedentemente establecida, la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o asuntos que sean afines o similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal; IV) Domicilio: Montevideo, Avenida Uruguay 899; V) Plazo: Diez años de su constitución, prorrogable por períodos de dos años; VI) Capital: $ 30.000.00, aportados e integrados totalmente por partes iguales entre ambos socios; VII) Administración: Está a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios; VIII) Balances: 30 de Junio de cada año; IX) Inscripción: En el Registro General y Público de Comercio con el N.o 557, al F.o 1881, del Libro 1 de Contratos. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.

22) $40.00 10|pub. 13343 ag.16.-v.ag.30.

SUN X URUGUAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o de Julio de 1960, inscripto con el (N.o 379, F.o 1368, L.o 2) de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó la Compañía denominada "Sun X Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras, ejercer el comercio complementario de esas actividades, adquirir por cualquiera de los modos y títulos legales, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, manufacturar, producir, poseer por cualquiera de los títulos y modos lícitos, importar, exportar, participar en cualquier negociación comercial, financiera o industrial, actuando por cuenta propia o de terceros, como agente, mandataria o representante, concesionaria, distribuidora, importadora, exportadora, intermediaria, comisionista o consignataria, de personas físicas o morales, del país o de cualquier parte del mundo, construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, talleres, etc., comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar, prendar, dar y adquirir cualquier clase de derechos, reales o personales, adquirir y conceder privilegios, invenciones, marcas de fábrica etc. sobre cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos; acciones, etc. Socios: JORGE SANGUINETTI SAENZ, CARLOS ONS COTELO, ANTONIO RUBIO MULLIN, EDUARDO SANGUINETTI SAENZ y PEDRO PABLO PEREZ MAREXIANO. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportado por partes iguales. Plazo: Veinte años. Administración: Dos cualesquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Asambleas: Una ordinaria anual.

22) $40.00 10|pub. 13342 ag.16.-v.ag.30.

"Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos E. Schickendantz, el 26 de Febrero de 1960 fue reestructurado el contrato de la entidad "Mc. Millan, Middleditch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que además de los señores A.J. Middleditch y Jorge D.R. Mc. Millan, ingresaron como nuevos socios las señoritas, Delia del Carmen y Elena Angela Portillo —en sustitución de Jorge P. Portillo— y los señores Augusto J. López y Duilio R. Parma, aumentándose el capital a $ 35.000 en efectivo, que quedó integrado. El único administrador Gerente, lo es el socio Alejandro Middleditch, con facultad de designar mandatario al efecto; y se fijó como plazo, el comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1961, prorrogable, automática y sucesivamente por períodos bienales. El citado instrumento contiene todo el contrato social, el que fue inscripto en fecha 24 de Junio del año en curso, en el Registro Público y General de Comercio, bajo el número 453 del libro uno. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — ALEJANDRO J. MIDDLEDITCH. — JORGE D.R. Mc. MILLAN. — AUGUSTO J. LOPEZ. — DUILIO R. PARMA. — DELIA DEL CARMEN PORTILLO. — ELENA A. PORTILLO.

22) $24.00 10|pub. 12980 Ag.15-v.ag.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESCAFE" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13414 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIOLEN" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 19 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 12995 Ag.18-v.set.1º

ACTA N.o 90.155. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 13638 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.154. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 13639 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.153. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KENTON DOTTER" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13640 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.136. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WRANGLER" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13543 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.110. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, a veces comerciando como Elanco Products Company (E.U.A.), solicita la marca "ELANCO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13428 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.109. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LUVOREM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.035. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OTOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12876 Ag.10-v.ag.23.

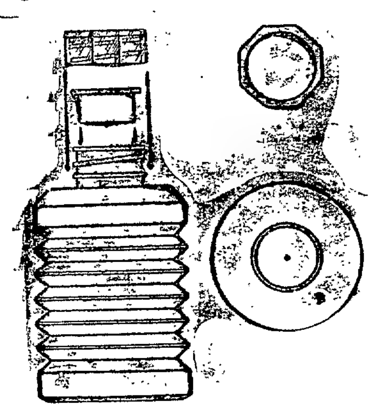
ACTA N.o 89.927. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.026. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPOCONES" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12804 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.058. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Comptoir Belge de L'Azote, Belgisch Stikstof Bureau, "Cobelaz" (Bélgica), solicita la marca "BELNITRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.059. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBROM", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12996 Ag.11-v.ag.24.

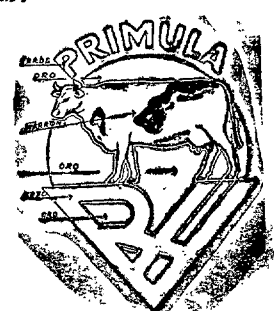
ACTA N.o 90.131. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "CUMPLEAÑOS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.111. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "NARDELZINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13427 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.123. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFRIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13412 Ag.17-v.ag.31.

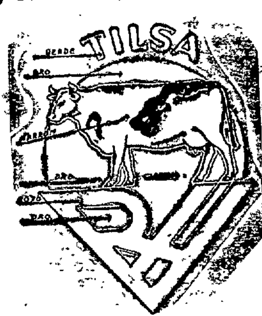
ACTA N.o 90.122. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Peña S.R.L., Capital $ 2.040.000 m|n, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER" para artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13413 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.134. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13446 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.135. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13447 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.137. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13544 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.128. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARMICA" para distinguir los artículos de las clase 8, 11, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.065. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZITROPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13217 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.062. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ballograf-Verken A. B., de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "BALLOGRAF" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13220 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.099. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13249 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.090. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13261 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.091. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Lakvernis-En Verffabriek Molyn y Co. N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13262 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.072. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Nelson Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13214 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.118. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego, solicitan registrar la marca "RIWAL" para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13589 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.146. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 13548 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.147. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI LON" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13549 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.150. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca: "BANCARIA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13590 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.148. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca "DOCUMENTAL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13587 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.140. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Labex S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY PEARL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13542 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.028. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOSCAPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12805 Ag.9-vag.22.

ACTA N.o 90.006. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reducine Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12786 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.987. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, solicita renovar la marca "SUMEO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12642 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.030. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "OXICOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.027. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "VACUNA INVIARES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACIDOFILOFAGO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12808 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.032. — Montevideo, Agosto 4 de 1906. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BETICASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.034. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "EPTOIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.127. — Montevideo. Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EDIAFENA ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13431 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.033. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britich-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "TREAD" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.025. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERGUT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12803 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.048. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha Leopoldo Amarelle y Omar Rey de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAYCIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12975 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.047. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAYCIA" para distinguir las clases 6.a y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.046. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANTETELINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca "CHILCATOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12963 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.973. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN". para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12672 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.050. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12873 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.037. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "TE-ME-SA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12874 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.036. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12875 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.149. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha "Artifex S. A." de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY 66" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13588 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.102. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha José Pérez Funes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BALDOSIN GRESCON" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13309 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.004. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Carl Zeiss, de Heidenheim Brenz, Alemania Occidental, solicitó la marca



para la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13032 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.104. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spit Company Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca

SPIT

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13316 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.029. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTIDIONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12806 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.972. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.073. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS GITANAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13260 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.082. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOMBEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13213 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.044. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO" para artículos de las clases 1 a 4 y 6 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13258 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.092. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet, de Montevideo, solicita la marca "TRANS-HIT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13242 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.093. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LOLITA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13243 Ag.15-v.ag.29.

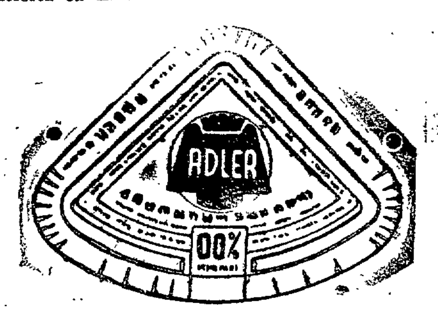
ACTA N.o 90.103. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MASCARA-MATIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13315 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 90.145. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Dr. Salsbury's Laboratories", de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UNISTAT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13547 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.076. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dade Reagents, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13108 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.016. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13105 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.017. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FILO EQUILIBRADO" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13104 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.979. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARLITOS" para artículos de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13100 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.978. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEPER" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13101 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.005. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COSECHAZO" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13102 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.015. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SEH-EREDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13103 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.043. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Simón Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "BEN-HUR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13074 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.077. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, solicita registrar la marca "TOLMETAL" para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13075 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90 023. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "BROCHITO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 13073 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.995. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.132. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "GARGANTASAN" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 90.081. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUCAINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13212 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.064. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI-TIRONINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13218 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.066. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS FARMACOBIOLOGICOS YATROS S. A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13216 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.060. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.061. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PARABRISAS" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.056. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADORABLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUJAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12990 Ag.11-v.ag.24.

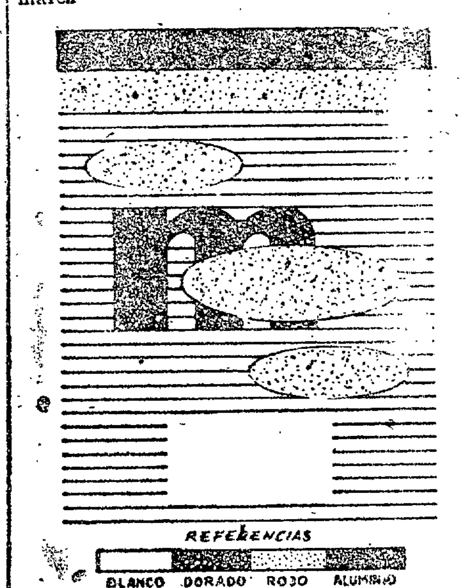
ACTA N.o 90.054. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Luis Pastorino y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase IV y V. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 89.980. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILKY" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 90.014. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Milprint Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13257 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.096. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13246 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.097. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13247 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.098. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

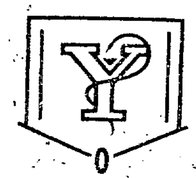


para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13248 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.063. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Placeres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTOS VEGA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13219 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.068. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUL PURE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13215 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.094. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Metal Industries Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13244 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.067. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

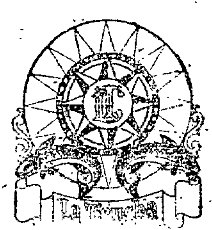
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $22.00 10|pub. 13210 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.095. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

HITACHI

para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13245 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.024. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Tufic Sfeir y Eduardo Vallo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13194 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 89.992. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. —Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECRISTO" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13195 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.089. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Raúl de Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M.Y.B." para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13211 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.117. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOBOLAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13250 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.045. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALITO" para artículos de la clase 68 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13259 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.156. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRESTRUAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13641 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.157. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PICALMA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13642 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.158. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRURISEDAN H" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13643 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.159. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "CLORARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13644 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.160. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "ARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13645 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.120. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Instituto Veterinario Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "PELESTROL" para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13711 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.112. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13426 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.152. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "KENTON FASTER" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13646 Ag.19-v.set.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.271. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para producir artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.279. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Isidoro Froilan Martín Rubio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo o canilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13232 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.273. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales metálicas de ácidos fosfínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.275. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Sandoz S. A. de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13109 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.272. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ladislao Bogdany, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de los gases de combustión de motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13252 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.270. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lamberto Droeven, de Córdoba, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas mondadoras de papas, naranjas o frutas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13253 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.274. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha el doctor Pedro Rivero Arrarte de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "DISPOSITIVO DEFLECTOR DE AIRE PARA AUTOMOVILES" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12974 Ag.10-v.ag.26.

ACTA N.o 13.277. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha Raquel E. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precalentador de gasificadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 13254 Ag.15v.ag.29.

ACTA N.o 13.278. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha Ignacio Chávez, Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sistema de articulación para facilitar la conversión de sillones en camas" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10.pub. 13274 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.276. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13110 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Cooper, McDougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13541 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 13.283. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Una Caja de Traba o Cerradero de Cerradura accionados eléctricamente" y de acuerdo al Decreto Ley

glamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13586 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13 286. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "MEJORAS EN LA CONFORMACION DE TANQUES Y UN NUEVO MEDIO DE DESCARGA DE SU CONTENIDO" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13709 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 13.285. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "NUEVO TIPO DE PRECINTO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10 pub. 13710 Ag.19-v.set.2.

25-Ventas de Comercio

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Hervidero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ruben Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubí". Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.
25) $24.00 20|pub. 13455 Ag.17-v.set.14.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Roytman el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la Avenida General Artigas número 674. Acreedores presentarse en General Flores N.o 655 de la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones). — HECTOR ESCUDER. — MARGARITA BLANCA AMESTOY de RANZONI.
25) $16.00 20|pub. 13530 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo COFINSA S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Lucas Torres y Victoriano Boggia, negocio que en el ramo de Almacén gira en la calle Dante 2300 de esta Ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13703 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ARNOLDO ARTURO VAZQUEZ BERINI ha prometido en venta al señor Walter Silva Barán, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle José M. Silva 4393 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1653 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 13704 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, he prometido vender al señor Bernardo Ripolt Darder, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres 624 de la ciudad de Minas con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana.
Acreedores dentro del plazo legal presentar justificativos de sus créditos en el comercio, calle Treinta y Tres 624, Minas. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 13706 ag.19.-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE BAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 ag.16.-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 ag.16.-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Mazziotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 18 de 1960. — VALENTIN ZENON RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set..1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838. esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munin, con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO FABBIANCO. — ANGEL DELMONTO.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Pelrano, Santiago M. Pelrano y Eduardo Sayanes, el garaje, estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julian Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Barálbar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 4|6, Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11366 Ag.12-vset.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño, con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14.

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nerea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.
25) $16.00 20|pub. 13499 Ag.17-v.set.14.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N.o 840 de esta ciudad, al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina interviniente. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2654 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Díez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chilik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2309 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. —, Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 213. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12423 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo. el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 453 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.st.7.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11909 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gotiero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3485. — Los interesados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvárez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Della Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
16.00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavídez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — [illegible] DUHY APELIAN PANOSIAN.
$16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del socio Gregorio Leonel De Luccia. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.
25) $16.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confiturías y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.
25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17-v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.
25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Obeso, el Almacén de comestibles, y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ de FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis) comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Cervecería, Restaurant y Minutas, sito en la Avenida San Martín N.o 2574. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VILFREDO FELIX SUAREZ. — ROSA VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13606 Ag.18-v.set.15.

Con intervención del estudio del doctor Nahum Bergstein, hemos prometido vender al señor Carlos Augusto Amonte Olivera, la Farmacia "La Capital", sita en Uruguay 842. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 44. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — SIMON COHEN. — ATALIA X. ZAIDA AZZARINI de COHEN.
25) $16.00 20|pub. 13559 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Alfonso Calviño y Aurelio Carbajales, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio N.o 1822, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13592 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Aquilino Iglesias, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embot. sito en la calle Patria N.o 599 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — ALEJANDRO TOSAR FENTANES.
25) $16.00 20|pub. 13567 Ag.18-v.set.15.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12158 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12130 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12499 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazós García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad.

Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Andrés Mario Souto Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101 del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spaleniec mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas [illegible] ubicado en la calle Agraciada N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12506 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituida con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador N° 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Agosto de 1960. — [illegible] ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. [illegible]

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105. — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3837, de esta ciudad, al señor José Pérez Míguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Scanabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentase en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andion Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1385. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12685 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.3-v.set.1.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido vender al señor Enrique Baserga el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.
25) $16.00 20|pub. 13495 Ag.17-v.set.14.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976 Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina intervinente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.st.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag.15-v.set.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1º-v.ag.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NELLY MARGOT ACUÑA FRIEDRICHDE RUGLIO ha prometido en venta al señor Liobel Viscaints, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en la calle Juan Paullier 2850 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24 00 20|pub. 13705 ag.19.-v.set.16.

Oficinas Vila interviene en la venta a la señora Dolores Rey de Santos, del comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Güemes 3160 quien tomó posesión del mismo el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ALVEZ RODRIGUEZ - MARIA ELENA PERDOMO DE RODRIGUEZ. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13669 ag.19.-v.set.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que MOSES JAKTER ha prometido vender a su socio Bernardo Zukerman su parte en la sociedad Talleres Móvil de Jakter y Zukerman, que gira en la calle Yi 1728 (Montevideo).
Acreedores presentarse en Oficina Contable Cukerman, Plaza Independencia 838 esc. 19.
25) $16.00 20|pub. 13652 ag.19.-v.set.16.

Interviniendo "COFINSA S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Floresta, Francisco Floresta y Víctor Filgueiras, negocio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en la calle 25 de Mayo 465 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Agosto de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.". Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — JUAN CARLOS BARRAN.
25) $24.00 20|pub. 13702 Ag.19.-v.set.10.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Francisco Castro Vilar y José María Facal Lista, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 2002. Acreedores presentarse en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — JOSE M. SALGUEIROS. — MANUELA GOMEZ ROSENDO de SALGUEIROS.
25) $24.00 20|pub. 13660 Ag.19-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Evaristo, Marcelino y Daniel González Domínguez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Uruguaya 3398|3400. Acreedores presentarse en oficinas de balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13659 Ag.19-v.set.16.

He prometido vender a Enildo López Bebæns, la Panadería "Cantegril" sita en esta plaza, Avenida Ramón Anador Nos. 3842|42 (bis). Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — DANIEL LOPEZ BASTIDA.
25) $24.00 20|pub. 13712 Ag.19-v.set.16.

"Oficinas Vila", interviene en la venta a las señoras Blanca R. Vaccaro de Mendivil y María M. Goitia Suárez de Vaccaro del comercio que gira en los ramos de Almacén y Lechería, ubicado en la calle Cebollatí 1594, quienes tomaron posesión del mismo el día 15 de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en "Oficinas Vila", Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $24.00 20|pub. 13670 Ag.19-v.set.16.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS
Llamado a Aspiraciones

Con cierre de inscripción el 19 de Setiembre de 1960 a la hora 11: A) Profesor de Bromatología (Interino), $ 255.00 mensuales, 2 horas semanales (228); B) Profesor de Bromatología (Definitivo) $ 255.00 mensuales, 2 horas semanales (228).

Con cierre de inscripción el 31 de Agosto de 1960, hora 11: A) Ayudante de Clase de Forrajeras y Malezas, 15 horas semanales; B) Ayudante de Fruticultura Esc. Salto (Contratado) por 6 meses, 29 horas semanales, pesos 475.00 mensuales; C) Contratación de un Dibujante para 160 dibujos de Gramíneas; D) Contratación de trabajos de interpretación y redacción de Experiencias en la Esc. de Cerro Largo, 5 meses, 48 horas semanales, $ 3.600.00.

Llamado a Concurso

Abierto de méritos y pruebas con cierre de inscripción el 19 de Setiembre de 1960 a la hora 11: A) Profesor de Ecología (13), $ 300.00 mensuales, 3 horas semanales; B) Profesor Adjunto de Geología (Definitivo), $ 255.00 mensuales, 3 horas semanales (352); C) Profesor Adjunto de Economía (Definitivo), $ 255.00 mensuales, 3 horas semanales (35).

Llamado a aspiraciones del personal obrero, vigilante y de servicio

Con cierre de inscripción el día 19 de Setiembre de 1960 a la hora 11: Abierto para todo interesado para los siguientes cargos: A) Ayudante Rural (C. 2208) (325), $ 350.00 mensuales 48 horas semanales; B) Ayudante Pintor; C) Para inscribirse en la lista de aspirantes de la Escuela de Sayago para la contratación a término de obreros.

Bases en la Secretaría de la Facultad

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Las inscripciones en los sellados de ley con copias en triplicado y en papel simple, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, avenida Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar mayor información. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32388 Ag.19-v.ag.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|2|960, "Meni Sociedad Anónima", solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de pistones, de motores d ehierro fundido, aluminio y aleaciones especiales hasta un diámetro exterior de 180 mms. y largo 300 mms. excepto de aluminio forjado importados sin mecanizar. Establecen que dichos artículos se producen normal y suficientemente en sus establecimientos industriales, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas y de uso que los mejores importados y su precio de venta está proporcionado al precio CIF de los extranjeros.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 13467 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, c| ERNESTO QUINCKE S. A., QUINCKE WALDEMAR Y OTROS. Notificación e intimación. (L.o 10 F.o 93) se notifica a Moisés Keldansky por sí y como heredero de Roberto Keldansky y a doña Taube Codicov de Keldansky como heredera de Roberto Keldansky ,que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Ernesto Quincke S. A. y a los señores Waldemar Quincke, Conrado Quincke, Gualberto M. Bottini, Ricardo Quincke, Adolfo Sommer, Ernesto Quincke, Roberto Keldansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dólares 7.243 cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo de $ 3.32 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 24.046.76 (Veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos) intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa, dentro del tercer día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 30 de 1960.
27) $96.00 30|pub. 13540 Ag.18-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguilo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857; actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste da frente con la calle Dinamarca; Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Cristch cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur da frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2083 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5 manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 661. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 44. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio". N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B. y parte de propiedad del vendedor: al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v ag.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección
Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 5:4), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.
27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)" por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130, N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO
"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA: Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".
27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Seccin de Paysandú
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a

sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8, Fo. 368, N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste, el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.
27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda Aldee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.11-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo. Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7 34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 603. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.
27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.
27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.
27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.
27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.
27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa N.o 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmnete el señor Rosario Petrungaro. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1858 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia San Bautista) a nombre de Melitón Martínez la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolverla al mencionado Banco.
27) $1.80 3|pub. 13552 Ag.18-v.ag.22.

TESTIMONIO

Enzur Ltda. de acuerdo al decreto del 17|2|960 solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: preparados conteniendo fermentos o encimas amilolíticas (amilasas) despachados en la Aduana en la Sección 6.a posición 332 partida 2242_2.

Manifiestan que producen un artículo similar al importado, en calidad satisfactorio, en cantidades suficientes para abastecer normalmente el consumo interno de nuestra plaza.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 13585 Ag.18-v.set.1.o.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) comunica al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone Cadenazzi y Julio Lapasta Gurgitano de fecha Noviembre 20 de 1958, relacionado con el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Martín Berinduague N.o 156 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan J. Frugone. Acreedores del señor Lapasta a la calle Carlos de la Vega 5061. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — JULIO LAPASTA. — DOMINGA FIGAROLA de LAPASTA. — Juan José Frugone. — María E. Fernández de Frugone.
27) $32.00 20|pub. 13570 Ag.18-v.set.15.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento del 15 de Diciembre de 1959, que se protocolizó ante el Escribano Juan Carlos Viapiana el 9 de Febrero siguiente y que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 folio 956 vuelto del libro dos de contratos el señor Elías Jorge Carvallido, cedió a la Compañía Manuel Pellicer Sociedad Anónima la cuota social que el cedente tenía en la Sociedad denominada "Mapell Limitada" quedando en consecuencia como únicos socios de ésta última el Ingeniero Lorenzo Buquet y Manuel Pellicer Sociedad Anónima. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 12857 Ag.16-v.ag.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación

Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

FERRETERIA ARTIGAS
CESION DE CUOTAS
Por un contrato privado de fecha 22 de Julio de 1960 ha cedido Manuel Grunebaum, 10 cuotas al señor Kurt Ascher y 10 cuotas al señor Erich Neuberger, quedando como únicos socios los señores Kurt Ascher con 15 cuotas y el señor Erich Neuberger con 15 cuotas. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1300 del libro N.o 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 13672 Ag.19-v.set.2.

CESION DE CUOTAS
Por escritura que el 21 de Julio de 1959 autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1959 con el N.o 447 al Folio 1722 del Libro N.o 1, los esposos Wáshington Rodríguez Pisciottano y Marta Martínez, cedieron a Juan Carlos Rodríguez Ferreyra las dos cuotas sociales de cinco mil pesos cada, diez mil en total, que le correspondían en la Sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando el señor Rodríguez Ferreyra en el mismo lugar de los cedentes. — Las restantes condiciones de la sociedad permanecen invariables. — WASHINGTON RODRIGUEZ PISCIOTTANO. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREIRA.
27) $20.00 10|pub. 13625 Ag.19-v.set.2.

Oficinas Vila interviene en la resción entre las partes, promitente compradora María Frau de Barceló y su esposo Juan Barceló, promitente vendedora Roberto Fernández Alonso y Eugenio Casas y sus esposas Renéée González de Fernández y Elida Fernández de Casas, quienes tomaron posesión nuevamente el 15 de Agosto de 1960, referente al comercio que gira en la calle Cebollatí 1594. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA FRAU DE BARCELO. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ DE FERNANDEZ. — ELIDA FRNANDEZ DE CASAS. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
27) $32.00 20|pub. 13671 Ag.19-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Avda. Uruguay 1053, el señor Luis Antonio Dopico y el señor Manuel Laens Curbelo, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta que fuera suscrito por ambos, por la venta del 50 o|o indiviso del capital resultante del comercio que con el nombre de "Café Oriental" gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960.
27) $40.00 20|pub. 13707 Ag.19-v.set.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERNANDEZ DE ARANDA (L.o 55, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUILLER (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13794 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA SARASOLA DE ALVAREZ (L.o 60, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CREMONA DE SCOSERIA (L.o 60, F.o 279); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13723 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA HERNANDEZ DE GUTIERREZ y de EUFEMIO GUTIERREZ (L.o 60, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALERMO (L.o 60, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA MAQUI DE RAMENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13737 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13736 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13739 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO QUERALTO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13740 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NEUMARK o NEUMARCK LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13400 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELEDONIO NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13785 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUGO LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13786 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o ERMINIO DA FONSECA PINHEIRA (54|179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13783 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHIRIFF o GUILLERMO ALMANZOR CHIRIFF (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13782 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NICOLAS GARRIDO o GARRIDO FERNANDEZ (54|493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL RECHES o RECHES WENIGER (54|523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KEUSKERIAN o KEUSHKERIAN o KEOUCHERIAN ARAKE-

LIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13728 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13729 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUIS o LUIS MASSOLA o MASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13730 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ALVAREZ BORDA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13731 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13732 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIAILEVRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGGI DE CURUCHET o MARIA JULIA MAGGI DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO NESTOR LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13735 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEIGA o FEIGA STUKALSKY SCHAJNOVICH DE KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13736 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MARCHESI o MARCHESI BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13727 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONGORRA de GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13726 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO MAINI o a quien en sus derechos suceda o los represente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de ANA ROSA MAINI (L.o 45, F.o 407), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13725 Ag.22-v.oc.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente", (L.o 25, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.st.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12600 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICO DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13720 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA, CRUZ DOROTEA e IRENE o IRENEA SORONDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Agosto de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13757 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA LORENZA o ANGELA LORENZA TECHERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13744 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13745 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ABEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13747 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO LEON SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13743 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VALIERO o NICOLAS ANTONIO VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13749 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE INCHAUSTI DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13759 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de IERGUINAS GNILOSIBOFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1960 a las 11.15 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria del 29 de Diciembre de 1959; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 8) Asuntos generales. — Secretario Honorario.
3) $9.00 3|pub. 13755 Ag.22-v.ag.24.

CIA. URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Cía. Uruguaya de Pesca S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el 2 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en su local de la calle Treinta y Tres N.o 1512 esc. 7 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954; 3) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 4) Consideración del Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 5) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 6) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 7) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 8) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejer-

ciclo terminado el 31 de Diciembre de 1959; 9) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad, Treinta y Tres N.o 1512 esc. 7 con una anticipación de 48 horas a la fijada para la realización de la misma, sus acciones o un depósito bancario que acredite la posesión de las mismas. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 13805 Ag.22-v.ag.24.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941 Piso 4 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realizar el escrutinio en las elecciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplentes para los ejercicios 1960-61 y 1961|62; 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad antes de las 16 y 30 horas del día 7 de Setiembre de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13787 Ag.22-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Agosto de 1960 a la hora diez y seis y treinta minutos, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 470 escritorio N.o 46 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos (Artículo 27); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local calle 25 de Mayo N.o 470 escritorio N.o 42 hasta el día 26 de Agosto de 1960 en el acto de iniciarse la asamblea (art. 21 del estatuto reformado). — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

3) $4.80 1|pub. 13799 Ag.22-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Agosto de 1960 a la hora diez y siete en el local social, calle 25 de Mayo N.o 470 escritorio N.o 46 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio (Art. 9.o del Estatuto); 4.o) Remuneración del Directorio para el ejercicio 1960|61; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1960|61; 6.o) Distribución de "Fondo de Reserva"; 7.o) Reavalúo de bienes del activo y destino a dar a la diferencia resultante por sobre el valor que tuvieren asignados esos bienes; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42 hasta el día 26 de Agosto de 1960 en el acto de iniciarse la asamblea (art. 21 del estatuto reformado). — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

3) $7.20 1|pub. 13800 Ag.22-v.ag.22.

GONDRAND HERMANOS S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 3 de Setiembre de 1960 a las 11 h. y 30 m. en el local de la calle Rincón 468, 4.o piso, escritorio 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento del número de Directores; 2) Designación de nuevos Directores; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Agosto de 1960.

3) $12.80 3|pub. 13780 Ag.22-v.set.1.º

LANZA Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 7 de Setiembre de 1960 a las 17 y 30 horas en la Planta Industrial sita en la calle José Llupes N.o 4951, Nuevo París a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o) Elección de dos directores de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1960-1961.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales es necesario que los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad José Llupes 4951 cinco días antes, por lo menos a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también, a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación se constituirá la asamblea, media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.

3) $10.80 2|pub. 13771 Ag.22-v.ag.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1960, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1959|1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $24.00 12|pub. 13714 Ag.22-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GUEVARA HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V. 393-60), se hace saber que con fecha 27|7|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Anelo y Herminia Guevara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 10|pub. 13750 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Beatriz Costa de Souza de Sánchez y Enrique o Enrique Isaac Sánchez Larios. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 13793 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRANDO ABEL JUAN ROSARIO y KLEISICH o KLEISICH, OLGA NICOLASA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54 F.o 407), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 13777 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: STADLER NIKL JUAN y BLANCA WALDER DE STADLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y designación curador ad litem, Libro 47 Folio 389" se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Stadler Nikl y Blanca Waldner Fogel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13743 Ag.22-v.set.19.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 22635, 2636, 8744, 8652, 2637, 2646, 2657, 2656 y 2655 con frentes a la calle Joaquín Suárez entre Florencio Sánchez y Brasil; padrones números 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 5536, 5535, 2363, 2362 y 2361 con frentes a la calle Florencio Sánchez entre Joaquín Suárez y Anollés y padrones números 5660, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1238, 5802, 1237, 6228, 1236, 1235 y 1533 con frentes a la calle Faustino Carámbula entre Joaquín Suárez y Anollés para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700 esquina Florencio Sánchez. — La Empresa. Sarandí 499 (Rivera).

8) $9.00 3|pub.13753 Ag.22-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1959, se decretó en estado de incapacidad a Francisca o JUANA FRANCISCA HITTA OYARZABAL DE GLOR, designándose curadora de la misma, a su hija doña María del Carmen Hitta de Laguardia. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ILUNDAIN IRAZABAL MIGUEL ANGEL. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 1955 de fecha Julio 27 de 1960, se designó curador interino de Miguel Angel Ilundain Irazabal, a su esposa María Nieves Budelli de Ilundain. — Trinidad, Agosto 8 de 1960. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

10) $2.40 1|pub. 13767 Ag.22-v.ag.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "MOTTA WILLIAMS PEDRO. Información" (L.o 56, F.o 205): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Williams Pedro Motta, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1989 dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Julio Chiappara y Horacio Martorelli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — Williams P. Motta". — Montevideo, 1.o de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ISMAEL SHEPPARD, domiciliado en la calle Sarandí 122, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador solicita se interrogue a Gilberto Noble y Víctor González, domiciliados en Rincón 1230 y Sarandí 122 respectivamente, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. — Ismael Sheppard. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13769 Ag. 22-v.set.5.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación del local ocupado por las Escuelas Nos. 32 y 83, de 2.o grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32401 Ag.22-v.ag.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|46
Primer Llamado

Sucursales Aiguá, Lascano, Minas, Castillos, Rivera, Fraile Muerto, Olimar, Treinta y Tres, Bella Unión, Salto, Paysandú, y Fray Bentos.
Instalación de calefacción central a gas oil.
Postergación de la fecha de apertura

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que se ha postergado para el 5 de Setiembre de 1960 a las 16.00 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32403 Ag.22-v.ag.22.

CAJA DE COMPENSACIONES N.o 19
LICITACION PUBLICA
Segundo Llamado

Para la ejecución de mostrador, mamparas de madera, etc. y pinturas y pequeñas obras de albañilería en la planta baja del edificio.

La Caja de Compensación N.o 19 llama a propuesta en 2.o llamado para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Caja, Avda. Uruguay N.o 871. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Setiembre de 1960, a la hora 14 en la Sala del Consejo Directivo. — La Gerencia.

12) $16.00 10|pub. 13775 Ag.22-v.set.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras para el alejamiento de aguas servidas provenientes del Barrio N.o 16 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas ubicado en la intersección de las calle Veraciertο e Igua, y que comprenden la construcción de cañería a gravedad y de impulsión así como la construcción de bombas y el suministro e instalación de las mismas.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal 6.o Piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Setiembre de 1960 a las 15 horas, en esta Dirección. — No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Agosto 15 de 1960.

12) (C.C.) 1|pub. 32395 Ag.22-v.ag.22

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para el retiro de cueros y sub-productos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Mayo y Junio ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o Piso) los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizarán en el local arriba citado, el día miércoles 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.

12) (C.C.) 1|pub. 32394 Ag.22-v.ag.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la compra de armarios y escritorios metálicos.

Apertura: día 6 de Setiembre de 1960. — Hora 16. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32393 Ag.22-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación Pública N.o 1
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública **por** tercera **vez para la** adquisición de útiles de oficina, impresos, material de limpieza y artículos de electricidad destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Setiembre de 1960, a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32402 Ag.22-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de Leña durante el período comprendido desde el 12 de Agosto al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo al pliego de condiciones que a las oficinas del establecimiento, podrán ser disposición de los interesados se encuentra en presentadas hasta el viernes 2 de Setiembre de 1960, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto. — Minas, 17 de Agosto de 1960. — Raúl Calvis, Director.

12) $7.20 3|pub. 13766 Ag.22-v.ag.24.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
2.o llamado

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia (1er. Piso) Palacio Aduanero en el horario de 14.00 a 17.00 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 16.00 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

12) (C.C.) 10|pub. 32400 Ag.22-v.set.5.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5022. — 6.000 ks. de jabón común. — Ap.: 8 de Setiembre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5023. — 2.000 ms. cúbicos de arena común. (Bella Vista). — Ap.: 13 de Setiembre de 1960 — Hora 16. — Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5016. — 9.000 ks. de cables de acero galvanizado trenzado de extra alta resistencia. — Ap.: 18 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5017. — 1.000.000 de ms. de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado. — Ap.: 19 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5018. — 100.000 ms. de cable de un par bajo plomo y accesorios. — Ap.: 20 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5019. — 400 ks. de estaño fideo para soldar. — Ap.: 21 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5020. — 38.000 uniones para empalme de alambre desnudo de cobre distintos mm. y tipos. — Ap.: 25 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5021. — 1.000.000 de clavos de acero de distintos mm. — Ap.: 26 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5024. — 1.500 postes para uso telefónico de 6, 7 y 9 ms. de altura. — Ap.: 27 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o Piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32398 Ag.22-v.set.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Agosto de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

OMAR CESAREO NUÑEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río Branco 1578 apto. 5 y LUZ DEL ALBA RISOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1578 apto. 2.

6.a Sección

ERNESTO LUIS PINI, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colonia 1168 y CECILIA LAFACINSKI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1168.

10.a Sección

ANTONIO NOVO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado D. Oribe 3242 ap. 1 y ALEJANDRINA PALLA, 24 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3242 ap. 1.

11.a Sección

HECTOR LORENZO GERMINO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5365 y MIRTA RENEE BONELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1619.

12.a Sección

ADAN CARLOS CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2631 y LIRIA ESTHER ZEBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2631.

CARMELO MARIA GONZALEZ, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3065 y ANA MARTINEZ, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3065.

JUAN ALBERTO HERNANDEZ 26 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Consulado 3292 y MARIA FRANCISCA SALVIDIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3282.

JUAN CARLOS PIÑEYRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3035 y LIDIA MASSAFERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2781.

CARLOS ANTONIO ERBA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3015 y NELA ALVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3015.

EDUARDO GIGIREY, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedernal 2107 y CARMEN SANCHEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Pedernal 2107.

OVIDIO ORESTES STEZANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3659 y MARIA LUISA COTELO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3659.

FIDEL RAMIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1669 y MARGARITA GLADYS BARCOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3033.

JOSE BAUTASAR FOLCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2475 apto. 2 y NELIDA MABIS ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2475 apto. 2.

FERNANDO COBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2457 y RAQUEL VASILSKIS, 25 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Cádiz 3012 apto. 3.

CARMELO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2804 ap. 3 y SONIA NOEMI BENIA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2804 apto. 3.

JOSE MARIA SERODIO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bulevar Artigas 3795 y CARMEN MARISA PARDIÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2989 apto. 12.

RACHMIEL TUROVLIN, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Vilardebó 1902 apto. 2 y SORA LEYA YURBERG, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1902 ap. 2.

LUIS MARIA ALVAREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vilardebó 1682 y TERESA RAQUEL IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1683.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO MONDUTEY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2328 y GLADYS AMADO RIVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4281.

15.a Sección

RUBEN FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1494 y FELIPA SOTELO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada P. de María 1494.

GILBERTO MESONES, 26 años, soltero, mecánico chapista, oriental, domiciliado Dante 2091 y ALICIA CHEBLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2091.

MARIO RAFAEL TRABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1959 y OFELIA ELISA CENTURION, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 1959.

ALFREDO ALFONSO VIACAVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2186 y MARIA GLADYS PETRONA RIAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2186.

WASHINGTON GENER, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1582 y MARIA TERESA BARRAGAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1818.

16.a Sección

JOSE ENRIQUE ZANCONATO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez s.n. y DORA NORMA ECHENIQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1178.

20 a Sección

HERALDO CALLERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4131 y ALBA IRIS REBEDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4089.

22.a Sección

FRANCISCO CARABALLO DIAZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Brazo Largo 3638 y OLGA ADALGIR NUÑEZ ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3638.

ALTER SEVERI, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Martín 4085 y TERESA ESTHER LATORRE, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada S. Ana 3821.

DANIEL ESCALANTE, 37 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3492 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3638.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3800 y ANA MARIA HERMIDA, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan Rosas 3753.

24.a Sección

ARTURO ANDRADE LOUREIRO, 44 años, soltero, panadero, español, domiciliado 2 de Mayo 1491 y JESUSA BECERRA MUNIZ, 28 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1491.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.24.

15—Pago de Dividendos

CINOCA S.A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de Agosto de 1960, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 31. Ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, de 14 a 17 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Secretario.

15) $6.40 8|pub. 13754 Ag.22-v.set.1.o.

20—Remates

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 305), se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 111522, que según plano del Agr. Carlos A. Narlo de Junio de 1957, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 34923 el 9 de Diciembre del mismo año— está situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.i., y se compone de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados con noventa y un centímetros que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al Suroeste, de frente a la calle Real, distando al punto más próximo de dicho frente 25 mts. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Yapeyú; 25 mts. 95 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 35648; 8 mts. 59 cmts. al Noreste, limitando con el padrón N.o 35646; y 25 mts. 95 cmts. al Suroeste confinando con los padrones Nos. 35647 y 111523.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será del cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 118678 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados: Municipio de Montevideo c|padrón N.o 111522, Cobro ejecutivo de pesos. L.o 6, F.o 257.; D) Que los interesados en examinar los antecedentes del juicio pueden pasar por la Oficina Actuaria del Juzgado —calle Convención N.o 1330— donde estos están depositados. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32396 Ag.22-set.12.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Naiconal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.024. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 2, F.o 63), se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Andrés D. Barreiro, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos sesenta y seis pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 165.024, que según plano del Ag. Carlos A. Nario de Enero de 1956, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31883 el 10 de Febrero del mismo año—, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, Zona Urbana U.2, y se compone de una superficie de ciento tres metros cuadrados con catorce decímetros, que se deslinda así: 6 mts. 20 cmts., al Suroeste de frente a la calle Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de dicho frente 89 mts. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Nilo; 17 mts.. 92 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 110468 de Froilán Pereira; 5 mts. 27 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 165026 de Evangelista Díaz; y 19 mts. 79 cmts. al Sureste confinando con los padrones Nos. 165.025 y 110467.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieran gravar al bien y el de la cuenta N.o 129003 de pavimento; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina —Actuaría del Juzgado— calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32397 Ag.22-v.set.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Mayer Martínez, Federico con MODENA, WALBERTO. Cobro ejec. de pesos", se hace saber que el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Hocquart N.o 1729, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 15.597, base $ 8.000.00. Una cortadora de fiambres Berkel, con cuchilla eléctrica N.o 13507, base $ 800.00; y una balanza Berkel N.o E 6172, tipo E B, base $ 400.00. Seña 10 o|o. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13778 Ag.22-v.set.5.

LUIS ALBERTO VANOLI
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Kraft Imesa S.A. c|DAVID MENDEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 159), se hace saber que el próximo día miércoles 7 de Setiembre, a la hora 15, en el local de la calle Quichuas 2964, se procederá por el martillero, señor Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes. Instalación para bar completa N.o 2 con estante y escalerín, paneaux de espejos, mueble curvo, mostrador enlozado de 11 ms. 2 lavandines, rejillas, una mampara con puerta, una cámara de 13 puertas con equipo completo, un cajón de frío con 2 canillas y demás efectos prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 13768 Ag.22-v.set.5.

MARIO CARDONA
JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos c|ANTONIO ARBUCO. Intimación" (L.o 1, F.o 277, N.o 244), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Monte-caseros 1028, por el martillero designado don Mario Cardona, representando la firma Zeni y Cardona, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble padrón N.o 2263, Manzana N.o 320 de esta ciudad justipreciando su valor en pesos 27.932.00 (veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.

20) $56.00 20|pub. 13760 Ag.22-v.set.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ARNOLDO TECHERA VELAZQUEZ. Segunda copia de hijuela (19.37)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular, se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "La Horqueta de Castillos", 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 2158, y compuesta de una superficie de 8 hectáreas 6.879 mts., según plano de mensura y división del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 5 de Octubre de 1940, con el N.o 109, en cuyo plano, se designa como fracción N.o 7 y linda: Por un lado: línea de 251 mts. 30 cms., con más terreno de exponente; por otro, línea de 347 mts. 80 cmts., con la fracción N.o 8 del mismo plano de Teófilo M. Techera; por otro, línea de 251 mts., 30 ctms., con la fracción N.o 6 de Teófilo M. Techera y por otro, línea de 347 mts. 80 ctms., con predio de Leopoldina O. de Amorín, cuya fracción la hubo Arnoldo Techera Velázquez en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña Juana Velazquez de Techera, según primera copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Próspero M. Rubert, el 22 de Diciembre de 1942, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rocha, Agosto 10 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 13758 Ag.22-v.set.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PABLO CARRAU Y COMPAÑIA LIMITADA

Establecimiento agropecuario: "El Trebolar", Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial de San José. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 238.121.00. Plazo: Cuatro años a contar del 30 de Abril de 1960, prorrogable por períodos de dos años. Socios: PABLO CARRAU PONCE DE LEON; PABLO J. CARRAU y AGUSTIN TRUJILLO. Administra: Pablo Carrau Ponce de León, solo. Los socios Pablo J. Carrau y Agustín Trujillo actuando conjuntamente también obligan a la sociedad. Firman por Pablo Carrau y Compañía Limitada, con su firma personal. Contrato social del 29 de Abril de 1960, inscripto el 1.o de Junio de 1960 con el N.o 20 al Folio 72 vuelta del Tomo III del Registro de Comercio de San José.

22) $20.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 90.168. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13716 Ag.22-v.set.5.

Acta N.o 90.178. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, De Castro Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AERO DUOMATIC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13718 Ag.22-v.set.5.

Acta N.o 90.181. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Américo Nicoletti Ortega, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DUBLIN" para distinguir artículos de la clase 9 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13798 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 90.177. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha De Castro Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el

registro de la marca "TRICABO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13717 Ag.22-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Víctor Pousadas García y Jesús López Balboa, el bar y bebidas alcohólicas y horno de pizza, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Burgues 3701. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF FURTADO DE CORAZZA.
25) $24.00 20|pub. 13765 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Lima Nº 1801, en el ramo de comestibles y fermentadas embotellas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, sus propietarios, cónyuges Andrés Fernández Diejez y Aurora P. de Fernández. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ANDRES M. FERNANDEZ. — AURORA P. DE FERNANDEZ. — JUAN SEOANE. — SARA SEOANE.
25) $24.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Jesús Parafita Cancela, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL GANTES SOUTO. — MERCEDES IGLESIAS DE GANTES.
25) $24.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos cedido a los señores Evaristo y Germán Parafita Cancela, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en esta ciudad, calle Cádiz Nº 2897 esq. Juan Cabal N.o 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA DE LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 13762 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Dante Nº 2300, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo sus propietarios, cónyuges Manuel Carbajal y Amalia Gladys Treosti. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL. — AMALIA G. T. DE CARBAJAL. — VICENTE CES GONZALEZ. — ROSA B. R. DE CES.
25) $24.00 20|pub. 13761 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Mantegani y Compañía", ha prometido vender a "Joyería Campos S. A.", el negocio que en el ramo de joyería y relojería tiene establecido en la Avenida 18 de Julio Nº 1105 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Joyería Campos S. A.", en la calle Ituzaingó Nº 1377 de esta ciudad, a los señores Ladislao Steiner, José Zito y Julio César Manta, indistintamente. Se hace esta publicación en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANTEGANI y Cía.
25) $40.00 20|pub. 13719 Ag.22-v.set.19.

LAUREANO HIGINIO CARDOSO y LILIA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1959, han prometido vender al señor Mauricio Miguel Caymaris, la mitad indivisa que les correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de taller de electricidad y venta de radios, artículos eléctricos, juguetería y papelería, gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de "Cardoso y Caymaris", instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja. Acreedores presentarse en el escritorio del Escribano Pedro Peyre, ciudad de Rocha.
25) $40.00 20|pub. 13742 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas C.I.V.I.T.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, y bar, ubicado en la calle Sarandí número 199, a los señores José Moure García y Eduardo Mansilla Otero, con fecha 28 de Octubre de 1954. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sarandí 199. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 13802 Ag.22-v.set.19.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender el comercio que en el ramo de almacén y bar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2553, al señor Amado González Dobarro. Los acreedores presentarse en la Oficina Córdoba y Martínez, calle Colonia y Paraguay. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13803 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido en venta a don Desiderio Bello Pose, la casa de comercio que en el ramo de bar, billar y fiambrería, gira en esta plaza, Avda. Garibaldi Nº 1700. Acreedores: Escribano doctor Isaac Oks, Juncal Nº 1395, piso 2, esc. 10. — WALTER RUBEN SELLANES. — TERESA DEMITRIU DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 13804 Ag.22-v.set.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Ruben P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Sarandí Nº 409, piso 1, esc. 2, prometí vender a la señora Hortencia Mateos de Pedemonte, el bazar sito en la calle Comercio número 1923, quien tomó posesión del mismo el 16|VIII|960. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ DE CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13788 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Blanco Caviglia y Luis Alberto González, la casa de Comercio, que gira en esta plaza, en el ramo de Carnicería y Anexos, ubicada en el Camino Carrasco N.o 4907, esq. Cambay. Acreedores: 25 de Mayo N.o 477, esc. 9. — Esc. Ureta Vega. — JOSE JUAN VICENTE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13770 Ag.22-v.set.19.

ALFREDO SIGBERTO MONTAÑO MENDEZ, comunica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Ruben Cánepa, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos" ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en Tristán Narvaja N.o 1762. — Escribanía de Nela Daguerre. — Montevideo, Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13774 Ag.22-v.set.19.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión. (L.o 56 F.o 618)" se hace saber que se han presentado los herederos de dicho causante, solicitando la declaración de ausencia del coheredero señor Ramón Mendy y d eacuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 13776 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PETRONA MAIDANA contra DOMINGA BERDUN. Posesión notoria del estado civil" (L.o 56 F.o 419" y el los de aux. L.o 56 F.o 418, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse al reconocimiento que pretende se haga, la actora, como hija natural de don Tomás Verdún o Verdum y de Ventura Maidana" para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 32390 Ag.22-v.oct.5.

CAPRETTI LIMITADA

En escritura que el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta autorizó el escribano Francisco Barredo Llugain, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el once de Agosto de este mismo año, con el número catorce, folios sesenta y nueve al setenta y dos, del Tomo año mil novecientos sesenta, los socios Dante Lluviera y Humberto Saconi cedieron a sus otros socios Francisco Abad Espes y Ernesto Capretti Monros, sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Capretti Limitada" que gira en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el escribano Carlos Andrés Tarallo, el treinta y uno, de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en aquel Registro, el veinte y uno de Junio del mismo año, con el número diez y siete, folios setenta y nueve al ochenta y uno, Tomo tercero, en los ramos de electricidad, bazar y anexos "Casa Capretti". — Juan L. Lacaze, 15 de Agosto de 1960 — Capretti Limitada.
27) $28.00 10|pub. 13741 Ag.22-v.set.5.

FAGGI UNICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Faggi Unica Sociedad Anónima": solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

"FAGGI UNICA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en la finca número dos mil cincuenta y uno de la avenida Rivera, comparecen los señores Exaltación Juan Faggi conocido por Américo Faggi, Modesto Pedemonte y Pascual Márquez Torres, orientales mayores de edad, casados en primeras nupcias respectivamente con las señoras Sara Pérez de Faggi, Lila Olivera de Pedemonte y Sara Vilanova de Márquez, las que concurren asimismo a este acto, domiciliados también respectivamente en las fincas de calle Pablo de María número mil cuatrocientos cuatro, apartamiento uno calle Rizal número tres mil seiscientos noventa y cinco y calle Carabelas número dos mil novecientos setenta y ocho. Dicen que: Primero: Según escritura otorgada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta ante el escribano Julio Alberto Cendán Alfonzo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo entonces del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento treinta y cinco del tomo doce del Registro de Contratos, los señores Pedemonte, Faggi y Márquez Torres antes nombrados siendo aquél casado y éstos solteros, constituyeron la sociedad "Pedemonte y Compañía Limitada" bajo la denominación de "Casa Faggi" para la explotación de los ramos de zapatería y compraventa de artículos en general para hombres y niños, a cuyo efecto continuaron el giro de la casa de comercio instalada en avenida Rivera número dos mil cincuenta y uno y dos mil cincuenta y tres esquina Pablo de María, de esta ciudad; Segundo: Han resuelto de común acuerdo transformar en sociedad anónima la referida sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Faggi Unica Sociedad Anónima", constituyendo ésta la nueva forma social que adopta y con que continua la misma persona jurídica anterior con todo su patrimonio; Tercero: La referida sociedad anónima se regirá por los estatutos que se consignan a continuación en la presente acta y las disposiciones legales aplicables; cuyos estatutos serán sometidos a la aprobación de las autoridades pertinentes. Los estatutos son los siguientes:

Estatutos de:

"FAGGI UNICA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio, objeto

Artículo 1.o. (Denominación, plazo y domicilio): A partir del diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho queda transformada en sociedad anónima, bajo la denominación de "Faggi Unica Sociedad Anónima", la sociedad de responsabilidad limitada "Pedemonte y Cía. Ltda.". Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar del día expresado en el inciso primero de este artículo.

Art. 2.o. (Objeto): El objeto de la sociedad será: A) Continuar desde la fecha indicada en el artículo anterior con la titularidad de todo el patrimonio de la sociedad transformada que gira en el ramo de zapatería y compraventa de artículos en general para hombres y niños y realizar las mismas operaciones comerciales o civiles que efectuaba dicha sociedad bajo su anterior forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada; B) Realizar la explotación de los giros de importación, exportación, representación, fabricación, industrialización, comercialización y compraventa de cualesquiera clase de bienes o mercaderías; así como realizar o intervenir en cualquier tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles sean de la naturaleza que fueren, mobiliarias o inmobiliarias, financieras, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias y en conse-

cuencia podrá: A) Comprar y adquirir, administrar, vender y enajenar a cualquier título, derechos, acciones, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas o cualesquiera otras afectaciones o gravámenes y en general realizar respecto a ellos toda clase de transacciones o negocios; B) Dar y tomar dineros, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías reales o personales; celebrar toda clase de actos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas; C) Adquirir otras sociedades o empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, enajenarlas o liquidarlas de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; D) Solicitar privilegios o concesiones a las autoridades correspondientes de cualquier país; explotar, administrar, afectar o enajenar unos y otras; E) Ejercer la representación de cualquier empresa nacional o extranjera; C) Realizar en general todo otro negocio que se relacione con el objeto y que se considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales; bien entendido que: A) Podrá actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez; B) No podrá asumir garantías por obligaciones de terceros ajenas al giro y que no impliquen beneficio para la sociedad; C) No realizará las operaciones a que se refiere la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 3.o. (Capacidad): A los efectos expresados podrá la sociedad ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. (Capital): El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional representado por seis mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos que comprendan varias acciones. Ese capital está constituído por dos series de acciones: Serie A y Serie B. Las acciones Serie A, a emitirse por un monto de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) serán acciones al portador. En una primera etapa serán emitidas a los efectos estipulados en el artículo veintiuno de estos estatutos. En el futuro se emitirán por los montos, formas y condiciones que disponga el Directorio. Las acciones Serie B a emitirse por un monto de cien mil pesos ($ 100.000.00) serán acciones nominativas y sólo podrán ser suscritas e integradas por empleados o colaboradores de la empresa, en la forma, monto y condiciones que el Directorio determine; bien entendido que: A) Podrán ser emitidas en pago de habilitaciones, gratificaciones o aguinaldos; B) No podrán ser transferidas sin el consentimiento del Directorio, el que en caso de negar la autorización deberá rescatar esas acciones pagándolas por su valor nominal; C) Si los titulares de estas acciones Serie B dejaran de ser empleados de la empresa o si sus acciones pasaran a terceros por herencia, legado, ejecución o cualquier otro título, la sociedad podrá rescatar esas acciones pagando su valor nominal; D) Lo dispuesto en este artículo en cuanto a las acciones de la Serie B deberá transcribirse en los títulos de las mismas.

Art. 5.o. (Presunción): La simple tenencia de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten los órganos sociales.

Art. 6.o. (Obligaciones): Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 7.o. (Asambleas): Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. El Síndico o los accionistas (en tales casos) deberán solicitar la convocatoria al Directorio, el que tendrá un plazo de quince días para efectuarla.

Art. 8.o. (Asamblea ordinaria): Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento del Directorio, Síndico o auditoría (si los hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 9.o. (Convocatoria): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea previendo lo establecido en el artículo once inciso primero. Cuando las asambleas reúnen la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando la comunicación a la oficina pertinente con la anticipación del caso.

Art. 10. (Formalidades): Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribirse en el registro que se abrirán con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la asamblea. Para inscribirse deberán depositar acciones en la sociedad o presentar certificados de depósito de las mismas en Bancos o casas financieras nacionales. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas dentro de las condiciones legales por mandatario mediante simple carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 11. (Quórums y mayorías): Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No obstante, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, podrán sesionar con el número de accionistas que concurra. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de accionistas presentes o representados en la asamblea, aún para resolver los asuntos previstos por la Ley de 19 de Junio de 1959. Cada doscientas acciones se tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 12. (Funcionamiento): Las sesiones serán permanentes hasta agotar el orden del día; se pasará a cuarto intermedio en caso necesario para continuar la sesión sin nueva convocatoria. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio o en su defecto por un accionista designado al efecto en la sesión. No podrán tratarse asuntos no comprendidos en la orden del día salvo cuando esté representada en la asamblea la totalidad del capital integrado. Se labrarán actas de las sesiones que serán extendidas en el libro respectivo bajo la firma del Presidente de la asamblea y de dos accionistas elegidos por ésta al efecto.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 13. (Elección, calidades y duración): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros que deberán ser accionistas, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria que designará igual número de suplentes respectivos. Agotada la lista de suplentes, el Directorio quedará integrado por el o los miembros que restaren, a menos que éstos o aquél designen los Directores que faltaren para completar el período. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos; pueden ser reelegidos. Las personas jurídicas pueden ocupar cargos de Directores designando, en tal caso, sus representantes.

Art. 14. (Funcionamiento): El Directorio designará de su seno Presidente y Secretario; Creará y distribuirá los demás cargos que estime del caso. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta con firma certificada; las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si hubieran actuado personalmente. El Directorio adoptará resoluciones por mayoría de los miembros que lo componen cada uno de los que tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Se labrarán actas de las sesiones que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 15. (Obligaciones y facultades): El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia el Directorio queda facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar cualquier acto de adquisición, administración, enajenación o disposición, afectación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y sin que la enumeración que se reformula a continuación suponga limitación, podrá: A) Comprar, adquirir, vender, ceder, permutar, adjudicar, e npago o en cualquier otra forma o título enajenar; hacer la tradición; dividir, fraccionar, partir; constituir, transferir o extinguir derechos reales o personales de cualquier índole; afianzar, dar bienes en hipoteca, prenda, warrants, anticresis o caución y en cualquier otra forma afectar o gravar y otorgar o aceptar garantías reales o personales; transar, conciliar o comprometer en árbitros; B) Dar y tomar bienes en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de explotación; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamientos de obras o servicios; dar y tomar dineros o cualesquiera otros bienes, valores, títulos o acciones a crédito y en préstamo o depósito con o sin garantías reales o personales; otorgar novaciones o remisiones; celebrar concordatos, solicitar y acordar quitas y esperas, hacer o aceptar cesión de bienes, promover concursos, quiebras y liquidaciones judiciales o extrajudiales; C) Abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles; D) Intervenir en nombre de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales o administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar, sea como actora, demandada o tercerista en todas sus instancias e incidencias con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. (Representación): El Directorio representa a la sociedad frente a terceros por intermedio y bajo la firma del Presidente o del Vicepresidente actuando ambos conjuntamente o uno de ellos con un Director cualquiera. No obstante el Directorio podrá cambiar esa forma de representación acordándola a uno o más Directores en la forma que estime conveniente. Y podrá, asimismo delegar la representación en terceros y a ese efecto podrá nombrar y revocar mandatarios generales o especiales.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17. (Síndico o auditoría): Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico o en su lugar persona o sociedad (auditoría) que fiscalice la contabilidad y giro de la sociedad y fijará además sus cometidos, duración, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio y utilidades

Artículo 18. (Ejercicio): El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la oficina pública correspondiente.

Art. 19. (Utilidades): A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se proyectará el destino a darse a las mismas, estándose a lo que la asamblea resuelva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. (Disolución y liquidación). La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría que represente un sesenta por ciento la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. Esa asamblea resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primera emisión de acciones). Una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y efectuadas las inscripciones y publicaciones exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias, el Directorio o quien tenga sus facultades, resolverá y hará efectiva la emisión de acciones Serie A, necesarias para representar el valor líquido de las cuotas de capital de los señores Faggi, Pedemonte y Márquez. A los efectos de fijar ese valor líquido se tendrá como base el balance confeccionado con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y que consta en los libros rubricados de la Empresa. A los fines de homogeneizar los guarismos económicos que constan en dicho estado de situación, se atribuirá al activo fijo, a prorrata de valor de libros una revaluación de setenta mil pesos, creándose un fondo de revaluación que será capitalizado y distribuído en acciones a los señores Faggi, Pedemonte y Márquez en proporción a las cifras de diecinueve, diecinueve y ocho respectivamente.

Art. 22. (Autoridades iniciales). Desde el 20 de Abril de 1958 hasta la instalación del primer Directorio, los señores Faggi, Pedemonte y Márquez Torres —actuando indistintamente— cualquiera de ellos, serán los representantes de la sociedad; tendrán a esos efectos las mismas atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. (Primer Directorio). Luego de aprobados, inscriptos y publicados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, los señores Faggi, Pedemonte y Márquez —en la fecha que de común acuerdo determinen— designarán el primer Directorio. La designación podrá recaer en ellos mismos. El primer Directorio durará hasta la primera asamblea ordinaria que designe sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos. (Artículo 13, Inciso 3).

Art. 24. (Autorización). Los señores Faggi, Pedemonte y Márquez Torres o uno cualquiera de ello quedan facultados para solicitar ante las autoridades respectivas la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para proseguir hasta su conclusión e incidencias las gestiones pertinentes lo mismo que para aceptar o impugnar las modificaciones u observaciones que al respecto formularen aquéllas autoridades. Se les facultad igualmente para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Cuarto. Lo que precede es el proyecto de estatutos redactado por los fundadores y que según se dijo, serán sometidas a la aprobación de las autoridades competentes. Previa lectura y ratificación se firma esta acta en presencia del escribano doctor Julio Alberto Cendán Alfonzo, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — P. Márquez Torres. — Sara V. de Márquez. — Modesto Pedemonte. — Lila E. Olivera de Pedemonte. — Américo Faggi. — Sara P. de Faggi.

Certifico que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Pascual Márquez Torres, Sara Vilanoba de Márquez, Modesto Pedemonte, Lila Esther Olivera de Pedemonte, Exaltación Juan, conocido por Américo Faggi) y Sara Pérez de Faggi, personas de mi conocimiento cuyas referencias individualizantes constan en el acta que precede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. A. C.A. — Julio A. Cendán A. — Julio A. Cendán Alfonzo, abogado escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 30 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Faggi Unica Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Faggi Unica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 13, 13 vuelta y 16, quedando su capital autorizado fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 13 y 13 vuelta: — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Pascual Márquez Torres, en representación de "Faggi Unica Sociedad Anónima", (en formación), expediente N.o 201 de 1959 Anexo N.o 1, al señor Ministro digo: Vengo a evacuar la vista conferida. La observación que se formula en cuanto a la determinación del objeto de la sociedad no es de recibo. Los estatutos en estudio se ajustan a la norma del artículo 406 del Código de Comercio. No hay "indeterminación" si no "amplitud" en la indicación del objeto social. Como expresa Mario A. Rivarola, "generalmente en los estatutos la determinación del objeto se hace con relativa amplitud previendo la posibilidad de que en el desarrollo de los negocios la sociedad se vea, en el caso de dedicarse a operaciones afines con las que constituyen el objeto inicial. Sobre todo en la época contemporánea, los negocios que parecerían más inconexos pueden en ciertos momentos aparecer ligados" (Tratado de Derecho Comercial Argentino II N.o 543). Por lo demás, dicha observación contraría la jurisprudencia constante del Poder Ejecutivo sobre el punto. La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Agosto de 1957 recaída en ocasión de la aprobación de los estatutos de "Jónica Sociedad Anónima", ("Diario Oficial N.o 15262 de 15 de Noviembre de 1957) que se cita en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, lejos de prestigiar la tesis de dicha oficina, la rechaza y declara que observaciones de tal índole "no son legalmente admisibles". En el artículo 11 se ha padecido error de copia. Debe rectificarse, donde dice Ley de 19 de Junio de 1909, debe decir: Ley de 19 de Julio de 1909. Por lo expuesto, el suscripto mantiene la redacción que fué impugnada —del artículo 2.o— y con la rectificación antes indicada a hacerse al artículo 11, reitera el petitorio de su primer escrito. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. (Firmado): Pascual Márquez Torres.

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda: Pascual Márquez Torres, en representación de "Faggi Unica Sociedad Anónima", (en formación), expediente N.o 201 de 1959 Anexo N.o I, al señor Ministro digo: Limitada ahora la observación de la Inspección General de Hacienda a la parte final del inciso A) del artículo 2.o de los estatutos, se pasa "brevitatis causa" a ajustar la redacción de dicho inciso que quedará redactado así: "A) Continuar desde la fecha indicada en el artículo anterior con la titularidad de todo el patrimonio que gira en el ramo de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños; y proseguir el giro comercial antes indicado que efectuaba dicha sociedad bajo su anterior forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y resolver en consecuencia. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Firmado): Pascual Márquez Torres. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Pascual Márquez Torres, por "Faggi Unica Sociedad Anónima", a la que representa en mérito a lo establecido en los artículos 22 y 24 de sus estatutos, constituyendo domicilio en el estudio de los doctores Pastorino y Cendán, calle Alzáibar 1358) al señor Juez, digo: De la documentación que se acompaña resulta que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos y autorizado el funcionamiento de "Faggi Unica Sociedad Anónima". De dicha documentación resulta que la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esmitada" y la denominación de "Casa Faggi" se transformó en la sociedad anónima "Faggi Unica Sociedad Anónima", con estatutos que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. En consecuencia corresponde: A) Efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio Artículo 38 y concordantes); B) Proceder a inscribir en el Registro Público y General de Comercio dichas modificaciones, aquéllos estatutos y su aprobación, así como realizar las publicaciones del caso (Código de Comercio artículos 36, 46 y 407). A esos efectos y atento al artículo 34 de dicho Código paso a manifestar lo siguiente: A) (Denominación): La sociedad es anónima siendo su denominación "Faggi Unica Sociedad Anónima"; B) (Objeto) continuar en el giro de la sociedad "Pedemonte y Compañía Limitada" y realizar cualquier tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles según especificación del artículo 2.o de los estatutos; C) (Domicilio) El domicilio continúa en Avenida General Rivera N.o 2051 de la ciudad de Montevideo; D) (Administración): A cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros artículo 13). Actualmente actúan los fundadores (artículo 22). Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado, por acreditada la representación invocada y por constituído el domicilio que se expresa; 2.o) Se mande tener presente las modificaciones de la Matrícula de Comerciante de la sociedad y se ordene la inscripción de éstas y de los estatutos y autorización en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se ordenen asimismo las publicaciones pertinentes autorizándoseme a presentar los diarios que las acrediten sin necesidad de escrito; 4.o) Se expidan en oportunidad los edictos, certificados y testimonios del caso que con los desgloses que correspondan se entregarán a los señores Ariel Cendán y|o Víctor Fitta indistintamente. Otrosí digo: Se acompaña la Patente de Giro que se devolverá a la mayor brevedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. P. Márquez Torres.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3374. — Entrada: 21 de Agosto de 1959. — Salida: 31 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Julio Viana. — Julio Viana.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — N.o 16.572. — Al despacho del señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Se acreditó con la libreta N.o 38.100 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón número 62323. — Lüdeke.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1375. — Presentado hoy veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta, a las 15 horas e inscripta en este Registro en el número 280 al folio 1838 del libro número 1 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$643.00 1|pub — 13208.

BERRY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Berry Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la sociedad

BERRY SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito, Escribano y testigos que se expresará comparecen los señores: I) Don Martín de la Force, divorciado, domiciliado en el edificio número ochocientos quince de la Rambla República del Perú; II) Don Horacio Lagamma, casado con doña Blanca Bauhoffer, domiciliado en la casa número mil doscientos cincuenta y uno de la calle Convención; III) Don Mario Lagamma Ruy, soltero, domiciliado en la finca número mil ciento cuarenta de la calle San José. Dichos comparecientes, que manifiestan ser mayores de edad, de los estados civiles expresados, de nacionalidad uruguaya, excepto el señor de la Force que es inglés, siendo los domicilios indicados en esta capital constituyen por la presente una sociedad anónima de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes concordantes que se regirá por las siguientes disposiciones estatutarias.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "Berry Sociedad Anónima", que se designará con la sigla "BERRYSA", se constituye una sociedad anónima que se rige por el presente estatuto, el Código de Comercio, las leyes y decretos complementarios y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto realizar negocios inmobiliarios, comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes o derechos muebles o inmuebles; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos del país y hacer o participar en todo género de operaciones comerciales e industriales, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros y de la sociedad, ejecutando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación del estatuto La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), moneda nacional y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que llevarán la firma de un Director, el sello de la sociedad y la fecha de emisión. El Directorio queda facultado para determinar el monto de las series de acciones, oportunidad de su emisión y forma y condiciones en que serán suscritas e integradas, con la limitación de no emitirlas a menos de la par y de dar preferencia a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la suscripción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital integrado de la sociedad podrá ser aumentado, dentro del límite del capital autorizado: A) Por la colocación de nuevas acciones; B) Por transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de las reservas acumuladas; C) Por revaluación de los bienes sociales cuando hayan aumentado de valor; y D) Por la compra de nuevos activos, muebles, inmuebles y bienes materiales. Para los aumentos previstos en los incisos B) y C), que preceden se requiere la aprobación de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO III

Directorio y Director General

Artículo 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el que fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La mayoría simple de Directores constituye quórum para sesionar.

Art. 6º En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirle con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la

primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar o rectificar los nombramientos realizados por el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta poder, siendo el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso de que faltase el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc.

Art. 7º El Directorio posee las más amplias facultades de dirección, administración, representación y disposición de los bienes, negocios y actividades de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, con las mismas facultades que la persona humana sin excepción alguna y entrando dentro de ssu atribuciones todo aquello que por una disposición expresa del estatuto o de la ley no se hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola y comprometiéndola judicial o extrajudicialmente en todos sus negocios, actos, gestiones u operaciones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. El Directorio podrá así en ejercicio de sus poderes, adquirir, realizar la tradición y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; en particular, podrá constituir hipotecas sobre sus bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Podrá también el Directorio dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco; firmar, endosar, avalar y descontar toda clase de documentos o papeles de comercio. En general, el Directorio podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades y negocios sociales, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley, número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 8º El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él los funcionarios, empleados obreros y técnicos que repute necesarios, estableciendo las condiciones de trabajo y las remuneraciones del caso. Las retribuciones que autorice a miembros del Directorio por funciones ejecutivas o de asesoramiento de sus integrantes, fuera de las que corresponda como Directores, se comunicarán en la primera asamblea general que se realice.

Art. 9º Las funciones del Directorio podrán ser desempeñadas por un Director General, que podrá designar anualmente la asamblea general de accionistas, con las mismas condiciones, facultades y competencia que dispone el estatuto para el Directorio. En ese caso la asamblea designará un Director General suplente que remplazará al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 10. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente, del Director General, o de uno o más apoderados, con poder suficiente para ello, designados por el Directorio o por el Director General, según el caso.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. La asamblea general podrá designar anualmente un Síndico para fiscalizar los negocios sociales, en las condiciones que aquella determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuese su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con tres días cuando menos, de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para la validez de las resoluciones que se adopten en las asambleas reunidas sin la previa publicación de las convocatorias, será indispensable la representación en la misma de la totalidad del capital social.

Art. 13. Las asambleas, son ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aun en los casos previstos en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente o por el Director General y, a falta de éstos por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por un instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 15. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 16. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver el informe del Directorio balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Director General en su caso. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas, que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrar la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así el Directorio podrá convocar directamente al grupo de accionistas.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 17. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución pueda corresponder al Directorio y al Director General en su caso, la que será autorizada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva o darle total o parcialmente otro destino.

Art. 18. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuidos o transferidos de unos a otros o cambiados de destinos o desafectados, pudiendo ser, tambien en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones todo ello cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; y B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en éste caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 20. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o el Director General e investidos de todas las facultades que se considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de ssu funciones. A este respecto, el Directorio o el Director General tienen las más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Artículo 21. El primer Directorio, cuyo mandato cesará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria está integrado por los fundadores y se designa Presidente al señor Martín de la Force. Los fundadores quedan facultados para que conjunta, separada o alternativamente gestionen de las oficinas correspondientes la aprobación, publicación e inscripción de este estatuto y acepten las modificaciones y contesten las aclaraciones que propongan o soliciten aquellas, así como para realizar los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento y los negocios de la sociedad. Y yo Escribano autorizante hago constar que: A) Los comparecientes son personas de mi conocimiento; B) Leída que fue por mí, los señores Martín de la Force. Horacio Lagamma y Mario Lagamma Ruy, así la otorgan, ratifican y firman, conjuntamente con los testigos vecinos hábiles de mi conocimiento señores Otto Ricca y Jorge Avegno Illa. — Martín de la Force. — Horacio Lagamma. — Mario Lagamma Ruy. — Otto Ricca. — Jorge Avegno. Illa. — Andrés Sadi Arregui, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Berry Sociedad Anónima" (BERRYSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Berry Sociedad Anónima" (BERRYSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Mario Lagamma Ruy, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1 escritorios 1 a 3, al señor Juez digo: I) Que como acredita el documento anexo ha quedado constituída la sociedad anónima "Berry Sociedad Anónima". II) Que de conformidad con las facultades que me concede el artículo 21 del estatuto estoy autorizado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciante. III) Que la sociedad se denomina "Berry Sociedad Anónima"; su objeto está expresado en el artículo 2 del estatuto, que se considera aquí reproducido; la sociedad se domicilia en Rincón 723, piso 1, escritorios 1 a 3; que por ahora carece de gerente o factor y su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por todo lo que al señor Juez solicito: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que, previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) La concesión de la matrícula de comerciante. 3.o) Que se me autorice para agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Acepte la designación del suscrito para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro, a obtener una vez terminados los trámites de inscripción solicitados en este escrito. — Mario Lagamma.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2193. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Mayo 10 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6288. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Vistos: Por el que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas: y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 260 al folio 1711 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1960. — Con el Nº 354 al folio 156 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 367.00. — 1|pub. — 12563.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (RAUSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Carlos Víctor Aznárez, escribano, certifico: Que he tenido a la vista: I) El libro de actas de Asambleas número dos pertenecientes a la sociedad anónima denominada "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima", luciendo a fojas ciento diecinueve y siguientes el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la mencionada empresa celebrada el catorce de Enero de mil novecientos sesenta en la que consta que: A) Estuvieron presentes en dicha asamblea extraordinaria cincuenta accionistas, que representaron un capital de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos con derecho a un total de ciento cincuenta y cuatro votos que es superior al quórum mínimo exigidos por los estatutos sociales; B) Presidió el acto el señor Presidente del Directorio ingeniero Julio Gregorio Aznárez, actuando en Secretaría el señor Secretario del Directorio Raúl A. Previtali, asistiendo los restantes Directores, el Síndico suplente de la Empresa y, en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el funcionario de ésta, señor Ausonio Rodríguez, a los efectos del pertinente contralor; C) El segundo punto de la orden del día inserto en la convocatoria de esta asamblea, "Elevación del capital social (Artículo 5.o)", fué puesto a consideración de los señores asambleístas, resultando aprobado por unanimidad, por lo que dicho aumento fué totalmente aceptado por la asamblea, el que copiado literalmente dice así:

"2.o Elevación del capital: Artículo 5.o El señor Presidente manifestó a la asamblea que esta medida se impone como resultado de la capitalización del activo fijo, aprobado en la asamblea ordinaria precedentemente realizada, dado que con el capital autorizado a la fecha no podrá cumplirse dicha disposición. Por consiguiente la asamblea ratificó expresamente por unanimidad la facultad que acuerda al Directorio el artículo 5.o de los estatutos sociales para elevar el capital de la sociedad, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos"; D) La referida acta está firmada por los siguientes señores: Julio Gregorio Aznárez, Raúl A. Previtali, Luis C. Tammaro, Felipe Barrabino y Ausonio Rodríguez, éste en representación de la nombrada Oficina Inspectora; II) En el citado libro de actas de asambleas número dos a fojas veinticinco y siguientes, se encuentra extendida el acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, contando en ella que se realizó la elección de cinco Directores, habiendo resultado relectos la totalidad de los miembros que integraban su Directorio, por lo que dicho Directorio quedó integrado por los señores: ingeniero Julio Gregorio Aznárez, contador Raúl A. Previtali, doctor Raúl Jude, ingeniero Alejandro Díaz Aznárez e ingeniero Jorge Aznárez, en la misma asamblea ordinaria fueron también relectos, como Síndico titular el señor Joaquín Serratosa Cibils y como Síndico suplente el contador Juan Ferrando; III) En el libro de actas de sesiones del Directorio número once, al folio cuarenta y nueve y siguientes, se encuentra extendida el acta número setecientos cuarenta y tres, correspondiente a la sesión que dicho Directorio celebró el catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se procedió a la distribución de los cargos del Directorio electo, designándose: Presidente del mismo al ingeniero Julio Gregorio Aznárez, Vicepresidente, al doctor Raúl Jude; Secretario, al contador Raúl A. Previtali, y Directores, a los ingenieros Alejandro Díaz Aznárez y Jorge Aznárez; IV) Los estatutos sociales, que facultan al Directorio a realizar toda clase de gestiones ante el Poder Ejecutivo con el fin de obtener modificaciones a los estatutos sociales. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta, haciendo constar, asimismo que: I) El capital actual de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Sociedad Anónima", es de veinticinco millones de pesos y, por consiguiente, la ampliación del mismo, contenida en el artículo quinto, de los actuales estatutos asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesos, por lo que el capital total, una vez aprobado esta ampliación, será de cincuenta millones de pesos moneda nacional uruguaya; II) La nombrada sociedad está empadronada a los efectos de la Patente de Giro con el número cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno, estando pagada su Patente de Giro por el año mil novecientos cincuenta y nueve, según libreta número diecinueve mil novecientos sesenta y seis, encontrándose en plazo para pagar la del corriente año; III) Se obtuvo de la Caja de Asignaciones Familiares número treinta y cuatro el certificado que acredita que dicha empresa tiene pagadas las contribuciones que le corresponde aportar a esa Caja hasta el treinta y uno de Enero último. — Carlos Víctor Aznárez.

Carlos Víctor Aznárez, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), constando a fojas doscientos treinta y nueve el acta número setecientos noventa correspondiente a la sesión de fecha dieciocho de Enero del corriente año, en el cual el Directorio haciendo uso de la facultad acordada por el artículo quinto de los estatutos sociales y ratificada por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día catorce de Enero último, resolvió elevar el capital social a cincuenta millones de pesos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy treinta de Abril de mil novecientos sesenta. — Carlos Víctor Aznárez.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Visto: La solicitud de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 64 a 65 vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" RAUSA), con las modificaciones efectuadas a fs. 71, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Fojas 71. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Azzini. — Señor Ministro: Julio Gregorio Aznárez y Alejandro Díaz Aznárez, en nuestro caracteres de apoderados del Directorio de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA) según poder ya acreditado, al señor Ministro decimos: Evacuando la vista conferida de la Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónima de fecha 6 de Abril último, nos damos por notificados de la misma, y a los efectos de levantar las observaciones en ella referidas, adjuntamos al presente el certificado notorial del escribano Carlos Víctor Aznárez expedido con fecha 30 de Abril de 1960. por "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima": Julio Gregorio Aznárez. (B.M.A. 3090). — Alejandro Díaz Aznárez, (B.P.B. 625).

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Julio Gregorio Aznárez y Alejandro Díaz Aznárez en nuestro caracteres de apoderados del Directorio de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima", según poder que acompañamos, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1372, escritorio 39, al señor Juez decimos: I) Que adjuntamos el testimonio de los estatutos de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" RAUSA); cuya personería jurídica ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo de fecha 23 de Julio de 1937 los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número 17 al folio 132 del libro número 12; II) Que adjunto también el testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Mayo de 1960 donde se autoriza la ampliación del capital social en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) o sea que su capital autorizado que era de veinticinco millones de pesos pueda ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Que previa vista fiscal se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación referida y las publicaciones legales; 2.o) Que se entreguen los documentos presentados al señor Carlos V. Aznárez o al señor Raúl Pazos, indistintamente. Otrosí, decimos: Que debido a que la sociedad necesita con urgencia la inscripción del aumento de capital por los negocios impostergables que tiene que realizar, solicitamos la habilitación del feriado para la publicación e inscripción de dicho aumento. — Julio Gregorio Aznárez. — Alejandro Díaz Aznárez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 3349. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9666. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 311 al folio 2033 del libro número uno de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$640.00 1|pub. — 12564.

MACAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Macar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"MACAR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Macar Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II.

Capital, acciones y accionistas.

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) el cual podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en series de $ 100.000 cada una, por simple resolución del Directorio y solicitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos $. 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en la disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver la ley del quier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente, decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio debe proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPTULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B). Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdez del Pino y señor Luis Bonfiglio, para que uno de ellos, conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribano, certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de enero de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Macar Sociedad Anónima", en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Macar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "Macar Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio; y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Macar Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo tanto solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos; 4.o) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de terminar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted se sirva ordenar la habilitación de la feria menor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite me sean entregados o indistintamente a los señores Abraham Mendrzicky q escribano Hugo Pérez Montero. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentaucourt.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 3141. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9085. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 309 al F.o 2021 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con el número 395 al folio 174 del libro uno de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$108.00 1|pub. — 1966.

S. A. DE EXPORTACIONES LANERAS
"S A N A L"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible				
Bancos			$	258.65
Exigible:				
Corresponsales U$S 60.99			"	140.28
Realizable:				
Valores en el Exterior Sw. 843.000			"	492.599.83
Cuentas de Resultado:				
Pérdida anterior	$	13.099.02		
Pérdida del ejercicio	"	4.838.51	"	17.937.53
			$	510.936.29
Cuentas de Orden:				
The National City Bank Uruguay			"	492.599.83
			$	1.003.536.12

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	6.636.29
	$	506.636.29
Exigible:		
Varios Acreedores	"	4.300.00
	$	510.936.29
Cuentas de Orden:		
Contrapartida	"	492.599.83
	$	1.003.536.12

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Suedos, Jubilaciones y Asignaciones Familiares			$	1.279.44
Impuestos y Patentes			"	2.489.27
Custodias			"	2.203.28
Gastos Generales			"	617.00
			$	6.588.99
Diferencia de Cambio			$	1.750.48
Saldo de Cuenta	$	17.937.53		
Pérdida Ejercicio anterior	"	13.099.02	"	4.838.51
			$	6.588.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 66 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7642 a F.o 470 del Libro respectivo.

$ 72.00 1|pub. 7409.

S. A. DE EXPORTACIONES LANERAS
"S A N A L"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Bancos			$	258.65
Exigible:				
Corresponsales U$S 60.99			"	140.28
Realizable:				
Valores en el Exterior Sw. 843.000			"	492.599.83
Cuentas de Resultado:				
Pérdida anterior	$	17.937.53		
Pérdida del ejercicio	"	6.904.23	$	24.841.76
			$	517.840.52
Cuentas de Orden:				
The National City Bank Uruguay			"	492.599.83
			$	1.010.440.35

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	6.636.29
	$	506.636.29
Exigible:		
Varios Acreedores	"	11.204.23
	$	517.840.52
Cuentas de Orden:		
Contrapartida	"	492.599.83
	$	1.010.440.35

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sueldos, Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$	1.942.69
Impuestos y Patentes	"	2.556.67
Custodias	"	1.662.27
Gastos Generales	"	742.60
	$	6.904.23

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 5 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 67 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7642 a F.o 470 del Libro respectivo.

$ 63.00 1|pub. 7410.

CABAÑA LA AMERICA S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 6 de Abril de 1960.

BALANCE GENERAL

ACTIVO		PASIVO	
Caja estancia	$ 2.21	José Claudio Williman (hijo)	$ 84.59
Banco República cuenta corriente	" 60.190.07	José Claudio Williman	" 49.248.20
Cuentas a cobrar	" 97.527.79	Caja de jubilaciones	" 397.00
Angela Ipar cuenta corriente	" 5.000.00	Escribanía Piacenza	" 523.02
Hacienda vacuna	" 77.220.00	Honorarios de Directorio	" 1.022.43
Hacienda lanar	" 97.395.00	Capital autorizado	" 180.000.00
Hacienda yeguariza	" 440.00	Impuestos a liquidar	" 20.000.00
Cueros en galpón	" 540.00	Fondo de reserva	" 23.457.61
Inmuebles	" 4.341.64	Previsión impuestos y gravámenes	" 23.457.61
Muebles y útiles	" 1 302.48	Capital integrado	" 820.000.00
Mejoras	" 406.00	Utilidades a aplicar (A cuenta nueva)	" 123.597.10
Acciones a emitir	" 180.000.00	Valores depositados	" 15.000.00
Instalaciones	" 5.247.62		
Valores depositados	" 15.000.00		
	$ 1.256.787.47		$ 1.256.787.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 58 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1950 y anotado con el N.o 6163 a fs. 284.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Cueros en galpón	$	437.50
Aves de corral	"	15.10
Gravámenes fiscales	"	22.235.77
Asignaciones familiares	"	936.33
Sueldos y jornales	"	5.255.04
Gastos de explotación	"	12.632.83
Mortandad	"	3.909.50
Quebrantos de caja	"	0.05
Gastos generales	"	12.033.00
Despensa	"	3.438.71
Vacunas y específicos	"	1.174.00
Amortizaciones	"	2.707.05
Balance, utilidad del ejercicio (A cuenta nueva)	"	123.597.10
	$	188.371.98

HABER —

Saldo, ejercicio anterior	$	15.623.85
Lana	"	97.527.79
Proventos varios	"	244.80
Cueros	"	22.74
Hacienda lanar	"	15.380.00
Hacienda vacuna	"	59.532.80
Hacienda yeguariza	"	40.00
	$	188.371.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 59 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1950 y anotado con el N.o 6163 a fs. 284.

$ 72.00 1|pub. 7455.

BANCO DE TREINTA Y TRES

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Caja		$ 1.201.680.62
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay Cta. Cte.	$ 971.535.54	
Banco de la República O. del Uruguay (Cámara Comp.)	" 613.874.05	" 1.585.409.59
Realizable:		
Títulos de deuda pública		" 100.000.00
Suma del encaje		$ 2.887.090.21
Realizable:		
Inmuebles		" 77.616.91
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.765.077.97	
Valores descontados	" 8.243.741.94	
Deudores en gestión	" 126.014.94	
Crédito Rural	" 5.462.884.49	
Administración de propiedades	" 46.135.34	" 15.643.854.68
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 169.873.49	
Edificios para uso del Banco	" 184.231.48	" 354.104.97
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 2.131.643.75
Total del débito (Activo)		$ 21.094.310.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 642.015.18	
Valores depositados	" 9.031.043.32	" 9.673.058.50
		$ 30.767.369.02

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.825.275.00	
Fondo de reserva	" 247.534.46	$ 3.072.809.46
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros dep. a menos de 30 días	$ 2.758.236.61	
Bancos	" 21.380.26	
Giros a pagar	" 64.066.25	" 2.843.683.12
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 3.216.830.67	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 6.246.268.90	" 9.463.099.57
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.553.683.98
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 3.161.034.39
Total del crédito (Pasivo)		$ 21.094.310.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 642.015.18	
Depositantes de valores	" 9.031.043.32	" 9.673.058.50
		$ 30.767.369.02

Nota: El presente Estado de Situación se encuentra copiado en Libros Copiadores de Inventarios N.os 9 y 10 folios 751 y 50 respectivamente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido entre el 1.o de julio de 1959 y 30 de junio de 1960

G A N A N C I A S

Comisiones	$ 1.018.523.06
Intereses y descuentos	" 1.142.646.53
Proventos de inmuebles	" 8.538.73
Utilidades de terrenos en venta	" 8.467.59
Dividendos inesperados	" 1.418.67
Total de ganancias	$ 2.179.594.58

P E R D I D A S

Gastos	$ 348.957.93
Gastos de inmuebles	" 7.512.81
Gravámenes legales	" 464.502.54
Intereses de depósitos	" 321.232.98
Sueldos	" 569.873.67
Castigos:	
Inmuebles, 2 o|o	" 5.230.31
Muebles y útiles, 10 o|o	" 16.219.34
Castigos de previsión	" 3.852.63
	$ 1.737.382.21

R E S U M E N

Ganancia total	$ 2.179.594.58
Pérdida total	" 1.737.382.21
Ganancia líquida	$ 442.212.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio comprendido entre el 1.o\|7\|959 y 30\|6\|960

Accionistas	$ 250.568.08
Fondo de previsión	" 43.769.51
Fondo de reserva legal	" 44.221.23
Reserva especial de previsión	" 13.000.00
Presidente del Directorio	" 4.422.13
Vicepresidente del Directorio	" 2.211.07
Secretario del Directorio	" 2.211.07
Síndico	" 4.422.13
Directorio	" 44.221.23
Empleados	" 26.532.74
Unión Económica del Uruguay	" 2.211.06
Obras sociales	" 4.422.12
Ganancia total del ejercicio	$ 442.212.37

Aramis Jorge, Presidente. — Pedro M. Delle piane, Secretario. — Ernesto Cucchi Dotto, Gerente General. Jesús W. Viñoles, Contador.

$ 180.00. — 1\|pub. — 18442.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Inmuebles		$ 281.550.60
Comisión anticipada sobre venta solares		" 33.767.97
Gastos anticipados sobre venta solares		" 2.210.23
Propaganda anticipada sobre venta solares		" 11.092.36
Deudores por lotes vendidos a plazo		" 583.354.00
Cuentas corrientes		" 68.848.12
A liquidar		" 140.99
P é r d i d a s		
Del ejercicio	$ 17.781.75	
De ejercicios anteriores	" 111.125.92	" 128.907.67
		$ 1.109.871.94

P A S I V O

Capital	$ 200.000.00
Fondo de reserva legal	" 243.90
Caja Obrera cuenta corriente	" 16.374.75
S. A. de gestiones e inversiones	" 62.889.68
Chuy sociedad anónima	" 192.667.23
Utilidades a realizar	" 430.559.22
Lotes vendidos a plazo	" 191.074.97
Impuestos a devengar	" 16.062.19
	$ 1.109.871.94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Saldo anterior		$ 111.125.92

Gastos Generales:

Gastos de viaje	$ 607.00	
Sellados y timbres	" 206.33	
Multas G. Elevadas	" 84.00	
Gastos varios	" 177.05	
Publicaciones	" 88.60	
Propaganda	" 1.088.44	
Gs. intimación deud.	" 272.20	" 2.523.62
Impuestos y contribuciones		" 10.390.09
Intereses, dividendos y comisiones		" 34.501.67
		$ 158.541.30

HABER —

Utilidades por ventas		$ 29.633.63

Pérdidas:

De ejercicios anteriores	$ 111.125.92	
Del ejercicio	" 17.781.75	" 128.907.67
		$ 158.541.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1960.

La Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1960, aprobó la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede y resolvió que el sal do desfavorable se pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados al folio 22 del libro rubricado con fecha 22 de Junio de 1946.

$ 72.00 1|pub. 7432.

P E B E S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

1 — Circulante		
Banco Comercial	$ 10.616.24	
Cuentas a Cobrar	" 204.835.73	
	$ 215.451.97	
2 — Fijo		
Inmuebles	$ 156.336.01	
Menos: Depreciación Edificios	" 3.405.82	
	$ 152.930.19	
3 — Nominal		
Gastos de Constitución	$ 3.386.70	
Menos: Amortización	" 1.284.68	
	$ 2.102.02	
Total activo	$ 370.484.13	
Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas	" 5.000.00	
Suma general	$ 375.484.18	

PASIVO

1 — Exigible		
Cuentas a Pagar		$ 30.827.39
Accionistas en Cuentas Corrientes		" 191.722.84
Total Pasivo		$ 222.550.23
Capital Neto		
Capital Integrado		$ 150.000.00
Pérdidas de Ejerc. Anter.	$ 3.296.83	
A deducir:		
Utilidad del Ejerc. 1959	" 1.230.78	" 2.066.05
Total Capital Neto		$ 147.933.95
Total Pasivo y Capital Neto		$ 370.484.18
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones		" 5.000.00
Suma general		$ 375.484.18

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 8 del libro Copiador Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1957 y anotado con el N.o 2276 a f.o 88 del Libro N.o 9.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959

Intereses y otros ingresos		$ 19.768.82
Gastos de Administración		
Honorarios profesionales	$ 11.500.00	
Impuestos y tasas	" 5.912.18	
Pasajes y viáticos	" 456.60	
Publicaciones, convocatorias y balances	" 204.00	
Comisiones bancarias	" 68.53	
Telegramas y comunicaciones	" 54.58	
Diversos	" 3.48	$ 18.199.37
Provisiones y Amortizaciones		" 338.67
		$ 18.538.04
Utilidad del Ejercicio		$ 1.230.78

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 9 del libro Copiador Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1957 y anotado con el N.o 2276 a f.o 83 del Libro N.o 9.

$ 108.00 1|pub. 7314.

COLGATE — PALMOLIVE INC.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Equipo (Menos amortización)	$ 84.473.03	Capital asignado	$ 47.500.00
Materias primas y de empaque, mercaderías terminadas y envases	" 942.323.39	Préstamos bancarios y descubierto en cuenta corriente	" 1.091.430.94
Caja y Bancos	" 85.255.92	Conformes descontados	" 7.083.28
Clientes y deudores varios, menos reserva para incobrables	" 1.066.273.18	Reserva para leyes sociales y contingencias	" 148.825.91
Material de propaganda	" 9.396.02	Varios acreedores y cuentas a pagar	" 1.161.466.01
Mejoras de instalación en edificios de terceros	" 1.691.76		
Intereses y gastos bancarios pagados por adelantado	" 38.633.06		
Impuestos pagados por adelantado	" 23.475.21		
Seguros pagados por adelantado	" 11.472.28		
Adelantos a empleados	" 14.837.73		
Material de imprenta y útiles	" 10.622.56		
Casa Matriz	" 167.852.00		
	$ 2.456.306.14		$ 2.456.306.14

No se realizan asambleas por ser sucursal de em presa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias, Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 620 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Junio de 1954 y anotado con el N.o 2589 a f. 406 del L. N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE —

Impuestos y contribuciones	$ 1.014.850.45
Regalías	" 96.850.00
Amortizaciones del activo fijo	" 26.513.54
Intereses pagados	" 111.995.52
Gastos de propaganda	" 157.188.09
Provisión para cuentas incobrables	" 43.907.32
Fletes y acarreos	" 98.276.90
Sueldos, jornales y comisiones	" 575.668.29
Gratificaciones al personal	" 40.326.00
Gastos de ventas	" 92.619.64
Cobranzas y créditos	" 22.206.50
Gastos de administración	" 139.781.20
Utilidad del ejercicio	" 96.986.00
	$ 2.517.169.45

HABER —

Mercaderías	$ 2.517.169.45

No se realizan asambleas por ser sucursal de em presa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 621 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Junio de 1954 y anotado con el N.o 2589 a f. 406 del L. N.o 1.

$ 81.00 1|pub. 7348.

BANCO DE CERRO LARGO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 2.139.50		
Vellón	" 1.219.58	$ 3.359.08	
Encaje fiduciario		" 1.012.290.00	$ 1.015.649.08
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 965.041.59	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora		" 29.965.57	" 995.007.16
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 214.500.00
Suma del Encaje			$ 2.225.156.24
Realizable:			
Billetes y monedas extranjeras		$ 74.695.59	
Inmuebles		" 1.154.616.94	" 1.229.312.53
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.231.757.94	
Valores descontados		" 9.884.852.14	
Otras colocaciones		" 426.685.29	" 13.543.295.37
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 4.726.778.07
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 354.230.44	
Edificios para uso del Banco		" 40.030.00	" 394.260.44
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.819.082.53
Total del Débito — (Activo)			$ 23.937.885.18
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 248.293.65	
Valores depositados		" 455.826.00	" 704.119.65
			$ 24.642.004.83

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.402.400.00	
Fondo de reserva	" 284.191.28	$ 2.686.591.28
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2.901.624.02
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		" 9.141.642.80
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.409.578.80
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.749.056.65
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.049.391.63
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 23.937.885.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 248.293.65	
Depositantes de valores	" 455.826.00	" 704.119.65
		$ 24.642.004.83

Lauro Enrique Pritsch, Presidente. — Esc. César M. dos Santos, Secretario. — Elcear Olmos Almeida, Gerente General. — Tilio A. Perdomo, Contador.

$ 90.00. — 1|pub. — 13415.

TEXACO (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y sus accesorios, menos lo amortizado	$ 537.391.56	Capital integrado	$ 600.000.00
Edificios y construcciones, menos lo amortizado	" 11.529.94	Reserva para contingencias	" 13.745.00
Máquinas y herramientas, menos lo amortizado	" 15.486.55	Acreedores en cuenta corriente	" 1.161.946.54
Muebles, útiles e instalaciones, menos lo amortizado	" 375.652.70	Documentos a pagar	" 550.000.00
Material rodante, menos lo amortizado	" 147.001.22	Acreedores varios	" 10.493.78
	$ 1.087.061.97	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 3.242.035.89
Mercaderías y productos varios	$ 586.988.98	Ganancias varios ejercicios	" 2.688.086.81
Materiales en almacén	" 36.382.23	Cuentas de orden	" 1.255.605.00
Caja y Bancos	" 3.349.850.34		
Documentos a cobrar	" 683.412.30		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para dudosas	" 1.105.009.56		
Varias cuentas deudoras	" 151.726.60		
Deudores varios por petróleo crudo	" 1.249.474.57		
Adelantos para ejercicios futuros	" 16.401.47		
Cuentas de orden	" 1.255.605.00		
	$ 9.521.913.02		$ 9.521.913.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 55 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Marzo de 1951.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE —

Gastos Generales:

Amortizaciones de Activo Fijo	$ 109.279.10
Sueldos, jornales y otras remuneraciones	" 774.724.29
Impuestos y patentes	" 733.693.08
Reparaciones de equipos e instalaciones	" 170.827.54
Propaganda y otros servicios contratados	" 149.158.01
Materiales de consumo	" 62.262.65
Seguros	" 25.781.51
Alquileres	" 16.068.39
Agua, luz, teléfono, telégrafo y correo	" 16.496.13
Gastos bancarios	" 12.234.65
Otros gastos de administración	" 153.110.60
	$ 2.223.635.95
Cuentas incobrables liquidadas	" 535.00
Utilidades del ejercicio	" 859.565.20
	$ 3.083.736.15

HABER —

Mercaderías generales	$ 2.968.397.24
Ganancias y pérdidas varias	" 29.058.61
Venta de equipos varios	" 54.325.48
Indemnización por reclamaciones	" 26.63
Intereses recibidos	" 3.666.58
Cambios	" 28.261.61
	$ 3.083.736.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 56 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Marzo de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Ganancias ejercicios anteriores		$ 1.660.175.20
Utilidades netas de ejercicios anteriores contabilizadas en 1959	$ 168.346.41	
Utilidades del ejercicio 1959	" 859.565.20	" 1.027.911.61
Total		$ 2.688.086.81

Según detalles adjuntos a las reeliquidaciones del Impuesto de Ganancias Elevadas por los años 1955, 1956 y 1958, presentados en esa oficina.

Distribución:

Dividendo a accionistas	$ 1.000.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 1.688.086.81
Total	$ 2.688.086.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 57 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Marzo de 1951.

$ 126.00 1|pub. 7621.

RADIO CITY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 456.825.85	Capital integrado	$ 200.000.00
Caja	" 8.25	Banco República, crédito rural	" 245.000.00
Semovientes	" 528.192.00	Acreedores hipotecarios	" 350.000.00
Gastos de constitución	" 2.000.00	Acreedores varios	" 85.833.96
Maquinarias y herramientas	" 64.895.00	Ganancias y pérdidas	" 108.824.03
		Fondo de reserva	" 50.407.74
		Intereses a vencer	" 11.855.37
	$ 1.051.921.10		$ 1.051.921.10

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador de Cartas a folio 8, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1959 con el N.o 6359, folio 486 del libro N.o 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1959

Semovientes:		
Existencia al 1.o de julio de 1958	$ 467.410.00	
Débito por compras	" 57.568.21	
	$ 524.978.21	
Ventas y consumo	" 192.734.06	
Saldo del rubro	$ 332.244.15	
Existencia sobre inventario	" 528.192.00	
Utilidad bruta del rubro		$ 195.947.85
Lana		" 101.224.46
Cueros		" 3.269.70
		$ 300.442.01
Gastos:		
De constitución	$ 1.000.00	
De explotación	" 106.421.68	
Generales	" 5.893.06	
Intereses y descuentos	" 62.032.75	
Impuestos y gravámenes	" 11.127.13	
Cargas sociales	" 5.143.36	" 191.617.98
Utilidad del ejercicio		$ 108.824.03

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador de Cartas a folio 9, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1959 con el N.o 6359, folio 486 del libro N.o 3.

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

$ 81.00 — 1|pub. — 7804.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 6 DE JULIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)			CREDITO — (PASIVO)		
Disponible:			**Patrimonial:**		
Encaje metálico:			Capital realizado	$ 342.875.00	
Vellón	$ 50.75		Fondo de reserva	10.757.84	$ 353.632.84
Encaje fiduciario	" 19.000.00	$ 19.050.75	Exigible a la vista:		
Exigible a la vista:			Cuentas ctes. y otros dep. a menos de 30 días		" 46.572.45
Banco de la Repúb. O. del Uruguay. Cta. cte.		" 45.090.26	Exigible a plazo:		
Suma de encaje		$ 64.141.01	Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 307.081.15	
Exigible:			Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 67.787.50	" 374.868.65
Valores descontados	$ 693.032.72		Exigible:		
Otras colocaciones	" [illegible]35.58	[illegible]8.30	Varios acreedores		" 2.543.49
Inmovilizado:			Varias cuentas acreedoras:		
Muebles y útiles		21.412.44	Saldos acreedores no especificados		" 84.749.26
Varias cuentas deudoras:			Total del crédito — (Pasivo)		$ 862.366.69
Saldos deudores no especificados		" 82.164.94	Cuentas de orden:		
Total del débito — (Activo)		$ 862.366.69	Varias cuentas acreedoras	$ 257.125.00	
Cuentas de orden:			Depositantes de valores	" 83.443.67	" 340.668.67
Varias cuentas deudoras	$ 257.125.00				$ 1.202.935.36
Valores depositados	" 83.443.67	" 340.568.67			
		$ 1.202.935.36			

Paysandú, 8 de julio de 1960.

Miguel A. Gazzano, Gerente. — J. Viacava Aretuo, Contaduría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 50.40. — 1|pub. — 13616.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBITO		CREDITO	
Acciones	$ 386.900.00	Capital Integrado	$ 1.113.100.00
Edificios y Terrenos	" 508.908.16	Capital Autorizado	" 386.900.00
Maquinarias e Instalaciones Varias	" 537.336.64		$ 1.500.000.00
Muebles, Utiles y Material Rodante	" 21.624.02	Fondos de Reserva	" 2.206.74
Caja, Bancos y Deudores Varios	" 481.422.65	Efectos a Pagar y Acreedores Varios	" 197.331.70
Materia Prima, Productos Terminados y en Fabricación, etc.	" 493.202.22	Créditos Industriales e Hipotecarios	" 475.187.32
Gastos Adelantados	" 6.361.55	Acreedores Leyes Especiales	" 280.392.90
Gastos Iniciación y C. Sociedad	" 89.232.91	Impuestos a Pagar	" 48.420.70
		Cuentas de Directores y Accionistas	" 21.448.79
	$ 2.524.988.15		$ 2.524.988.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 8 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador de Cartas folio 56, rubricado el día 3|10|1955 con el N.o 4395 al F.o 161 del libro respectivo N.o 4.

Las Utilidades resultantes del ejercicio deben aplicarse $ 117.042.49 a la cancelación de la Cuenta Pérdidas y Ganancias y el remanente de $ 44.332.17 a la amortización del rubro Gastos de Iniciación y Constitución Sociedad.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1959

CREDITO —

Productos Terminados	$ 212.085.49
Fabricación	" 169.258.02
	$ 381.343.51

DEBITO —

Impuestos Varios	$	25.181.15
Impuesto Sobre Ventas	"	91.583.17
Impuesto S. de Herencias	"	773.51
Propaganda	"	3.808.15
Oficina Distribuidora	"	5.130.92
Comisiones sobre Ventas	"	29.992.20
Fletes	"	3.116.30
Despidos	"	3.360.00
Intereses y Descuentos	"	41.919.00
Seguros Generales	"	15.104.45
	$	219.968.85
Utilidades del ejercicio	"	161.374.66
	$	381.343.51

Aprobado por la Asamblea General el 8|4|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador de Cartas folio 57, rubricado el día 3|10|1955 con el N.o 4395 al f.o 161 del libro respectivo N.o 4.

Las Utilidades resultantes del ejercicio deben aplicarse $ 117.042.49 a la cancelación de la Cuenta Pérdidas y Ganancias y el remanente de $ 44.332.17 a la amortiza ción del rubro Gastos de Iniciación y Constitución Sociedad.

$ 82.80 1|pub. 7654.

THULE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Banco Holandés Unido, cta. pesos uruguayos			$	128.59
Inmuebles:				
Finca Vicente López	$	241.975.17		
Dpto. Horizontal	"	35.899.91	"	277.875.08
Bancos extranjeros:				
Chemical Corn Ex. cta. cte.	$	268.717.68		
Deutsch Überseeische Bk. cta. cte.	"	37.084.04		
Hayden Stone cta. valores	"	254.375.63		
Hayden Stone, cta. cte.	"	4.646.09		
Fahnestock y Co. cta. valor.	"	237.681.49		
Fahnestock y Co., cta. cte.	"	796.65	"	803.301.58
			$	1.081.305.25

PASIVO

Capital			$	300.000.00
Acreedores:				
W. Hinze, cta. pesos urug.	$	99.85		
M. Heineberg, cta. pesos ur.	"	87.83		
M. Heineberg, cta. dólares	"	307.542.81		
M. Heineberg, cta. DM	"	208.294.71		
Deutsch Überseeische Bk. cta. val.	"	75.023.59	"	591.048.79
Ganancia			"	190.256.46
			$	1.081.305.25

CUENTA DE RESULTADOS

DEBE —

Gastos Generales locales	$	333.35		
Imp. locales	"	1.329.78	$	1.663.13
Imp. Internac.	$	7.316.49		
Gastos Bancarios	"	431.80		
Retrib. extranj.	"	3.965.98	"	11.714.27
Ganancia (pasa a Reserva)			$	190.256.46
			$	203.633.86

HABER —

Dividendos, rentas, etc.	$	203.633.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 6 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a Foja 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1958 y anotado con el núm ero 718 al F.o 168 del libro N.o 7.

$ 75.60 1|pub. 7578.